TOMO LVI · Montevideo, Lunes 18 de Agosto de 1919 · Núm. 4052

DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Por mes	$	0.75
" trimestre adelantado	"	2.25
" semestre "	"	4.50
" año "	"	9.00
Número del día	"	0.10
" atrasado del mes corriente	"	0.20
" " de meses o años anteriores	"	0.50

La correspondencia debe dirigirse a la Administración:

CALLE FLORIDA N.o 1178

DESPACHOS E INFORMACIONES

Ministerio de Industrias

RELACION DE LOS ASUNTOS DESPACHADOS POR EL CONSEJO NACIONAL DE ADMINISTRACIÓN EL DÍA 15 DE AGOSTO DE 1919.

1—Comisiónase a los Ingenieros agrónomos don J. Puig y Nattino y don José A. Otamendi (hijo), para realizar un estudio sobre la mejor utilización de los palmares del Departamento de Rocha.

2—Autorízase a la Imprenta Nacional para adquirir de los señores Crocker y Cía., 5.800 kilos de papel de obra.

3—Desestímase el registro de la marca "Etiqueta Especial", de los señores Hijos de Pedro Plasellorens, de Barcelona.

4—Ratifícase la aceptación de la garantía ofrecida por la revista "Ariel" en la persona del señor Carlos Saffaroni para la obtención de la libreta de porte pago.

5—Concédese al señor Juan B. Rossi las franquicias de Aduana que solicita para los materiales comprendidos en su solicitud número 1.

6—Se manda liquidar una cuenta del Ferrocarril Midland del Uruguay, por la suma de veinte pesos cincuenta y cuatro centésimos ($ 20.54), importe de fletes expedidos por la Comisión de Semillas durante el mes de Mayo próximo pasado.

7—Se manda liquidar una cuenta de la Compañía del Gas por la suma de setenta y cuatro pesos un centésimo (pesos 74.01), importe del consumo hecho por este Ministerio durante los meses de Abril, Mayo y Junio próximo pasados.

8—Autorízase a la "Ullen Contracting Company" para exportar un cilindro de acero.

9—Mantiénese la resolución que declara sujetos al horario obrero a los vendedores ambulantes que la casa Saint Hermanos utiliza para el expendio de las mercaderías de su fábrica.

10—Ratifícase la aceptación de la garantía ofrecida por la "Revista del Banco de Seguros del Estado" en la persona del señor Domingo de Arce, para la obtención de la libreta de porte pago.

11—Ratifícase la aceptación de la garantía ofrecida por el periódico "La Voz del Empleado", en la persona de don Carlos Ott, para la obtención de la libreta de porte pago.

12—Concédese al "Centro de Empresarios de Obras de la Unión Industrial Uruguaya", la personería jurídica que solicita.

13—Se manda liquidar una cuenta de los señores Barreiro y Cía., cuyo importe asciende a la suma de cuarenta y siete pesos setenta y cinco centésimos (pesos 47.75), por suministro de útiles durante el mes de Julio próximo pasado.

14—Concédese un plazo de sesenta días a los señores Silvio Grossi y Cía., para colocar su establecimiento industrial en las condiciones que prescribe la ley de 21 de Julio de 1914.

15—Apruébase el uso y venta del sarnífugo denominado "La Majada", del señor José P. Dibarboure.

16—Concédese al señor Guido A. Balangero patente de invención para un "Nuevo producto para matar garrapatas".

17—Concédese a la señorita Wanda Morawska, patente de invención para "Un procedimiento y aparato para conservar y desinfectar por refrigeración".

18—Ratifícase la aceptación de la garantía ofrecida por el periódico "El Látigo", que se edita en Cardoso, en la persona del señor Hilario Cano, para la obtención de la libreta de porte pago.

19—Se manda liquidar una cuenta del Ferrocarril Central del Uruguay por la suma de doscientos veintisiete pesos ochenta y cuatro centésimos ($ 227.84), importe de fletes expedidos por la Comisión de Semillas en el mes de Abril próximo pasado.

20—Revalídanse para el presente ejercicio las autorizaciones extra presupuesto concedidas al Instituto Nacional de Agronomía en el ejercicio pasado.

21—Autorízase a la Imprenta Nacional para girar contra los fondos depositados en el Banco de la República por la suma de once mil cuatrocientos setenta y seis pesos sesenta y siete centésimos (pesos 11.476.67), importe de su presupuesto de gastos, etc., por Julio próximo pasado.

22—Revalídase para el presente ejercicio económico la autorización relativa a los servicios de vigilancia de los trabajos de irrigación realizados en Mataojo de Solís.

23—Se dispone que la Contaduría General liquide a favor de la Inspección de Minas e Industrias la suma de quinientos cincuenta y cuatro pesos veintiocho centésimos ($ 554.28), importe de los gastos de mudanza, instalación, etc., a su nuevo local.

24—Concédese al señor Lucien Linder, patente de invención para un "Procedimiento para el tratamiento y depuración de las aguas destinadas a la alimentación de las aguas cloacales y de los líquidos contaminados en general".

25—Concédese al señor Juan B. Rossi las franquicias de Aduana a que se refiere su solicitud número 2.

26—Concédese al señor Juan B. Rossi las franquicias de Aduana a que se refiere su solicitud número 3.

27—Declárase que la persona designada para ocupar un cargo de peón caballerizo en la Administración General de Correos es don Agustín Gabriel Benítez, y no Miguel Benítez, como ha venido figurando hasta la fecha.

28—Concédese a la "Luckembach Processes Incorporated" patente de invención para un "Agente mineral selectivo y espumante y procedimiento y métodos de producción y uso".

29—Apruébase la rendición de cuentas presentada por el "Centro Social del Tala" de la suma de quinientos pesos (pesos 500.00), que le fué acordada para la Exposición verificada en dicha localidad en Abril del año pasado.

30—Concédese al señor Williams Foreing, patente de invención para "Una imada de sistema perfeccionado para la construcción de barcos, lanchones, barcazas, bastimentos flotantes y demás construcciones análogas de hormigón o cemento armado".

31—Mensaje a la Honorable Asamblea General, pidiendo aprobación del proyecto de ley que arbitra recursos para la Defensa Agrícola.

32—Concédese a la "Luckembach Processes Incorporated", patente de invención para "Un agente mineral selectivo y espumante y procedimientos o métodos de producción y uso".

33—Concédese al señor Isidoro Methol, patente de invención para "Mejoras en automóviles".

34—Desestímase el registro de la marca "General Artigas", solicitado por los señores Mosca Hermanos.

35—Se manda liquidar una cuenta por la suma de cincuenta y cinco pesos (pesos 55.00), importe del lustrado de pisos de este Ministerio y de la Oficina de Patentes de Invención.

36—Concédese al señor Américo H. Fernández el registro de la marca "Purg Sang".

La Secretaría.

DESPACHO DEL MINISTRO

Se da vista a los señores E. T. Picasso y Compañía, por el término de diez días, del expediente sobre registro de la marca "Careta".

—Se da vista, por el término de diez días, a los señores Rocco Hnos. y González, del expediente sobre registro de la marca "Fortaleza".

—A la Fiscalía de Gobierno de 1.er turno—Pasa en vista el expediente sobre privilegio de invención caratulado: "Un procedimiento químico para secar y conservar los cueros", del señor Enrique Chesneau.

—Concédese a los señores García Hnos. y Cía., de Buenos Aires, un plazo de treinta días a fin de que llenen los requisitos exigidos por la Oficina de Marcas en el expediente sobre registro de la marca "El Mérito".

—Se da vista a los señores Barclay y Compañía, por el término de diez días, del expediente sobre registro de la marca "X X".

—A la Fiscalía de Gobierno de 1.er turno—Pasa en vista el expediente sobre privilegio de invención para "Un nuevo sistema de inmunización de los cereales y aparatos para ese fin", de la Sociedad Anónima de Beneficiamento e Inmunizacao de Productos Agrícolas, de Río Janeiro.

—Se da vista a los señores Felice Bisleri y Cía., por el término de noventa

días, del expediente sobre registro de la marca "Gioconda".

—Se da vista a los señores Barclay y Compañía, por el término de diez días, del expediente sobre registro de la marca "X X X".

—Se dispone la reposición de sellado en el expediente iniciado por el señor A. P. Dagnino pidiendo autorización para exportar 30.000 limones y 30.000 naranjas agrias.

—Se da vista al señor Pedro Ambrosoni del expediente pidiendo se nombre una Comisión especial que se encargue de realizar ensayos con la rastra que inventó para extinguir langosta.

—Se da vista al señor Manuel Vaeza Ocampo de la solicitud número 1 relativa a franquicias aduaneras.

—Al Ministerio de Hacienda—Pasa el expediente iniciado por "La Polar Sanducera" pidiendo se declare que continúa gozando de personería jurídica.

—Se dispone la reposición de sellado en el expediente iniciado por los señores Francisco Vilaró y Cía. pidiendo exención de patente de giro para su fábrica de baldosas.

—Se da vista a los señores Majó y Bozzo de la solicitud número 1 relativa a franquicias aduaneras.

—A la Comisión Oficial de Semillas—Pasa a informe una cuenta de $ 14.55, por transporte de cargas en el mes de Junio próximo pasado.

La Secretaría.

Ministerio de Obras Públicas

DESPACHO DEL MINISTRO

A la Dirección de Arquitectura se remite el expediente sobre obras en el edificio que ocupa la escuela pública de 2.o grado número 10 de Nueva Helvecia (Departamento de Colonia).

—A informe de la Contaduría del Ministerio se remite el expediente sobre venta de los autobuces pertenecientes a este Ministerio y por los cuales se interesa la Administración de los Ferrocarriles del Estado.

—A la Contaduría del Ministerio se pasa una nota de la Dirección de Hidrografía relativa a la venta de las maderas provenientes de la demolición del muelle del Salto.

—Se dispone el pago de la cuenta de los Almacenes del Ministerio por suministro de útiles al vapor "Oyarvide" en Julio próximo pasado.

—Se dispone el cobro de la cuenta de la Dirección Puerto de Montevideo por servicios prestados con la grúa flotante número 2 a la viuda de Fernández por poner a flote dos chatas en el arroyo Pantanoso y que asciende a $ 580.

—A la Comisión Financiera de las Obras del Puerto pasa una nota de la Dirección del mismo relativa a las reparaciones que es necesario efectuar en el muelle Maciel.

—Se conceden veinte días de licencia al peón caminero de la Dirección de Vialidad don Gregorio Acevedo.

—A la Contaduría del Ministerio se remite el duplicado del balance y estado de caja del Ferrocarril del Estado correspondiente al mes de Julio próximo pasado.

—Se dispone el pago de las liquidaciones números 24347 y 24348 expedidas por la Contaduría General de la Nación a favor del Ferrocarril Midland del Uruguay por pasajes expedidos en Junio y Julio próximo pasados por orden del Ministerio de Obras Públicas.

—A la Inspección General de Saneamiento se pasa una nota de la Intendencia Municipal del Salto relativa a la ordenanza sobre instalación de obras de sanidad domiciliarias.

—A informe de la Dirección de Contabilidad y Control de Ferrocarriles se remite la solicitud número 47 del Ferrocarril Midland del Uruguay sobre préstamo de 1.000 toneladas de carbón al Ferrocarril Central del Uruguay.

—Se nombra con carácter de interino para ocupar la plaza de marinero del vapor "Oyarvide" a don Antonio Gambardela, en reemplazo de don Juan José Santos que renunció.

—A la Dirección Puerto de Montevideo pasa la nota relacionada con la entrada del gánguil "E 6" al Dique Nacional.

—Al Ministerio de Hacienda pasa el expedientillo relacionado con el procedimiento para el cobro de cuentas entre la Administración Nacional del Puerto y este Ministerio.

—Al Ministerio de Instrucción Pública se pasa la nota de la Dirección de Topografía relacionada con los planos de mensuras que elevan las Intendencias Municipales.

—Al Ministerio de Instrucción Pública se pasa el expediente relacionado con las reparaciones a practicarse en el edificio de la Intendencia Municipal de Tacuarembó.

—Al Ministerio de Instrucción Pública se pasa el expediente sobre reparaciones en el local que ocupa la escuela rural número 17 en Paso de la Arena, Departamento de Montevideo.

—Se autoriza a la Tesorería del Ministerio para entregar a la Dirección de Arquitectura la suma de $ 1.000.00 para atender gastos de las obras en la cárcel de Tacuarembó.

—A la Dirección Puerto de Montevideo pasa la nota relacionada con la entrada a dique de los gánguiles "E 1" y "E 2".

—Se autoriza a la Tesorería del Ministerio para entregar a la Dirección de Arquitectura la suma de $ 500.00 para iniciar las reparaciones del local de la cárcel central de Cerro Largo.

—Se autoriza a la Tesorería del Ministerio para abonar la suma de $ 101.25 importe de la planilla de jornales correspondiente a la quincena número 20 de la obra Casa de Gobierno.

La Secretaría.

PODER JUDICIAL

Despachos de la Alta Corte, Tribunales y Juzgados Letrados

TRIBUNAL DE APELACIONES DE 1.er TURNO

Día 16

Trámite — Horacio Boschetti con Joaquín Anchorena. Alberto Vigliola con la Uruguay Railway Company. El Agente Fiscal de Paysandú con Generosa Martínez. Sosa y Pons con José Mariño e hijos. Luis Sabalo y Ricardo Rodríguez Tió con la testamentaría de Dalmiro M. Tió y Pereyra. Dos en causas criminales por el delito de homicidio.

Adrián Castro, Secretario.

TRIBUNAL DE APELACIONES DE 2.o TURNO

Día 16

Trámite—Reyles Orestes y Odiles, investigación, incidente de recusación. Dirección General de Impuestos Internos con la Compañía de Seguros "Nord Deustche".

José V. Evia, Secretario.

JUZGADO DE LO CIVIL DE 1.er TURNO

Día 16

Trámite—María Migues de Costa contra Luis Costa. Sucesión de María Etchegaray de Montero con Julio Herosa. Ana Brandón de Suárez contra Juan Massone. Víctor Wolflin contra la sucesión de Juan José Bastos. Peluffo y Cía. contra la sucesión de Dalmiro Martín Tió Pereyra. Banco Italiano del Uruguay contra Carlos M. Marabotto y María Fernández Echenique. Menor Julio César Campos. Sucesión María De Simone de Camarano. Oficio de la Excelentísima Alta Corte de Justicia. Testamentaría Antonio Becco. Sucesión de Omar Méndez Lisla. Sucesión Víctor Cervieri. Sucesión Julio L. García. Octavio Signorini contra Enrique Hofmann. Juan L. Costa contra Julio César de Barros.

Patricio A. Pereira, Actuario.

JUZGADO DE LO CIVIL DE 2.o TURNO

Día 16

Trámite — Suc. de Juan M. Martínez. Angela R. de Vilardebó. Rosa C. de Bellatti. Sara M. T. de Ortiz. Suc. de Josefa G. de Rodríguez. Berta Laviña y otros con Enrique Laviña. Luis Sconfienza y otra con Foglia y Belloni. Suc. de Angel Berrondo. Luis Varela con José P. de Oliveira y otros. Dirección de Impuestos Internos con Patricio Meneses. Suc. de Juan A. Canale. Eladio González. Laura F. de Blanco. Antonio Pensano y otros, intestados. Banco Hipotecario del Uruguay con Juan F. de la Bandera. Suc. de León L. A. Eschibach.

Interlocutorias — Sucs. de Severiano de Olea y otros. Suc. de Agustín Liache, incidente.

Definitiva — Lisbela M. de Flores.

Eduardo Díaz Falp, Actuario.

JUZGADO DE LO CIVIL DE 3.er TURNO

Día 16

Trámite — Testamentaría, Domingo de Ambrosio. Testamentaría, Ceferina Antonia Escouto. Sucesión, Manuel Avelleyra. Sucesión, Clara Young de Haedo. Sucesión, María Solsona Flores de Maurell. Sucesión, Francisca Bagez de Mesplé. Sucesión, Saturnina de Balparda y Durañona. Sucesiones, Venancio Alcoba y otro. Sucesión, Juana Márquez de Amargós. Sucesión, José Chichizola. Sucesión, Emilio I. Calo. Sucesión, María Ferrari de Bolioli. Sucesión, Alejandro Ubiría. Sucesión, Angela María Cirone de Vignoli. Sucesión, Amaro Víctor da Silveira. Sucesión, Andrés Zunino. Sucesiones Juan Devoto y otro. Sucesión, Camila P. Moreno. Sucesión, María Graciosa Cadenasso de Savio. Sucesión, Santiago Parodi. Sucesión, Pedro Martí. Sucesión, Luis Gabino Sasiani. Sucesión, Teodoro Nilsen. Sucesión, Cirilo Mauponte. Sucesión, Manuel Novo Castro. Socorro Aguiar de Sánchez contra Faustino J. Méndez y otros. María López de Etchevest. Pedro Salaberry contra la sucesión Francisco Martino. Juan T. Mengotti contra Juan

Aubriot. Rosendo García contra Lorenzo Mantovani. Menores, María Esther Echenique y otra. Intestado, Juan De Manuel. Información, Manuel González. Aranzazú Graña y otra contra la sucesión Victorio Graña. Etcheverry Hnos. contra Faustino Rodríguez. Adolfo Eastman contra Agustín G. Fresnedoso. Felipe Lino (hijo) contra la sucesión Juan Devotto. Menor, María Juana Papariello. Dolores De León de Britos.

Interlocutorias — Testamentaría, Carlos Burkhardt. Testamentaría, María Enrile de Varzi. Testamentaría, Isabel Stephens de Canstatt. Testamentaría, Antonio Savio. Sucesión Agustín Vera, Sucesión, Antonio Brassesco. Sucesión, Angela Iencine Lützen. Juan Vizziano contra Federico de Velazco.

Definitivas — Sucesión, Honorio Díaz Ferreir. Sucesión, Mariano Soria. Sucesión, Cayetano Castro. Estrella Bucetta de Fernández.

Eloy G. Pereira, Actuario.

JUZGADO DE COMERCIO DE 2.o TURNO

Día 16

Trámite — Christophersen Hermanos, dos providencias. Compañía Nacional de Lanchajes y Remolques contra la Sociedad Anónima Compañía Frigorífica Swift. Christophersen Hermanos contra Joseph N. Ohute. José Barberini contra Dodero Hermanos. Emilio J. Paz contra Benito A. Bonet. Juan Restelli contra José Cause, dos providencias. Juan Bianchi contra Luis Bianchi. Max Kohler contra Rubio y Compañía. Lamaison y Villemur contra Mateo Postiglione. Juan Francisco Campos Brito contra Norberto González. Juan Supparo, quiebra. Lanata y Compañía contra la Compañía de Tranvías Eléctricos "La Transatlántica", cuenta numero 45. Viña y Mussio contra Antonio Pais. José A. Rigau contra J. M. Chute. Francisco Humbert contra Raúl Martínez. Arioni y Comeo contra la Administración General de las Usinas Eléctricas del Estado. Castillo y Compañía contra Cometti y Compañía. Francisco Pose, concordato preventivo extrajudicial. Oficio del Juez árbitro sustanciador en los autos Antonia María Laggia Di Lascio contra el Banco de Seguros del Estado. Banco de Crédito contra Manuel Berninzoni y Bernardo C. Santero.

Interlocutorias — Ramón Luzardo (hijo), matrícula. Juan Larrieux contra Carlos A. Berro. José R. de Armas contra Francisco Avegno. Ignacio Rojo, matrícula. Serra Hermanos, matrícula.

Eduardo Pérez Olave, Actuario.

JUZGADO L. DEPARTAMENTAL DE 1.er TURNO

Día 16

Trámite — Moreno Juana con Luis Vago Cattáneo, rescisión de contrato y cobro de alquileres. Aspessi María con Juan Díaz (hijo), divorcio. Rodríguez Nicanor con Exequiel Ordoqui, cobro de pesos. Mañas Simón con Dolores Santos, divorcio. Miguel C. Díaz con Luis Barreiro, cobro de pesos. Regueira Enrique, antecedentes. Beltrame Eugenia con Vicente R. Bucciello, su defunción. Behetti Marcial, solicitando la incapacidad de Florinda Carranza. Leyenda Felicidad, artículo 113. Terrador Laureano con la sucesión de Dolores Alberich, cobro de pesos. Eastman A. con Julio A. Frenedoso, rectificación de firma. Robles Llara con José Segundo Reyes, divorcio. Bornani José con María G. de López, ejecución de hipoteca. Casaravilla Vidal Carlos con Rodrigo Soto, reconocimiento de firma. Pena Angela con Antonio Marroche, divorcio. De Vecchi Irma con Enrique Perotti, divorcio. Facal Filomena con Ramón Negreira, divorcio. Brum Asger, incapacidad. Aguini Juan Bautista, suc. Uslenghi José con Fernando Goittevi, desalojo. López V. Concepción, venia. Soto Pedro y Sara Soto de Soto, divorcio. Pérez Lucía con Valentín H. Biaggio, divorcio. Bourdette Isabel con Carlos F. Lopano. Marroche Sara con Manuel Gerpe (hijo), divorcio. López Estanislao S., auxiliatoria. Benes María con Genaro Brabec, divorcio. Segade José con Ricardo Liesack, cobro de medianería. Balorra José Eustaquio con Celina V. Puig, divorcio. Silva Palmira con Atahualpa Soto, divorcio. Amy Henderson con Julio Lapique y Trigo, cobro de pesos.

Interlocutorias — Alvarez Valentín con Amaro Carve, cobro de pesos. Saittone A. M. Andrea con Santiago M. Brussone, divorcio.

Definitivas — Soler Eusebio con Enriqueta Santángelo, divorcio. Maisonave Pascuala, deduciendo tercería de dominio en los autos seguidos por Jaime Casellas y Jerónimo Egherachart con Pedro Bascón (hijo), reconocimiento de firma, incidente por costas. Salgueiro Celedonia, sucesión. Montaner de Devincenzi, suc. Canton López Indalecio, inscripción de su defunción. Pereira Benito con Francisco Gil.

José Pedro Barbot, Actuario.

JUZGADO L. DEPARTAMENTAL DE 2.o TURNO

Día 16

Trámite — Maturro Francisco con Avelino Moreira, devolución de muebles y daños y perjuicios. Torres Herminia, incapacidad. Pérez Antonia, cumplir el artículo 113 del Código Civil. Avila Muñoz Ramón R. con María Castilla Aguiar, divorcio. Fernández Andrés, sucesión. Solari José y Julia Solari de Larratea, solicitando la apertura del testamento otorgado por doña Florisbela Mello de Solari. Escribano Pedro con Blas Rodríguez, reconocimiento de firma. Díaz José María con Nicolás Pellegrino, reivindicación. Pollet Alberto con Andrea Silva, divorcio. Cetti Pedro con Bernardo Halty, cobro de pesos. Liesack Ricardo, deduciendo tercería excluyente en autos Guerra Cornelio con Diego Blassi, hoy su sucesión, desalojo. Mordente Antonia con Casiano Rivero, divorcio. Palacio Martín, inscripción en el Registro del Estado Civil. Ross de Guillespie Elena y otros con Pedro Iriarte, desalojo. Calvo Manuel con Emeterio Camejo (hijo), daños y perjuicios. Umpiérrez Teodoro con Carmen García, cobro de pesos. Anesetti Constancia con Carlos Rath, divorcio unilateral. Castro José M. con Rosa Eleuteria de Pena, divorcio. García Julio, deduciendo tercería de dominio en autos Moore y Tudor con José Lecot y Francisco Suárez Aguirre, reconocimiento de firma. López Orfelia con Ambrosio Pablo Magnani, divorcio. Exhorto número 1904 del Departamento de Paysandú librado en autos Carriso Cicerón contra Angel R. Carolini. Pascual Eloísa con José Francisco Piñón, divorcio. Trovero Josefa con José Viagetti, divorcio unilateral. Zerpa Victoria, antecedentes de esta menor. Oficio del Patronato de Delincuentes y Menores. Dasque Enriqueta con Manuel Piñal, divorcio. Núñez José, cumplir el artículo 113 del Código Civil. Martínez Victoria con Juan Retta, divorcio unilateral.

Interlocutorias—Estévez Ramona, cumplir el artículo 113 del Código Civil. Dhers María, cumplir el artículo 113 del Código Civil. Mordente Antonia con Casiano Rivero, divorcio. Campos Magdalena G. con Joaquín V. Grané, divorcio unilateral, incidente sobre pensión alimenticia. Ludeke Arnoldo con Berta Bonat, divorcio, incidente sobre alimentos y litis expensas.

Eduardo Routin, Actuario.

AVISOS Y COMUNICACIONES

Estado del tiempo

INFORME DEL INSTITUTO METEOROLÓGICO NACIONAL

Día 16 de Agosto de 1919

Las altas presiones atmosféricas en la parte austral del continente se encuentran al Este alrededor de la República. La temperatura sigue experimentando fuertes descensos. Máximas y mínimas registradas: Montevideo, 10 y 7.50; Punta del Este, 11 y 5; Rocha, 10 y 4; Melo, 11 y 0; Rivera, 13 y 1; Paso de los Toros, 12 y 0, y Fray Bentos, 11 y 4. Dominan vientos suaves del Sur al Este, con velocidades horarias de 10 a 15 kilómetros en el río de la Plata y costa del Atlántico y de intensidad variable en el país. El recorrido total en las últimas 24 horas ha sido de 665 kilómetros. Cielo, en general, despejado en la parte Norte del río Negro y seminublado al Sur. Las aguas del estuario en la costa oriental se encuentran a una altura superior a su nivel medio.

Datos del Observatorio Central a horas 17

Barómetro: 773.15:

Temperatura: Normal, 7°80; a la intemperie, 11°10; máxima, 10°20; a la intemperie, 16°40; mínima, 7°60; a la intemperie, 5°00.

Viento S. S. E., 16 kilómetros por hora.

Tensión del vapor de agua: 5.60. Humedad relativa o|o: 71.00.

Velocidad máxima del viento: 48 kilómetros a horas 1 y 45.

—Aguas del antepuerto:

Altura de las aguas: 1 metro 15 sobre cero.

Estado del mar: en calma.

—Vientos del Sur al Este con temperatura baja.

H. Bazzano.

Registro General de Ventas

OPERACIONES PRACTICADAS

Día 16 de Agosto de 1919

4.500 pesos, casa en la calle Durazno número 1459, 131 metros.

6.000 pesos, casa en la calle Hocquart número 1720, 342 metros.

865 pesos, terreno en el Camino Reyes, 12.a sección, 604 metros.

7.000 pesos, casa en la calle Victoria número 1131, 257 metros.

1.900 pesos, finca en Villa Colón, 9.a sección, 1.844 metros.

Bolsa de Comercio

OPERACIONES OFICIALES SOBRE DEUDAS PÚBLICAS Y TÍTULOS HIPOTECARIOS DEL URUGUAY.

Agosto 16 de 1919.

Primera rueda

Empréstito de Conversión

Pesos		Por ciento
1.865	para el 18 de Agosto .	92 —

Segunda rueda

Deuda Consolidada

Pesos		Por ciento
4.700	para el 18 de Agosto .	70 10
23.500	para fin de Septiembre.	70 50
9 400	ídem ídem. . .	70 70
2 350	para el 18 de Agosto .	70 20
4.700	para fin de mes . . .	70 30

Empréstito de Conversión

1.212 25	para el 18 de Agosto .	92 —
3 730	ídem ídem.	92 20
18.650	para fin de Septiembre	92 60

Deuda Interna 1916

6.000	para el 18 de Agosto .	101 90

Deuda Interna Conversión 1916 2.ª Serie

5.000	para el 18 de Agosto .	101 80
2.000	ídem ídem	101 80

Títulos Hipotecarios serie J

2.200	para el 18 de Agosto .	99 90
4.800	ídem ídem.	99 90

Títulos Hipotecarios serie O

5.000	para el 18 de Agosto .	99 70

Títulos Hipotecarios serie Q

5.000	para el 18 de Agosto .	99 70
5.000	ídem ídem	99 70

Títulos Hipotecarios serie S

Pesos		Por ciento
2.800	para el 18 de Agosto .	99 30
2 000	ídem ídem.	99 30
5.500	ídem ídem.	99 40
10.000	ídem ídem.	99 40
1.500	ídem ídem.	99 40
1.000	ídem ídem.	99 40
2.000	ídem ídem.	99 10
1.000	al contado.	99 30
1.000	para el 18 de Agosto .	99 20
5.700	ídem ídem.	99 20
10.000	ídem ídem.	99 30

Servicio de Correos

LLEVAN VALIJA

Para Buenos Aires:

Vapor de las 19.

ORDINARIA	RECOMENDADA
Central . . 18.15	Central . . 17.45

Vapor de las 22.

ORDINARIA	RECOMENDADA
Central . . . 21	Central . . 20.30

Expedición de correspondencia para el exterior

Vía terrestre

Para la Argentina (Gualeguaychú), vía Fray Bentos: a las 23.
Para el Brasil (Uruguayana, Itaquí, Livramento, Bagé, Río Grande, Porto Alegre y Pelotas), vía Rivera: a las 18.
Para el Brasil (Santa Victoria), vía Rocha: a las 23.

Expedición de correspondencia para el interior

Para Barra Santa Lucía: a las 15.
Para San José y Ecilda Paullier: a las 16.
Para Nueva Palmira, Mercedes, Fray Bentos y Nuevo Berlín: a las 23.
Para Maldonado, Rocha, Chuy y Castillos: todos los días a las 8.
Para Pando: a las 16.
Para San Ramón: a las 15 y 30.
Para José Batlle y Ordóñez y Sarandí del Yí: a las 23.
Para Río Negro y P. del Carmen (por Durazno): a las 23.
Para Rivera, Cuñapirú, Corrales, Santa a las 18.
Para el Salto: a las 21.
Para Colonia, Conchillas, Martín Chico y Ernestina y Paso Lapuente del Yaguarón Carmelo: a las 18.

Defunciones registradas en la Administración y Receptoría G. de Cementerios

Día 16 de Agosto de 1919.

Tomás Tabárez, oriental, 8 años, Manuel Barreiro 128 b.
Ana Faviol de Berson, francesa, 84 años, viuda, Ciudadela 1281.
María Angélica Fascioli, oriental, 21 años, soltera, Inca 1807.
Antonio Della Nave, italiano, 56 años, casado, Hospital Italiano.
Francisco Cousoli, italiano, 61 años, casado, Charrúa 1868.
Constantino González, español, 100 años, viudo, La Paz 2155.
Francisco González, oriental, 46 años, casado, Andes 1067.
Ana Verio, oriental, 26 años, soltera, Rocha 307.
Magdalena Crosta, italiana, 70 años, viuda, Yerbal 720.
Bernardina Sosa, oriental, 30 años, Hospital Vilardebó.
Luis Canavari, italiano, 60 años, soltero, Hospital Vilardebó.
Luis Bazarino, italiano, 65 años, soltero, Hospital Vilardebó.
Luisa Scarone, oriental, 9 años, Méndez Núñez 22.
Juan José Lema Berrondo, oriental, 26 años, soltero, Juan Paullier 1110.

IMPRENTA NACIONAL



REPÚBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

DIARIO DE SESIONES

DE LA

HONORABLE CÁMARA DE REPRESENTANTES

71.a SESIÓN ORDINARIA

AGOSTO 13 DE 1919

PRESIDENCIA DEL DOCTOR CÉSAR MIRANDA

(Conclusión. — Véase el número 4051, Poder Legislativo, página 396)

11—Continúa la orden del día con la discusión del proyecto de Minuta de comunicación al Honorable Consejo Nacional de Administración, solicitando el envío de un proyecto que crea recursos para la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles.

Léase.

(Se lee):

"Montevideo, Agosto 8 de 1919.

Señor Presidente de la Honorable Cámara de Representantes, doctor César Miranda.

De acuerdo con las prescripciones reglamentarias, formulamos moción para que la Honorable Cámara dirija una minuta de comunicación al Consejo Nacional de Administración, a fin de solicitar por su intermedio el proyecto del doctor Rodolfo Sayagués Lasso, presentado a la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles, creando recursos a la misma.

Saludamos al señor Presidente con la mayor consideración.

M. Magariños Veira. — Leopoldo Peluffo. — Juan Ramásso. — Carlos Albín. — A. Pan. — José Repetto. — Lauro A. Olivera. — Pedro F. Alburquerque. — Aníbal Semblat. — M. Vázquez Ferreiro. — A. Bazet. J. R. Pelayo."

En discusión.

Si no se observa, se votará.

Si se aprueba.

Los señores por la afirmativa, en pie.

—(Afirmativa).

12—Continúa la orden del día con la discusión particular del proyecto de ley relativo a franquicias a la construcción de casas de alquiler.

Léase el artículo 1.o.

(Se lee):

"Artículo 1.o Toda construcción para vivienda que se inicie y se termine durante los cinco años consecutivos a la promulgación de esta ley, estará exenta del pago de impuestos, permisos y derechos de construcción, ya sean de orden municipal o nacional.

Las construcciones efectuadas durante ese plazo estarán exentas del pago de contribución inmobiliaria hasta el año 1928. Sólo abonarán contribución por el valor que corresponda al aforo del terreno."

En discusión el artículo que acaba de leerse.

Si no se observa, se votará.

Si se aprueba.

Los señores por la afirmativa, en pie.

—(Afirmativa).

Léase el artículo 2.o.

(Se lee):

"Artículo 2.o Los propietarios de las construcciones efectuadas de acuerdo con el artículo anterior, tienen derecho a que se les reintegren los derechos de Aduana y patentes adicionales que se hayan abonado al introducirse al país los materiales de construcciones detallados en el artículo 3.o, y que ellos hubiesen empleado en las obras indicadas en el artículo 7.o, siempre que el petitorio de devolución se presente dentro del plazo fijado por el artículo 9.o, y llenado los requisitos que determinan los artículos 4.o, 5.o y 6.o de esta ley."

En discusión el artículo leído.

Señor Bazet — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor representante.

Señor Bazet — Yo lamento, señor Presidente, no haberme hallado presente cuando se aprobó en la discusión general el proyecto de ley que acaba de presentar nuestro distinguido colega el señor diputado Andreoli, y digo que lamento, porque me habría opuesto, desde que entiendo que el proyecto, en general, va a resultar perfectamente innocuo a los fines que persigue su autor.

Es indiscutible que el fin que persigue el autor al presentar este proyecto es perfectamente humanitario. Se trata de un problema de actualidad, como lo es el abaratamiento de la vivienda, y se busca por todos los medios posibles el realizar eso que casi podríamos llamar todavía, por ahora, un ideal; pero indudablemente para perseguir esos fines se equivoca en general el camino. Y aquí cabría perfectamente un paréntesis, sin que estas manifestaciones significasen un cargo para los distinguidos colegas que han demostrado una fecundidad asombrosa en materia de presentación de proyectos de ley: resulta que apenas conciben, el parto se produce y, naturalmente, como ese parto no ha sufrido el período evolutivo correspondiente, lo que resulta es el nacimiento de un feto, y a pesar de que ese feto pase a manos de los especialistas —que en este caso sería la Comisión— lo único que puede hacerse con él es matarlo.

Señor Andreoli — Suerte que el miembro informante es un buen médico.

Señor Bazet — Precisamente.

Señor Andreoli — Y por consiguiente, se salvará.

Señor Bazet — ¡Quién sabe!

Señor Toscano — No he firmado el certificado.

Señor Bazet — Probablemente se salvará porque — como he manifestado — no me hallé presente en la discusión general y no he podido dar a conocer a la Cámara las razones que tengo para demostrar que este proyecto no va a dar el resultado que de él se espera.

Antes de entrar al análisis de las ventajas que puede producir la exoneración de derechos de Aduana y de Contribución Inmobiliaria a las construcciones de casas para alquilar, quiero hacer notar que son aquéllas tan insignificantes que probablemente no las va a tener en cuenta el que desee edificar; ni siquiera se van a tener en cuenta tampoco para el abaratamiento de los alquileres.

No se necesita profundizar mucho para darse cuenta de que en primer término, en materia de construcciones, el cincuenta por ciento del costo puede calcularse, perfectamente, que lo absorbe la mano de obra.

Señor Ramasso (don Juan) — Es el treinta por ciento.

Señor Bazet — El cincuenta por ciento, señor diputado. Tengo alguna práctica en estas cuestiones de obras, y aquí, además, hay algunos arquitectos y constructores que nos podrían informar al respecto. El término medio...

Señor Ramasso (don Juan) — Es el treinta y tres por ciento.

Señor Bazet — En materia de construcciones de albañilería es el treinta y tres por ciento; pero en los distintos ramos que entran en la construcción, como herrería, pintura y carpintería... en carpintería absorbe el cincuenta por ciento; en herrería y pintura pasa el cincuenta y setenta por ciento.

Eso costaba hace algunos años. Hace algunos años costaba el treinta y tres, setenta y cinco por ciento, o casi al cuarenta por ciento; pero desde la carestía de los materiales notada estos últimos tiempos, la cosa varía. Ha progresado mucho el valor de los materiales en tanto que el de la mano de obra ha permanecido estable.

De manera que habiéndose aumentado el valor de los materiales y no el de la mano de obra, resulta que...

Señor Ramasso (don Juan) — Es la tesis contraria, señor diputado: se han aumentado los materiales y ha disminuído la mano de obra. Su argumento es contradictorio. Es a la inversa, precisamente.

Señor Bazet — Bueno: muy bien. Supongan que no es un dato definitivo el que yo presento a la Cámara, porque aun cuando fuera el cuarenta por ciento, buscando un término medio, entre el cincuenta y el treinta y tres, según lo asegura el señor Peluffo, que está bien interiorizado de estas cuestiones, se llegaría al cuarenta por ciento; pero en materia de construcción, como decía, el cuarenta por ciento puede ser absorbido por la mano de obra, y el resto del costo, en materia de albañilería, por ejemplo, los materiales que se utilizan en la construcción son todos del país, excepto el hierro, algunos caños y las baldosas, que es lo único que se importa.

De manera que la inmensa mayoría de los materiales que se emplean en la construcción, en materia de albañilería, no pasan por nuestra Aduana. Lo único que pasa es el hierro.

Señor Toscano — Y la madera.

Señor Bazet — La madera es material de carpintería. Me refería a la albañilería.

Señor Toscano — La madera también entra.

Señor Bazet — Entra, pero estaba hablando de la albañilería para hacer el análisis por ramos a fin de demostrar que es poco lo que pasa por la Aduana. En materia de albañilería entra nada más que el hierro, los inodoros y las baldosas, —y eso, las baldosas de azotea, — porque las baldosas de piso se fabrican en el país.

Señor Andreoli — ¿Me permite?... Para que no continúe en esa relación, voy a manifestarle que esta lista que figura en el artículo 3.o como materiales que deben ser liberados del derecho de importación ha sido proporcionada por el Director de Aduanas como materiales que se importan al país. Lo que hay, señor diputado, es que en el país hay alguna industria que se relaciona con algunos de estos artículos, como por ejemplo: cerraduras, pasadores y otros; pero no es verdad que no se importen estos artículos. Estos artículos se importan...

Señor Bazet — Si me permite el señor diputado para que no continúe, le voy a demostrar que estoy más enterado...

Señor Andreoli — ... Estos artículos se importan, y esta lista ha sido proporcionada por el propio Director de Aduanas.

Señor Bazet — Muy bien: yo le voy a enumerar todos los artículos que se importan en materia de construccion, y que, a pesar de lo que aseguraba el señor diputado, no los hace la industria local, porque las cerraduras no se hacen en el país, no conviene hacerlas.

Señor Andreoli — ¿Cómo no se hacen? Si en la tarde de ayer se reunió el gremio este en la Union industrial Uruguaya y creo que ha dirigido una nota a la Presidencia de la Cámara.

Señor Bazet—Bueno; es una cuestión de detalle; no debemos discutir si se hacen o no se hacen cerraduras en el país, porque no hay mayor interés.

Señor Andreoli—¿Pero entonces el señor diputado no conoce los artículos que se importan?

Señor Bazet — Las cosas que se importan, efectivamente, son el hierro, la madera, los cerrajes en general, aun cuando se hacen algunos en el país, las pinturas y los caños inodoros que tal vez hoy se hagan de cemento armado en el país...

Señor Andreoli — El portland también se importa.

Señor Bazet — En cuanto a la madera, el impuesto que paga como derecho de Aduana y como gasto total por otro concepto, desde el desembarque hasta la entrada a la barraca, es de doce pesos el millar de pies, siendo el término medio del precio de la madera actualmente de doscientos pesos. De manera que apenas viene a pagar un cinco por ciento, no solamente por derechos de Aduana, sino por derechos de los más gastos que se ocasionen. Y de todos los artículos de construcción, el que paga más derecho es la madera, el hierro está en un porcentaje mucho menor.

De manera que hoy el porcentaje de los derechos de Aduana en materia de artículos de construcción ha venido a disminuir en relación al valor, porque los derechos que se pagan actualmente son los mismos que se pagaban antes de la suba de los materiales. Es así que, por ejemplo, cuando el pino de tea valía cuarenta pesos el millar de pies, pagaba doce pesos; hoy vale doscientos pesos y paga lo mismo doce pesos. En las mismas condiciones está el hierro, que ha aumentado en mucho su valor y que en cambio los derechos se pagan al peso. De modo que también ha disminuído el porcentaje en relación a las épocas anteriores.

De todos los cálculos que se pueden hacer, — no hablaré de los herrajes, porque en una construcción de casa para renta es tan reducida la cantidad que se invierte, que probablemente en una casa donde se empleen siete u ocho mil pesos no alcance el valor de los herrajes, — tratándose de herrajes comunes, como deben ser los de casa para renta,—a doscientos pesos. De manera que sobre esos doscientos pesos por concepto de herrajes, calculando que, cuando mucho, paguen un diez por ciento sobre su valor, tendremos una diferencia de veinte pesos. En total, la economía que pudiera realizar en general un propietario a quien se le exonera de derechos de Aduana en una obra de diez mil pesos, podría alcanzar, como máximo, —y eso tal vez haciendo algunas concesiones — a quinientos pesos, y por quinientos pesos más o menos los propietarios no dejan de edificar.

La razón esencial por la cual no se edifica es precisamente la carestía de los materiales y no los derechos que puedan pagar en nuestra Aduana.

Señor Ramasso (don Juan) — Pero si se agrega a la carestía de los materiales el importe de los impuestos, es siempre mayor esa diferencia.

Señor Jiménez de Aréchaga — La Unión Industrial Uruguaya acaba de presentar una exposición relacionada con este asunto. Pediría disculpa al señor diputado Bazet por la interrupción de su discurso, y solicitaría de la Mesa hiciera dar lectura de ella, porque es interesante.

Señor Bazet — Yo no tendría inconveniente.

Señor Toscano — Yo creo que no habría inconveniente en dejar concluir su exposición al señor diputado Bazet.

Señor Jiménez de Aréchaga — Pero es que es interesante que se conozca antes.

Señor Bazet — Podría ser que concordara con la Unión Industrial Uruguaya, y eso me evitaría continuar hablando.

Señor Andreoli — Convendría que terminara el señor diputado Bazet y después que se leyera el documento.

Señor Bazet — Yo creo que sería conveniente oir primero las manifestaciones de la Unión Industrial Uruguaya.

Señor Presidente — ¿El señor representante Jiménez de Aréchaga hace moción para que se lea?

Señor Jiménez de Aréchaga — Hago moción en ese sentido — (Apoyados).

Señor Presidente — Está a consideración de la Cámara la moción del señor representante, que es previa.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

Si se aprueba.

Los señores por la afirmativa, en pie.

—(Afirmativa).

Léase.

(Se lee lo siguiente):

"Montevideo, Agosto 13 de 1919.

Señor Presidente de la Cámara de Representantes, doctor César Miranda.

Honorable señor:

Han llamado la atención de esta Cámara de Industrias varios propietarios de fábricas y talleres sobre el proyecto presentado a la Honorable Cámara de Diputados por el señor L. Enrique Andreoli, relacionado con la liberación de derechos de Aduana para los materiales que se importan al país destinados a la construcción de casas de alquiler. La Comisión de Hacienda, al producir su informe favorable al proyecto, ha especificado los artículos que han de quedar libres de gravamen.

Entre ellos figuran los siguientes:

1.—Cerraduras.
2.—Inodoros.
3.—Pasadores.
4.—Persianas.
5.—Vidrios.
6.—Azulejos y baldosas de barro en general.
7.—Caños de barro.
8.—Inodoros de barro, hierro y hierro galvanizado.
9.—Hierro en barras sin labrar y tirantes.
10.—Pintura en pasta o en masa común.
11.—Tierra romana y portland.
12.—Maderas de pino y cedro en general.
13.—Tirantes de madera dura en general.
14.—Aceite de linaza para pinturas.
15.—Masilla y aguarrás.
16.—Cables para instalaciones eléctricas.
17.—Caños para conducción de agua.
18.—Ajuste, canillas y llaves.

Considerando que dicha franquicia es notoriamente perjudicial para el país y, en particular, para la industria nacional, esta institución está en el deber de diri-

girse a Vuestra Honorabilidad, animada del propósito de salvaguardar los intereses de los industriales que más directamente resultarían perjudicados si el proyecto se convirtiera en ley, entre los cuales citaré a los comprendidos en los números 1, 3, 4, 6 (baldosas de barro en general); 10, 12 (cedro en general; 13, 14, 15 (masilla): 17 (sin el agregado de hierro galvanizado) y 18, y también el número 11 que comprende el portland.

Las fundiciones, herrerías de obra, cerrajerías y broncerías fabrican cerraduras, pasadores o fallebas, ajustes, canillas, llaves, caños para conducción de agua y persianas de metal.

La carpintería de obra blanca, persianas de madera.

Existen fábricas de baldosas de barro en general.

Los aserraderos trabajan las vigas y rollizos de madera dura, transformándola en tirantes, y las vigas y rollizos de cedro en tablas.

Las fábricas de aceite de linaza elaboran masilla, pintura en pasta o en masa común.

De portland existe una gran fábrica.

Los caños para conducción de agua se hacen de plomo en las fábricas existentes de ese material:

Esta corporación se permite solicitar de Vuestra Honorabilidad que sean excluídos de la nómina mencionada los artículos protegidos por el arancel aduanero o por leyes especiales, que son de fabricación nacional, amparados también por la ley de 12 de Octubre de 1912, que sería patriótico mantener en su integridad.

En la ley proyectada quedarían comprendidos los siguientes artículos, que no se tiene informes de que se fabriquen en el país:

2.—Inodoros.
5.—Vidrios.
6.—Azulejos.
7.—Caños de barro.
8.—Inodoros de barro, hierro y hierro galvanizado.
9.—Hierro en barra sin labrar y tirantes.
11.—Tierra romana.
12.—Madera de pino y cedro en vigas y rollizos, en vez de (en general) y agregar vigas y rollizos de madera dura.
15.—Aguarrás.
16.—Cables para instalaciones eléctricas.
17.—Caños para conducción de agua. (Con el agregado de hierro galvanizado).

En cuanto al hierro en barra sin labrar y el laminado, se tienen datos que se trata de ampliar un establecimiento metalúrgico para implantar esa industria, cuya explotación es de suma importancia, no pudiendo precisar la fecha.

Saluda a Vuestra Honorabilidad con su mayor consideración.

Gregorio Aznárez, Presidente.— N. E. Davis, Secretario."

Puede continuar el señor representante Bazet.

Señor Bazet — Al hacer las manifestaciones que yo hacía al oponerme a la sanción del proyecto del colega señor Andreoli, no me guiaba el propósito que guía a la Unión Industrial, por ejemplo, al presentar esa solicitud, en la que manifiesta temor por la suerte de la industria nacional.

La mayor parte de los artículos para la construcción que se introducen al país no se fabrican en él. El único artículo de producción nacional, que es el portland, no necesita que se le exonere de derechos de Aduana, por cuanto de hecho ya ejerce el monopolio. De manera que a los introductores en modo alguno les conviene traer portland, aún cuando sea libre de derechos, porque se verían en el caso de tenerlo que guardar, tranquilamente, porque la Empresa Nacional de Portland Uruguayo procede en la misma forma, absolutamente, que procede la West Indian con motivo de la nafta.

Señor Almada — Cosa muy mal hecha, por cierto.

Señor Bazet — Será mal hecha, pero precisamente es muy fácil demostrar que este procedimiento...

Señor Almada — Ejerce un monopolio de carácter particular. Cuando lo ejerce el Estado, todavía puede admitirse.

Señor Bazet—Ejercen un monopolio de hecho. Lo que yo hago en este caso es constatarlo simplemente; yo no entro a discutir si el monopolio está bien o mal hecho. En el hecho, la fábrica nacional de portland ha establecido un monopolio para ese producto.

Señor Toscano—De modo que es una razón de más para bajar los derechos para combatir ese renglón, cuando se trata de un artículo destinado a construir viviendas.

Señor Bazet—Perfectamente; sería una razón siempre que fuera de resultados, pero como apenas cualquier introductor trajera portland al país, el portland nacional baja, de manera que los introductores ni siquiera...

Señor Toscano—Ganancia para todo el mundo.

Señor Bazet —¿Me permite?... Eso en el supuesto caso de que trajeran el portland, pero les resulta lo que resulta con la nafta que nadie la trae en esas condiciones por no sostener la competencia con la West Indian, y cuando la traen la venden al mismo precio que establece la West Indian, y lo mismo pasa con el portland nacional. De manera que en ese sentido no obstendrán beneficio de ninguna clase.

Señor Toscano—No hay razón ninguna en lo que está diciendo el señor diputado, porque no se basa más que en una suposición. Nosotros hacemos una ley dentro de una finalidad que creemos justa y patriótica, tendiendo a estimular la construcción de viviendas, cuya escasez es notoria y que pesa enormemente sobre la carestía de la vida. Si en esas condiciones las construcciones del país, en todo o en parte, no se manifestaran, en realidad, los Poderes Públicos habrán cumplido con su misión, y entonces estaría mos en el caso de estudiar cuáles son los factores que impiden el desenvolvimiento de esta actividad para buscar el remedio. Si el señor diputado es capaz desde ya, de demostrar que eso se va a producir y que el remedio está en otra fórmula, estoy seguro que toda la Cámara lo va a acompañar, y la Comisión de Hacienda en primer término.

Señor Bazet—Perfectamente; quién sabe si la Cámara me acompañaría el día que yo propusiera la fórmula verdadera para solucionar el problema del abaratamiento de la vivienda.

Señor Ponce de León (don Vicente)— Propóngala.

Señor Bazet—Yo no he entrado a observar los fines que persigue el autor del proyecto y la Comisión de Hacienda, que como ya he dicho, no puede ser más simpático...

Señor Toscano — Perfectamente; pero sus razones son contrarias al proyecto.

Señor Bazet — Perfectamente; yo no discuto la finalidad que se persigue, desde que ya digo que yo por mi parte encuentro aceptable cualquier fórmula que se busque para solucionar el problema que es un problema inmediato que no admite dilaciones de ninguna especie. — (Apoyados).

Estamos completamente de acuerdo; pero lo que yo combato son los medios que se proponen, porque entiendo que esos medios no van a producir el resultado que se busca. Ese es mi objeto: demostrar ante la Cámara que la exoneración de los derechos de Aduana, como asimismo la exoneración de la contribución por el valor de la edificación, no van a estimular a los propietarios o a los poseedores de dinero a edificar: primero, en virtud de la carestía de los materiales, hecho que se ha producido durante todo el período de la guerra y que a eso se debe que no se continúe la edificación; en segundo término, la gran cantidad de títulos de rentas con intereses subidos, que proporcionan a los tenedores de capital la oportunidad de esa colocación con un interés superior al que le puede dar la propiedad, sin dolores de cabeza de ninguna especie. De manera que esas son las razones y los factores que influyen para que no se edifique en el país, porque, en realidad, las propiedades hasta ahora, es necesario reconocerlo, difícilmente producen más del 6 o|o, salvo raras excepciones. Indudablemente, hay propiedades que dan el 10, el 12 o el 15; pero, en realidad, el término medio es el 6, con la serie de inconvenientes que trae aparejada la propiedad.

De manera que las razones que existen para que no se edifique no es el hecho de que los materiales de construcción paguen derechos de Aduana. Por eso yo sostenía que los medios que se buscaban no eran los más a propósito, porque con ellos íbamos a disminuir la renta, sin obtener los fines que nosotros perseguimos.

Si nosotros, por ejemplo, pudiéramos decir, por intermedio de esas fórmulas de exención de impuestos y de derechos, nosotros rebajamos el valor de los materiales hasta un punto en que sea posible que la edificación produzca una renta equiparada a la que dan los títulos, por ejemplo, entonces yo sería el primero en decir: "sí, señores, los acompaño, porque efectivamente tengo la esperanza de que nuestros capitalistas, convencidos de que edificando van a obtener una renta superior a la que obtienen colocando su dinero en títulos, edifiquen." Inmediatamente los acompañaría. Pero como acabo de demostrar que en una propiedad que se construya con un valor de diez mil pesos, las economías que podrían producirse—y eso como máximo, que todavía no estoy seguro que se obtengan—apenas alcanzarían a quinientos pesos; que no es ni siquiera...

Señor Toscano — La Comisión le demostrará que es un poco más, pero es posible...

Señor Bazet — Probablemente.

Señor Toscano — ... que tenga razón el señor diputado que el margen de franquicias que da este proyecto no alcance como estímulo. Pero eso no es un argumento para oponerse al proyecto.

Señor Bazet — Permítame.

... Y ni siquiera como disminución del capital, sino que la influencia que pudiera tener esa disminución en la renta total, que representaría quinientos pesos el seis por ciento, treinta pesos. De manera que una propiedad que hubiera costado diez mil pesos, podría disminuir el alquiler, suponiendo que se cobrara el mismo alquiler que se cobra actualmente, en tres pesos mensuales.

Señor Almada — ¿Y la exoneración de Contribución Inmobiliaria es sumamente importante?...

Señor Bazet — Pero la exoneración de la Contribución Inmobiliaria podrá disminuir en cinco pesos mensuales el alquiler...

Señor Beltrán — Ya son ocho.

Señor Bazet — Permítame, señor diputado.

Señor Almada — Ya es algo.

Señor Bazet—Perfectamente, son ocho. Pero ahora es necesario saber si esos ocho pesos los van a disminuir o no, efectivamente, los propietarios de las casas edificadas...

Señor García Morales — Si se construyen muchas casas, sí.

Señor Bazet — Eso es lo que tal vez habría que establecer en este proyecto y entonces sería fijar que para las casas construídas en las condiciones establecidas por la ley, no deberá exigirse más que una renta de tanto.

Otra de las razones que tenía para oponerme al proyecto...

Señor Almada — Eso es contradictorio con lo que decía el señor diputado hace un momento.

Señor Bazet — No es contradictorio y se lo voy a demostrar rápidamente.

¿El señor diputado puede garantir que los propietarios hagan la rebaja de esos ocho pesos sobre el alquiler que pensaban cobrar? Si el alquiler, como las demás cuestiones, como los salarios y otras por el estilo, obedece a la influencia de la oferta y la demanda y no a la circunstancia de que las casas le hayan costado a los propietarios tanto o cuanto, porque si el propietario puede cobrar más alquiler...

Señor Toscano — Se busca que haya mucha oferta de casas.

Señor Bazet — La finalidad primera es que se hagan muchas casas a fin de que entonces hayan más casas para alquilar y se puedan abaratar.

Estoy de acuerdo, y por eso les he dicho que la finalidad es buena. Lo único que no es bueno son los medios que se van a poner en práctica para obtener esa finalidad, porque no van dar los resultados que se espera.

Señor Almada — El señor diputado se está contradiciendo...

Señor Bazet — No me parece.

Señor Almada — ... pues decía que hoy no se construye porque el capital encuentra poco estímulo en la construcción y es natural.

Señor Bazet — Esa es la verdad.

Señor Almada — Es cierto. Encuentran una colocación más fácil en los títulos de renta que no dan trabajo ni preocupación de ninguna clase; pero a renglón seguido el señor diputado quiere quitarle los estímulos a la construcción, limitándole el interés que ha de cobrar el propietario. Eso es lo que es contradictorio.

Señor Bazet — No es contradictorio, porque eso venía perfectamente bien en favor de la tesis que yo estaba sosteniendo.

Esos ocho pesos, por ejemplo, que obtiene de ventaja el propietario en el interés del dinero colocado, ¿lo va a hacer efectivo con respecto al individuo que le alquile la propiedad? Estoy de acuerdo en que la ventaja la obtendría, en este caso, el que la alquile; pero el temor que tengo es que sea contraproducente por esa misma razón y que en vez de ir a beneficiar todas estas exenciones de impuestos a la clase trabajadora, que es la que paga el alquiler, vengan a beneficiar al propietario que es el que ha estado usufructuando, precisamente, de esas ventajas.

Señor Berro (don Emilio)—Se podría establecer un máximum de alquiler, garantiendo el interés del dinero, y de acuerdo con la tasación.

Señor Bazet — Eso es lo que correspondería.

Señor Almada—Eso es lo que no puede hacerse.

Señor Bazet — Eso es lo que correspondería hacer para efectivamente garantir que las rebajas obtenidas por todos los conceptos van a ir beneficiar directamente al inquilino.

Señor Andreoli—La mayor construcción de viviendas traerá como consecuencia el abaratamiento de los alquileres: es una ley universal.

Señor Ramasso—Eso es indiscutible.

Señor Bazet—Eso es perfectamente indiscutible, porque, como lo he manifestado, la suba de los alquileres obedece a la escasez de propiedades a alquilar. Estoy perfectamente de acuerdo. Pero yo quiero demostrar, y me parece haberlo demostrado suficientemente, que la economía que se pueda producir por el concepto que proponen la Comisión y el autor del proyecto, no es suficiente para que se vaya a creer que todos los capitalistas van a construir de inmediato casas para abaratar los alquileres.

Señor Almada—Nos basta con que lo hagan algunos.

Señor Toscano—No tenemos esas intenciones!

Señor Andreoli—Tengo noticias de que va a ocurrir eso, precisamente, al extremo de que ya está resuelta la fundación de un Banco con un capital de seis millones de pesos, suscrito ya con el objeto de estimular esta clase de construcciones, y aprovechando las ventajas proyectadas.

Ayer mismo en una institución bancaria me dieron la noticia. De manera que están esperando urgentemente la sanción de este proyecto.

Señor Bazet—Muy bien.

Señor Andreoli—Ya ve que es todo lo contrario de lo que está sosteniendo el señor diputado Bazet.

Señor Bazet—No es todo lo contrario: cuando el Banco ese se constituya, cuando el Banco ese se dedique a la construcción de casas para alquilar, yo seré el primero en darle todas las facilidades que se quiera.

Señor Andreoli—El Banco, señor diputado, no quiere más que estas pequeñas ventajas que el señor diputado está discutiendo, y 'as quieren los particulares también.

Señor Bazet—¿El señor diputado cree que se va a dejar de fundar el Banco porque no se le dé esta ventaja.

Señor Rodríguez Larreta (don Eduardo)—¿Y por qué no?

Señor Berro (don Emilio)—Yo creo que no es necesaria la fundación de un Banco para la construcción de casas.

Señor Ramasso (don Juan) — Sin embargo, por este proyecto se fomenta la construcción.

Señor Bazet—Se intenta fomentar, pero no se fomenta nada!

Señor Ramasso (don Juan)—Por lo menos, haciendo el cálculo sobre una propiedad de 10.000 pesos, el señor diputado ha reconocido que por exigua que sea la rebaja, podrá rebajarse ocho pesos en el alquiler...

Señor Bazet—Eso es lo que dudo, que se rebaje.

Señor Ramasso (don Juan)—... Y en el caso supuesto de que el propietario no rebajara esos ocho o más pesos, al inquilino le quedaría el recurso de ir a otras tantas casas que se hayan podido construir, buscar otros propietarios que le hagan utilizar esos ocho o más pesos de economía.

Señor Bazet—Eso será si encuentran casas.

Señor Ramasso (don Juan)—Desde que habrá una gran cantidad de construcciones, tendrá dónde encontrarlas.

Señor Andreoli—¿Me permite una interrupción?... El señor diputado está concretando toda su oposición,—no es oposición porque dice que votará el artículo,—afirmando que no va a obtenerse el resultado que de esto se espera; pero concreta sus cargos nada más que a los derechos de importación que pesan sobre los materiales a introducirse en el país. El señor diputado Bazet debe tener en cuenta que no son solamente estas ventajas, porque los propietarios de terrenos baldíos, y aún los capitalistas que quieran invertir sumas de dinero en la construcción de casas, tienen estas ventajas, agregadas a la de la exoneración de la Contribución Inmobiliaria por diez años y la exoneración de los impuestos municipales por el mismo tiempo. Y todo se complementa. Es una ayuda y un estímulo grande que reciben los propietarios.—(Apoyados).

El proyecto hay que estudiarlo en conjunto y no por partes separadas.

Señor Bazet — El señor diputado Andreoli exagera un poquito, porque los impuestos municipales nunca los paga el propietario: los paga el inquilino.

Señor Andreoli — Pero el propietario se los cobra al inquilino.

Señor Bazet — Pero eso no es fomentar la edificación de casas, porque si es el inquilino el que va a pagar...

Señor Andreoli — ¡No puede, señor! ¿Por qué hay exoneración? — (Murmullos e interrupciones).

Señor Presidente — ¡Orden, señores representantes!

Señor Beltrán — El señor representante Andreoli rebaja los derechos y permisos de construcción, y esos los paga el propietario, no el inquilino.

Señor Andreoli — Siempre los alquileres los van a pagar los inquilinos, pero los precios altos desaparecerán. Por otra parte, con la abundancia de la construcción de viviendas va a desaparecer la tirantez o la disputa que existe hoy en los alquileres de las casas, por cuyo motivo cada vez son más altos.

Señor Bazet — En dos palabras podría resumir yo toda la oposición que he hecho al proyecto, contestando las manifestaciones que acaba de hacer el señor diputado.

El señor diputado cree que con este proyecto van a surgir las casas como por encanto y que inmediatamente van a abaratarse los alquileres...

Señor Andreoli — No, señor.

Señor Bazet — ... De manera que los propietarios van a ofrecer a los inquilinos sus casas desalquiladas.

Señor Andreoli — ¿O el señor diputado considera que las casas van a surgir como por encanto elevando al doble la Contribución Inmobiliaria, recargando los impuestos de Aduana y realizando actos de este orden?

¿Entonces, cree que de esta manera se va a estimular la construcción? La construcción se estimula facilitando, señor, estableciendo ciertos privilegios, exonerando de derechos de importación a los materiales destinados a la construcción, que es la causa fundamental en que se basa la paralización de obras.

Señor Ponce de León (don Vicente) — ¿Y qué propone el señor diputado Bazet?

Señor Bazet — El señor diputado no puede hacer esa observación de que no se construya en virtud de los derechos de Aduana porque le acabo de demostrar que lo que menos se introduce por la Aduana, son materiales de construcción.

Señor Toscano — Está equivocado el señor diputado. Le voy a demostrar lo que significa el artículo.

Señor Andreoli — Ahora, durante la guerra la importación ha sido casi nula. Pero eso no puede tomarse como ejemplo.

Señor Bazet — He demostrado hasta la evidencia que las razones por las cuales no se edifica y no se invierten capitales en la construcción es en virtud de la carestía de los materiales...

Señor Rodríguez Larreta (don Eduardo) — Ha demostrado lo contrario.

Señor Bazet — ... y no en virtud de los derechos de Aduana, que hoy son mucho menores que hace diez años, en relación al precio a que están actualmente los materiales de construcción.

Señor Ponce de León (don Vicente) — Es la misma tarifa; la tarifa de Aduana no ha sido modificada.

Señor Bazet — Eso no hace nada más que confirmar...

Señor Ponce de León (don Vicente) — Pero son los mismos derechos; no diga que son menores que los de hace veinte años.

Señor Bazet — Precisamente, confirma mis manifestaciones. El porcentaje es mucho menor. Si hoy paga el mismo derecho el millar de pies de madera que hace diez años, cuando la madera valía cuarenta o cincuenta pesos el millar y hoy vale doscientos y doscientos veinte pesos, y paga la misma cantidad, porque es doce pesos todo el gasto que ocasiona el millar de pies, ¿qué resulta? Que el porcentaje es mucho menor. ¿Tengo o no razón? S antes, por ejemplo, la tonelada de hierro, que es lo que paga el derecho por tonelada, pagaba una cantidad determinada, hoy que vale tres veces más el hierro, paga la misma cantidad, lo que se ha aumentado no son los derechos de Aduana, lo que se ha aumentado son los materiales. De manera que la razón por la cual no se edifica no puede ser nunca la carestía de los derechos de Aduana. — (Murmullos e interrupciones).

Señor Presidente — Se ruega a los señores representantes que no hablen al mismo tiempo, porque el jefe de taquígrafos me ha manifestado que los señores taquígrafos no pueden tomar la versión en estas condiciones.

Señor Ponce de León (don Vicente) — Yo le he pedido una interrupción al señor diputado Bazet, y ruego al señor Presidente me la conceda, puesto que el señor diputado ya me la concedió.

Señor Presidente — Lo que la Mesa les solicita a los señores representantes es que no hablen todos al mismo tiempo, pues el debate en esa forma se hace imposible.

Señor Ponce de León (don Vicente) — Perfectamente.

Yo le preguntaría al señor diputado Bazet qué propone en reemplazo de las franquicias que acuerda este proyecto.

Señor Bazet — Muy bien. En seguida voy a contestarle al señor diputado.

Señor Ponce de León (don Vicente) — Eso es lo que esperamos.

Señor Bazet — Pero, antes quería demostrar ante la Cámara que las manifestaciones que acaba de hacer el distinguido colega autor del proyecto no hacen nada más que confirmar las manifestaciones que yo hacía.

Yo he significado que la razón por la cual no se edifica actualmente no es la carestía de los derechos de Aduana, sino sencillamente la carestía de los materiales. Precisamente, esto viene a confirmar que si hoy los derechos de Aduana representan, frente al total de la construcción, un porcentaje mucho menor del que representaban hace diez años, no sería una razón para que no se edifique, desde el momento que los derechos de Aduana son mucho menores que antes, que la verdadera razón es la carestía de los materiales y que con este proyecto lo que se saca en consecuencia, después de estas manifestaciones, es que con este proyecto no vamos a conseguir que los capitalistas destinen su capital a la construcción de edificios.

Señor Rodríguez Larreta (don Eduardo) — En opinión del señor diputado.

Señor Andreoli — Las causas por las cuales no se edifica subsistirán siempre

Señor Bazet — Precisamente, porqu con este proyecto o sin este proyecto la causas por las cuales no se edifica subsistirán siempre.

Señor Ponce de León (don Vicente) — Pero mi pregunta queda sin contesta. todavía.

Señor Berro (don Emilio) — ¿Me permite el señor diputado Bazet?

Señor Bazet — Voy a contestar al señor diputado Ponce de León.

Señor Berro (don Emilio) — La carestía de los materiales no está en manos de la Cámara evitarla.

Señor Bazet — Perfectamente.

Señor Berro (don Emilio) — Pero las otras causas que junto con la carestía de los materiales impiden la edificación, esas sí están en manos de la Cámara, y la Cámara está en el deber...

Señor Toscano — Y eso es lo que justifica este proyecto.

Señor Bazet — El señor diputado estará de acuerdo conmigo en que la razón por la cual no se edifica no es la carestía de los derechos de Aduana, puesto que son menores que hace diez años. De manera que convendrá conmigo que la razón fundamental por la cual no se edifica es la carestía de los materiales, que con este proyecto nosotros no la disminuiremos.

Señor Andreoli—¿Cómo no la vamos a disminuir?

Señor Bazet—No, señor; no disminuirá el valor de los materiales.

Señor Andreoli—Los importadores de materiales de construcción agregan al costo de los materiales los derechos de Aduana. Esto es evidente.

Señor Bazet—Pero si la mayor parte de los materiales de construcción son materiales del país.

Yo aceptaría que la exención de derechos de Aduana importara una rebaja del valor de los materiales si todos los materiales de construcción fueran importados; pero la inmensa mayoría de los artículos de construcción son artículos del país. De manera que el porcentaje que representa el impuesto de Aduana es muy pequeño, y no va a servir, en absoluto, de estímulo. Así que todas las manifestaciones que se han hecho no han hecho nada más que confirmar las que yo he hecho, y que las he hecho con suficiente claridad para que todo el mundo se dé cuenta de que soy un convencido de que, a pesar de la finalidad del autor del proyecto, no se va a obtener el resultado que se persigue.

y no va a servir, en absoluto, de estímulo. Así que todas las manifestaciones que se han hecho, no han hecho nada más que confirmar las que yo he hecho, y las que he hecho con suficiente claridad para que todo el mundo se de cuenta de que soy un convencido de que, a pesar de la finalidad del autor del proyecto, no se va a obtener el resultado que se persigue.

Señor Ponce de León (don Vicente) — Pero espero la contestación de la pregunta que le he hecho al señor diputado. ¿Qué es lo que él propone? Vamos a ver.

Señor Alburquerque—Estamos esperando lo que propone, en lugar de este proyecto, el señor diputado Bazet.

Señor Bazet—He notado que los señores diputados parece están a la expectativa de lo que yo pudiera proponer, para resolver esta cuestión.

Señor Toscano—De la fórmula que va a resolver esto.

Señor Ponce de León (don Vicente) — Destruir es fácil; construir es lo difícil.

Señor Bazet—Es indiscutible que el problema de la vivienda es un problema no solamente nacional, sino que es un problema mundial. En todos los países del universo se ha estudiado la fórmula de buscarle la solución, de llegar a un fin práctico. La prueba está que entre nosotros la solución que ha proyectado el señor representante Andreoli no persigue sino ese mismo fin.

Señor Andreoli—Y la Comisión.

Señor Bazet — La Comisión conjuntamente con el señor diputado, naturalmente, porque el señor diputado no es de la Comisión.

Decía que había sido modificado; pero como sería una cuestión que casi podría decir abarcaría demasiada extensión, para ilustrar a la Cámara con respecto a todos los procedimientos que se han seguido en los distintos países de Europa para solucionar el problema, me voy a limitar al que se emplea en Italia, que ha dado excelentísimos resultados.

En Italia el problema de la vivienda casi está ya en vías de solución, se ha resuelto por intermedio de las cooperativas. La base de la organización de esas cooperativas es, más o menos, la siguiente: Se reúne un número determinado de individuos, — en general proletarios, aunque pueden ser cooperativas para edificios de lujo, — pero las que tienen importancia para nosotros en este momento, son las viviendas para la clase trabajadora. Generalmente, el máximum de los asociados es de doscientos. Se cotizan mensualmente con diez liras, más un extraordinario de treinta liras pagaderas en cualquier tiempo durante un año. De manera que al primer año se reunen ya alrededor de treinta mil liras, que es con lo que se inicia el propósito de la compra del terreno; durante el segundo año se compra el terreno, y sobre el mismo terreno se hacen operaciones hipotecarias, que en virtud de leyes especiales, dictadas para proteger y estimular el desarrollo de esas mismas cooperativas, no pueden gravarse con un interés mayor de un 3 o un 4 o|o, como máximo. Empieza entonces la construcción de las casas al segundo año de haberse iniciado las cooperativas. Esas cooperativas tienen toda clase de exenciones en materia de impuestos y en materia de derechos.

Señor Ramasso (don Juan)—Es lo que tratamos de hacer aquí; por ahí se empieza.

Señor Andreoli — ¿Y por qué aplaude la exoneración de derechos en Italia, y no aquí en nuestro país? — (Murmullos).

Señor Bazet — Muy fácilmente las tolero, porque esas exenciones de impuestos y de derechos van directamente a beneficiar a la clase trabajadora, y yo me temo que esta exención de impuestos y de derechos no beneficie a la clase trabajadora, y en cambio beneficie a los que van a edificar y los que van a usufructuar de la ley. Ese es el temor que yo tengo.

Y, en cambio, en esas cooperativas, que ya se sabe efectivamente a quiénes van destinadas y quiénes van a ser los propietarios, no hay ese temor: esos beneficios los van a disfrutar directamente las clases trabajadoras, que son las que constituyen las cooperativas a término fijo. De manera que esas cooperativas a los veinte años cesan de funcionar y sus doscientos asociados son ya propietarios de las doscientas casas que se han construído con ese objeto.

Señor Andreoli—¿Sin el establecimiento de esas sociedades cooperativas en nuestro país, un obrero no puede obtener un préstamo directamente y realizar ese mismo trabajo y disfrutar así de los beneficios que le acuerda esta ley?

Señor Bazet — Sí, señor. En nuestro país los préstamos hipotecarios concluyen por absorber no solamente el préstamo, sino el resto del capital del obrero.

Es lo mismo que la compra de terreno a plazos. Se paga cinco veces el valor sin

que las leyes intervengan en este sentido.

Señor Andreoli — Pero como no existen las sociedades cooperativas, ¿no hay nada que hacer, entonces?

Señor Berro (don Emilio) — Sin embargo, se han hecho propietarios en esa forma millares y millares de personas de poco capital, y si no se hubiesen permitido las ventas a plazos y las hipotecas, no se habría construído la mayor parte de las actuales casas de obreros.

Señor Ponce de León (don Vicente) — Muchos de los que son hoy propietarios, construyeron sus casas en esa forma.

Señor Bazet — Se deben permitir las ventas a plazo, pero perfectamente reglamentadas y de acuerdo con leyes especiales, no en la forma en que actualmente se hace.

Como decía, en Italia, que se ha resuelto la cuestión de las viviendas obreras en esa forma, no solamente se ha contribuído a que se dé al obrero vivienda [illegible], propiedad de ellos, que no pueden resultar más baratas, sino que también se ha contribuído a embellecer los barrios suburbanos de las distintas ciudades, porque esas edificaciones se han hecho con arreglo a planos especiales, teniendo en cuenta las exigencias de la vida moderna.

Señor Otero — Todo lo contrario de lo que se hace aquí.

Señor Bazet — Todo lo contrario de lo que se hace aquí. De manera que esa sería la verdadera solución. Indudablemente yo lanzo la iniciativa. Pero para esta cuestión no solamente basta la iniciativa: es necesario que haya espíritus prácticos que sean capaces de realizar, lo que desgraciadamente en nuestro país nos hace mucha falta.

En Inglaterra se han formado poblaciones de treinta a cincuenta mil habitantes, también por el mismo sistema de las cooperativas; y en Francia el problema se soluciona de distinta manera; pero sin embargo tendrán que llegar a la conclusión de que la mejor fórmula es la cooperativa.

Francia establece que los capitales de distintas instituciones de diversa índole deben ser empleados exclusivamente en la construcción de casas para obreros; y los capitales todos que se hayan invertido con ese objeto, no podrán tener un interés mayor del 4 o|o. En esa forma se facilita la construcción y se abarata entonces el costo de la propiedad.

Así, que si yo me oponía en principio a que se aprobara este proyecto en la forma que ha sido presentado, no es porque no considerara el fin benéfico que se proponían sus autores y la Comisión, sino porque entendía, y tengo el temor después de las manifestaciones que he hecho, de que sería contraproducente, y que en vez de beneficiar a la clase trabajadora, que es la que necesita directamente de la protección de los Poderes Públicos, fuéramos a beneficiar a los capitalistas que obtendrían las ventajas de la disminución del costo de la propiedad sin que por eso rebajaran los alquileres, porque, como he dicho, la suba de los alquileres obedece a la oferta y a la demanda.

Señor Beltrán — Si se fomenta la construcción de las casas, la oferta entonces es mayor.

Señor Bazet — Sí, señor. Si fomentáramos la construcción de las casas...

Señor Salvagno — Pido la palabra, para una moción de orden.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor representante.

Señor Salvagno — Como este asunto interesa altamente a todo el país, hago moción para que se prorrogue la sesión hasta que se termine con él. — (Apoyados). — (No apoyados).

Señor Presidente — Está a consideración de la Cámara la moción formulada por el señor representante, para que se prorrogue la sesión hasta terminar con este asunto.

Señor Mibelli—Que se prorrogue hasta que termine el señor diputado Bazet.

Señor Bazet — Yo voy a terminar de inmediato.

Señor Presidente — ¿Insiste el señor diputado Salvagno en su moción?

Señor Salvagno — Sí, señor, porque hay interés en que se termine con este asunto.

Señor Vázquez Ferreiro — Pero es un asunto que no se va a resolver hoy.

Señor Andreoli — Pido la palabra, señor Presidente.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor representante.

Señor Andreoli — Yo le rogaría al señor diputado Salvagno que no insistiera en su moción, porque, indudablemente, este asunto va a dar motivo a que se discuta con un poco de amplitud. Después que termine de hablar el señor diputado Bazet, va a contestarle el señor miembro informante de la Comisión.

Señor Toscano — Tengo interés en hablar con cierta extensión, para darle a la Cámara, en definitiva, el verdadero sentido de este proyecto, tal cual lo ha interpretado la Comisión, que es otra cosa de lo que ha expresado el señor diputado Bazet, porque el señor diputado Bazet se ha referido a casas para obreros, y sobre ese punto existe un proyecto que será informado por la Comisión oportunamente.

Señor Andreoli — Son cosas completamente distintas.

Señor Otero — Pero son consideraciones muy oportunas las del señor Bazet.

Señor Toscano — Sí, señor, serán muy interesantes y muy oportunas, pero...

Señor Jiménez de Aréchaga — Es muy interesante lo que está diciendo el señor diputado Bazet.

Señor Andreoli — Continúo, señor Presidente.

Como autor de este proyecto, tengo también que hablar extensamente, para refutar lo que se ha dicho. De manera que no es una cuestión que se pueda terminar en media hora ni en una hora. En consecuencia, hago moción para que se prorrogue la sesión hasta que termine el señor diputado Bazet, y para que este asunto continúe considerándose en primer término en la orden del día de la sesión próxima. — (Apoyados).

Señor Salvagno — Yo retiro mi moción, señor Presidente, y acepto la del señor diputado Andreoli.

Señor Presidente — Se va a votar.

Si se accede al retiro de la moción formulada por el señor diputado Salvagno.

Los señores por la afirmativa, en pie. —(Afirmativa).

Se va a votar.

Si se aprueba la moción del señor representante Andreoli para que se prorrogue la sesión hasta que termine el señor representante Bazet, y se continúe la discusión de este asunto en primer término en la sesión próxima.

Los señores por la afirmativa, en pie. —(Afirmativa).

Puede continuar el señor representante Bazet.

Señor Bazet — Poco más tenía que agregar.

Como había manifestado, no era mi propósito hacer una oposición sistemática al proyecto, sino demostrar la ineficacia del mismo.

Se argumentaba, naturalmente, que habiendo mayor número de construcciones, forzosamente se abaratarán los alquileres; pero yo ya he demostrado, en el curso de mi exposición, que indiscutiblemente la rebaja de los derechos de Aduana tiene tan poca importancia que no va a servir absolutamente de estímulo a la construcción. Yo soy un convencido de que con la exoneración de impuestos y con todas las mejoras que los Poderes Públicos puedan hacer, a obras de la índole de la que se trata, todas las mejoras que se pretenden hacer por el proyecto en discusión en beneficio de la clase trabajadora, no se llegará a nada práctico. Si yo estuviera perfectamente convencido de que toda esa rebaja que se propone en el proyecto irá a mejorar las condiciones de los alquileres que paga la clase trabajadora, la votaría sin escrúpulos de ninguna clase; pero, con lo que he demostrado, — y no solamente lo he demostrado yo, sino que el autor del proyecto y algunos distinguidos colegas, en las interrupciones que me hicieron, han confirmado precisamente mis manifestaciones...

Señor Toscano—No apoyado.

Señor Bazet—... me parece que quedo excusado de continuar en el uso de la palabra, y esperaré las manifestaciones del señor miembro informante para ver si logra convencerme y hacerme cambiar de opinión en este asunto.

He terminado.

Señor Toscano—Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor representante.

Señor Toscano—Como faltan dos minutos para sonar la hora reglamentaria, hago moción para que se levante la sesión, quedando con la palabra para la próxima. — (Apoyados).

Señor Presidente — Está a consideración de la Cámara la moción del señor representante Toscano.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

Si se levanta la sesión.

Los señores por la afirmativa, en pie. —(Afirmativa).

Queda terminado el acto y con la palabra el señor representante Toscano.

(Se levantó la sesión a las 17 y 58).

Clemente Martínez,
Director de Taquígrafos

ASAMBLEA GENERAL

AGOSTO 14 DE 1919

PRESIDENCIA DEL DOCTOR MANUEL STIRLING

(PRIMER VICEPRESIDENTE)

En Montevideo, a los catorce días del mes de Agosto del año mil novecientos diez y nueve, siendo las diez y seis horas, entran a la Sala de Sesiones los señores senadores: Iglesias y Canessa, y los señores representantes: Albín, Almada, Andreoli, Aubriot, Bessio, Bonnet, Caballero, Coronel, Durán, Haedo Suárez, Joanicó, Magariños Veira, Mibelli, Pereyra Núñez, Pérez, Ponce de León (don Vicente), Saavedra, Salvagno, Sánchez y Terra.

Total: 22.

Fuera de hora, los señores representantes: Barbato, Bazet, Carnelli (don Lorenzo), Cortinas, Gilbert, Infantozzi, Lezama, Saravia y Semblat.

Total: 9.

Faltan:

Con licencia, los señores representantes: Aramendía, Mendía y Ramírez.

Total: 3.

Con aviso, los señores senadores: Espalter, Ramasso, Freire, Otero, Aguirre, Jiménez de Aréchaga, Gallinal (don Hipólito), Narancio, Etchevest, Mendívil, Sosa, Abellá y Escobar, Roxlo y Aragón y Etchart, y los señores representantes: Aldaya, Amighetti, Berro (don Aureliano G.), Berro (don Emilio), Berro (don Roberto), Bethencourt, Borrás, Bürmester, Cabrera, Carvallido, Costa Gutiérrez, Dufour, Enciso, Fajardo, Fernández (don Eduardo), Fernández Ríos, Ferrería, Foladori, Garat, García Morales, Lorenzo y Lozada, Martínez (don Justino), Mier Velázquez, Miranda, Moreno, Navarrete, Negro, Nieto y Clavera, Olivera, O'Neill, Rodríguez Larreta (don Aureliano), Rodríguez Larreta (don Eduardo), Salgado, Salterain, Samacoitz, Schelotto, Segundo, Sóñora, Tiscornia y Uriarte.

Total: 54.

Sin aviso, los señores representantes: Alburquerque, Ameglio, Antuña, Arias, Barreiro, Bélinzon (don Lorenzo), Bélinzon (don Máximo), Beltrán, Blanco Acevedo, Bustillo, Capillas, Carnelli (don José), Colistro, Del Campo, Espalter, Fernández (don Alejandro), Fleurquin, Gutiérrez, Halty, Icasuriaga, Jiménez de Aréchaga, Lussich, Martínez García, Mora Magariños, Muñoz, Otero, Pacheco, Pan, Pelayo, Peluffo, Peña, Percovich, Piedra Cueva, Pintos, Ponce de León (don Luis), Ramasso (don Ambrosio L.), Ramasso (don Juan), Repetto, Rossi, Schinca, Seguí, Sorín, Toscano, Vázquez Ferreiro, Vianna, Vidal, Viera y Zeballos.

Total: 48.

Señor Presidente—No es posible celebrar sesión por falta de quórum.

Se va a dar cuenta de los asuntos entrados.

(Se da de los siguientes):

"El Poder Ejecutivo remite mensajes a los que aocmpaña copias de las resoluciones adoptadas por la Junta de Subsistencias, de fechas 21 y 31 de Marzo; 4, 7, 11 y 25 de Abril; 2, 5, 9, 16, 23, 26 y 30 de Mayo; 6, 9, 13 y 20 de Junio; 11, 17, 25, 27 y 28 de Julio, y 1.o de Agosto del corriente año."

—Téngase presente.

"La Alta Corte de Justicia envía la nómina de los abogados de la matrícula que se hallan en condiciones para integrarla."

—A la Comisión de Legislación.

"El Poder Ejecutivo devuelve observada la ley por la que se acuerda pensión a la señora Juana Vignart de Genes."

—A la Comisión de Peticiones.

Si ningún señor legislador desea hacer uso de la palabra, se dará por terminado el acto.

Queda terminado.

(Se levantó la sesión a las 16 y 5).

Clemente Martínez,
Director de Taquígrafos

DIARIO DE SESIONES

DE LA

HONORABLE CÁMARA DE REPRESENTANTES

72.a SESIÓN ORDINARIA

AGOSTO 15 DE 1919

PRESIDENCIA DEL DOCTOR CESAR MIRANDA

SUMARIO

1—En Montevideo, a los quince días del mes de Agosto del año mil novecientos diecinueve, siendo las dieciséis horas, entran a la Sala de Sesiones de la Honorable Cámara los señores representantes: Aldaya, Andreoli, Berro (don Emilio), Cabrera, Carvallido, Coronel, Del Campo, Dufour, Espalter, Fajardo, Fernández (don Eduardo), Haedo Suárez, Peluffo, Pérez, Piedra Cueva, Semblat, Terra y Vázquez Ferreiro.

Total: 18.

Fuera de hora, los señores representantes: Albín, Alburquerque, Almada, Arias, Aubriot, Bazet, Beltrán, Berro (don Aureliano), Bonnet, Bustillo, Caballero, Carnelli (don Lorenzo), Colistro, Icasuriaga, Lezama, Lussich, Martínez García, Mibelli, Mora Magariños, Olivera, Pacheco, Pan, Peña, Percovich, Ramasso (don Juan), Repetto, Rossi, Saavedra, Salgado, Salvagno, Saravia, Schinca, Segundo, Sorín y Toscano.

Total: 35.

Faltan:

Con licencia, los señores representantes: Aramendía, Mendía, Ramírez y Uriarte.

Total: 4.

Con aviso, los señores representantes: Amighetti, Barbato, Bethencourt, Borrás, Bürmester, Costa Gutiérrez, Durán, Enciso, Fernández Ríos, Foladori, Garat, Gilbert, Jiménez de Aréchaga, Lorenzo y Lozada, Martínez (don Justino), Mier Velázquez, Moreno, Navarrete, Negro, Nieto y Clavera, O'Neill, Rodríguez Larreta (don Aureliano), Rodríguez Larreta (don Eduardo), Salterain, Samacoitz, Schelotto, Sóñora y Tiscornia.

Total: 34.

Sin aviso, los señores representantes: Ameglio, Antuña, Barreiro, Bélinzon (don Lorenzo), Bélinzon (don Máximo), Berro (don Roberto), Bessio, Blanco Acevedo, Capillas, Carnelli (don José), Cortinas, Fernández (don Alejandro), Ferrería, Fleurquin, García Morales, Gutiérrez, Halty, Infantozzi, Joanicó, Muñoz, Otero, Pelayo, Pereyra Núñez, Magariños Veira, Pintos, Ponce de León (don Luis), Ramasso (don Ambrosio), Sánchez, Seguí, Vianna, Vidal, Viera y Zeballos.

Total: 34.

Señor Presidente—No es posible celebrar sesión por fatla de número.

2—Dese cuenta de los asuntos entrados. (Se da de los siguientes):

"La Presidencia de la Honorable Asamblea General remite los siguientes mensajes:

Proyecto que autoriza la inversión de los fondos necesarios para distribuir por concepto de alquileres entre los empleados superiores de la Jefatura de Policía de Montevideo; para abonar las raciones al personal de la misma repartición y para cubrir el déficit que se produzca en el rubro "Rancho".

—A la Comisión de Presupuesto.

"Proyecto por el que se dispone que los fondos existentes y los que en lo sucesivo se recauden por concepto del Impuesto de Patente Adicional de Seguros se aplicarán a la adquisición de materiales para el Cuerpo de Bomberos."

—A la misma Comisión.

"Proyecto que autoriza al Poder Ejecutivo para aceptar la devolución de los buques alemanes arrendados por la Emergency Fleet Corporation."

—A la Comisión de Hacienda.

"La Alta Corte de Justicia acusa recibo de las comunicaciones de la Honorable Cámara sobre nombramiento de los señores representantes designados para formar parte de la Comisión Investigadora encargada de informar respecto de las irregularidades denunciadas en el funcionamiento del Hotel Casino del Parque, y de la encargada de informar sobre las denuncias formuladas contra el Jefe de Policía de Paysandú."

—Archívense.

"La Honorable Cámara de Senadores remite un proyecto presentado por el señor senador don Florencio Aragón y Etchart por el que se eleva el impuesto a la cerveza y a los vinos de fabricación nacional y autoriza al Honorable Consejo Nacional de Administración, para emitir hasta la cantidad de 3.000.000 de pesos en títulos de la "Deuda de Obras Públicas y Conversión de 1918"."

—A la Comisión de Hacienda.

"El señor Ministro de Hacienda remite el informe producido por la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles respecto del personal de policía que se ha jubilado o tiene en trámite su jubilación desde el 22 de Junio pasado."

—A sus antecedentes.

"El señor Vicente B. Antuña solicita se autorice al Poder Ejecutivo para suscribirse anualmente a quinientos ejemplares de la obra "Legislación Aduanera", de que es autor."

—A la Comisión de Instrucción Pública.

"La Comisión de Trabajo integrada se expide en el proyecto sobre jubilaciones a los empleados y obreros de ferrocarriles, tranvías, etcétera."

—Repártase.

"La Comisión de Peticiones informa las siguientes solicitudes: don Manuel Hernández, don Dalmiro González Viera, don Ramón G. Zabalegui, doña María Cal de Stuart, doña María y doña Ciriaca López, don Valentín Borrat, doña Josefa Almeida de Calvar, don Joaquín C. Sánchez, don Juan Cóppola, don Enrique Buero, don José Pol Santandreu, don Agustín Preliasco."

—Repártanse.

"Solicitudes de pensión, aumento, etc.: doña Rosa Bentancourt de Viñas, doña Marcelina Barrios de Pérez."

—A la Comisión de Peticiones.

"La Comisión Revisora de la ley de Vinos se dirige a la Honorable Cámara indicándole la conveniencia que habría en no considerar el proyecto sobre aumento de impuesto a la cerveza y vinos de fabricación nacional, sin antes conocer el trabajo que dicha Comisión elevará en breve a la consideración del Poder Ejecutivo."

—A sus antecedentes.

"Los agricultores de San Carlos, de Solís de Mataojo, de Parada Risso, de Estación Solís y de la 12.a sección de Soriano, presentan exposiciones relacionadas con el proyecto por el que se prohibe la exportación de trigo."

—A sus antecedentes.

"El señor representante don Genaro Gilbert, presenta un pedido de informes a los señores Ministros de Guerra y Marina y del Interior sobre todos los traslados efectuados durante los cuatro años del Gobierno anterior."

—Trasmítase a los Ministerios respectivos.

"El señor representante doctor Luis M. Otero, presenta un pedido de informes al señor Ministro de Guerra y Marina respecto de las causas que motivaron en cada caso el pase a situación de reemplazo de militares durante la Administración anterior."

—Trasmítase al Ministerio respectivo.

"El señor representante don Manuel Oribe Coronel solicita del señor Ministro de Industrias el envío de antecedentes relacionados con el funcionamiento de la colonia rusa "San Javier"."

—Trasmítase al Ministerio respectivo.

3—"El señor representante doctor José Salgado presenta el siguiente

"PROYECTO DE LEY

El Senado y Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo 1.o La asistencia a las familias numerosas y necesitadas, constituye un servicio obligatorio para el Estado.

Art. 2.o Dicho servicio estará a cargo de la Asistencia Pública Nacional.

Art. 3.o Todo cabeza de familia, uruguayo o extranjero, con diez años de residencia en el país, que tenga a su cargo más de tres niños legítimos o naturales y cuyos recursos sean insuficientes para atenderlos, recibirá una pensión anual por cada niño menor de catorce años, cuando fueran más de tres los niños menores de catorce años.

Si los niños quedaren al cuidado de la madre después de la muerte del padre, de su desaparición, del abandono por el cabeza de familia o por cualquier otra causa, la asistencia se dará por cada niño menor de catorce años, siendo más de uno los menores de catorce años.

Si los niños continuasen a cargo del padre después de la muerte de la madre, de su desaparición, abandono por ella de la familia o por cualquier otra causa, la asistencia se pasará por cada niño menor de catorce años, siendo más de dos los niños de esta edad.

Art. 4.o Serán considerados como cabezas de familia, a los efectos de esta ley, los parientes que en el caso de abandono de los niños o de la desaparición del padre y de la madre hubieran tomado los niños a su cargo.

Art. 5.o El importe de la asignación se fijará por la Junta Económico-Administrativa del Departamento donde esté domiciliado el cabeza de familia y ante quien se presentará éste, debiendo ser aprobada por el Consejo Directivo de la Asistencia Pública Nacional.

Art. 6.o Dicha asignación no podrá ser inferior a $ 30 por año y por niño ni superior a $ 50.

Art. 7.o El disfrute de la asignación comenzará en el día fijado por el acuerdo del Consejo decidiendo la admisión a la asistencia. La asignación no podrá cederse; se pagará por meses adelantados, sin ninguna clase de descuentos y será entregada según lo resuelva el Consejo al jefe de familia, a la madre, a cualquier otro miembro de la familia o al establecimiento público o privado en que los niños o el niño hayan sido recogidos.

Art. 8.o Los certificados, notificaciones, juicios y demás actos realizados en virtud de la presente ley, que tengan exclusivamente por objeto el servicio de asistencia a las familias numerosas y necesitadas, se extenderán en papel común y estarán exentos de timbre y de cualquier otro impuesto.

Art. 9.o El Poder Ejecutivo reglamentará la presente ley.

Montevideo, Agosto 15 de 1919.

José Salgado, representante por Colonia."

"EXPOSICION DE MOTIVOS

Honorable Cámara de Representantes:

Por su ley del 14 de Julio de 1913 Francia ha incorporado a su legislación social, un grande y noble principio: el de que el Estado tiene el deber de asistencia con respecto a las familias numerosas y necesitadas.

En efecto, el artículo 1.o de esa ley establece que la asistencia a las familias numerosas y necesitadas, constituye un servicio obligatorio para los Departamentos con la participación de los Municipios y del Estado.

El fundamento de ese deber social es indiscutible: el Estado tiene la obligación de ayudar a los jefes de familias numerosas y sin recursos para atenderlas, porque contribuye así a asegurar el porvenir de la raza. Los niños criados en la miseria, por falta de recursos de los padres, no pueden ser, por regla general, sino factores negativos del progreso de los pueblos.

No hace, pues, el Estado, nada más que cumplir con el más primordial de sus deberes, al contribuir con una pequeña cuota al sostenimiento de las familias numerosas y necesitadas.

Por las razones expuestas, solicito de la Honorable Cámara la sanción del adjunto proyecto de ley, que no es más que la adaptación, a nuestro país, de la ley francesa del 14 de Julio de 1913, relativa a la asistencia a las familias numerosas y necesitadas.

José Salgado, diputado por Colonia."

—A la Comisión de Trabajo.

"El señor representante doctor Carlos M. Uriarte solicita diez días de licencia."

—Téngase presente.

4—Habiéndose creado la Comisión de Legislación Electoral, la Mesa designa para ocupar los puestos de esta Comisión a los señores representantes: Salgado, Arias, Bonnet, Pintos, Salvagno, Del Campo y don Luis Ponce de León.

Para integrar la de Investigación en el Parque Hotel al doctor Tiscornia, en lugar del doctor Vidal que renunció, y de Peticiones, en lugar del doctor Felipe Iglesias, que se incorporó al Senado, al doctor Matías Zeballos.

Queda terminado el acto.

Clemente Martínez,
Director de Taquígrafos.

LA ADMINISTRACION SE RECIBEN AVISOS PARA EL NUMERO DEL DIA SIGUIENTE HASTA LAS CINCO HORAS Y TREINTA

SECCIÓN AVISOS

Montevideo, Lunes 18 de Agosto de 1919

AVISOS DEL DIA

TARIFA DE AVISOS

Aprobada por decreto del Consejo Nacional de Administración, fecha 12 de Mayo de 1919

	Por centímetro diario
De 1 a 3 días	$ 0.30
Por 5 "	" 0.24
" 10 "	" 0.12
" 15 "	" 0.10
" 20 "	" 0.08
" 30 "	" 0.07
" 60 "	" 0.05
" 90 "	" 0.04

Los avisos a 2 y 3 columnas pagarán en proporción.

Se considera que **veinticinco palabras** equivalen a un centímetro de columna.

Avisos matrimoniales: por 8 días.. $ 1.50

Los acompañados con declaración de pobreza, "gratis"

Para **Avisos comerciales** a que se refiere la ley de 26 de Septiembre de 1904, por 20 días .... $ 4.00
Excediendo de cuatro centímetros, pagarán, por cada centímetro de exceso .... " 1.00

Los **avisos Registro de Marcas de Fábrica y Comercio**, de una columna, por seis centímetros de largo, 15 días .... $ 6.00
Por cada centímetro de exceso.... " 1.00

El Administrador

Administracion General de las Usinas Eléctricas del Estado

EXPROPIACION

De acuerdo con la disposición del artículo 15 de la ley de expropiaciones, se hace saber que por resolución del Poder Ejecutivo, fecha 21 de Julio próximo pasado, se declaró comprendida en los efectos del artículo 13 de la ley de 21 de Octubre de 1912 (orgánica de la Administración General de las Usinas Eléctricas del Estado), la expropiación de un área aproximada de 150 metros cuadrados, a agregarse (de acuerdo con el plano agregado a los antecedentes), del terreno empadronado bajo el número 9827, que linda: por el Norte, con la sucesión de don Silvestre Ayala; por el Este, con la calle Pedro de Mendoza; por el Sur, con don Guillermo T. Sánchez, y por el Oeste, con la sucesión de don Silvestre Ayala.

En consecuencia, se pone en conocimiento de los señores José Conti y Compañía, o de quienes se consideren con derecho sobre el expresado terreno, que los antecedentes relacionados con esta expropiación estarán de manifiesto en esta oficina, calle Daymán número 1458, durante el término de ocho días que fija el artículo 15 de la ley de la materia. — Montevideo, Agosto 16 de 1919. — La Gerencia.

Ag.18-706-v.ag.28.

EXPROPIACION

De acuerdo con la disposición del artículo 15 de la ley de expropiaciones, se hace saber que por resolución del Poder Ejecutivo, fecha 21 de Julio próximo pasado, se declaró comprendida en los efectos del artículo 13 de la ley de 21 de Octubre de 1912 (orgánica de la Administración General de las Usinas Eléctricas del Estado), la expropiación de un área aproximada de 480 metros cuadrados, a agregarse (de acuerdo con el plano agregado a los antecedentes), del fondo de los solares de terreno empadronados bajo los números 54.103 y 54.104 (números 7 y 8 de la manzana limitada entre las calles San Fructuoso, Jujuy, Entre Ríos y Pedro de Mendoza).

En consecuencia, se pone en conocimiento de don José L. Carvallido, o de quien se considere con derecho sobre los expresados solares, que los antecedentes relacionados con esta expropiación estarán de manifiesto en esta oficina, calle Daymán número 1458, durante el término de ocho días que fija el artículo 15 de la ley de la materia. — Montevideo, Agosto 16 de 1919. — La Gerencia.

Ag.18-705-v.ag.28.

EXPROPIACION

De acuerdo con la disposición del artículo 15 de la ley de expropiaciones, se hace saber que por resolución del Poder Ejecutivo, fecha 21 de Julio próximo pasado, se declaró comprendida en los efectos del artículo 13 de la ley de 21 de Octubre de 1912 (orgánica de la Administración General de las Usinas Eléctricas del Estado), la expropiación de un área aproximada de 1.500 metros cuadrados, a agregarse (de acuerdo con el plano agregado a los antecedentes), del terreno empadronado bajo el número 9810, y que está limitado: al Norte, por la calle Entre Ríos; al Este, por la calle Pedro de Mendoza; al Sur, con propiedad de las Usinas Eléctricas del Estado, y por el Oeste, con la Rambla Sud América.

En consecuencia, se pone en conocimiento de los sucesores de doña Isabel S. de Constatt, o de quienes se consideren con derecho sobre el expresado terreno, que los antecedentes relacionados con esta expropiación estarán de manifiesto en esta oficina, calle Daymán número 1458, durante el término de ocho días que fija el artículo 15 de la ley de la materia. — Montevideo, Agosto 16 de 1919. — La Gerencia.

Ag.18-704-v.ag.28.

EXPROPIACION

De acuerdo con la disposición del artículo 15 de la ley de expropiaciones, se hace saber que por resolución del Poder Ejecutivo, fecha 21 de Julio próximo pasado, se declaró comprendida en los efectos del artículo 13 de la ley de 21 de Octubre de 1912 (orgánica de la Administración General de las Usinas Eléctricas del Estado), la **expropiación de** un área aproximada de 2.500 metros cuadrados, a segregarse (de acuerdo con el plano agregado a los antecedentes), del terreno empadronado bajo el número 9826, y que está limitado: al Norte, por la calle Santa Fe; al Este, por la calle Pedro de Mendoza; al Sur, por José Conti y Compañía, y al Oeste, por la Rambla Sud América.

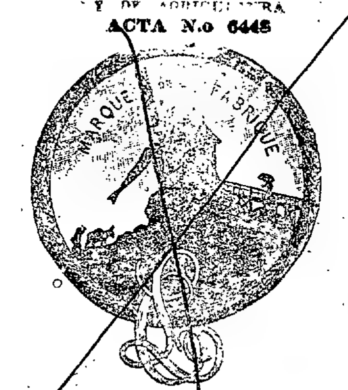
En consecuencia, se pone en conocimiento de los sucesores de don Silvestre Ayala, o de quienes se consideren con derecho sobre el expresado terreno, que los antecedentes relacionados con esta expropiación estarán de manifiesto en esta oficina, calle Daymán número 1458, durante el término de ocho días que fija el artículo 15 de la ley de la materia. — Montevideo, Agosto 16 de 1919. — La Gerencia.

Ag.18-703-v.ag.28.

Ministerio de Industrias

SECCIÓN MARCAS DE FÁBRICA, DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA

ACTA N.o 6448



Con fecha 14 de Agosto de 1919, los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Ch. Lorilleux y Compañía, de Buenos Aires (República Argentina), han solicitado el registro de la marca:

"MOLINO"

destinada a distinguir los artículos comprendidos en la categoría 9, clases 72.a y 80.a — Montevideo, Agosto 14 de 1919. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Ag.18-717-v.sep.4.

Dirección General de Impuestos Internos

Aviso

Estableciendo el decreto fecha 27 de Febrero próximo pasado que todos los juegos de naipes destinados a la venta deben tener sellada una de sus cartas además del estampillado en la envoltura, se avisa a los poseedores de juegos de naipes cuya existencia esté sólo estampillada, que deben pasar por esta Oficina antes del 31 del corriente a declarar en la Sección del ramo las existencias en esas condiciones a fin de poder calcular los nuevos plazos a otorgarse, si así correspondiere, para que puedan regularizar su situación.—Montevideo, Agosto 15 de 1919.— La Dirección.

Ag.18-720-v.ag.30.

Ministerio de Obras Públicas

Primer llamado a licitación

Llámase a licitación pública para las obras de reparación y ampliación proyectadas en el edificio que ocupa la escuela rural número 43 en el Camino al Cerro, de esta ciudad, de estricto acuerdo con los pliegos y demás recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección, calle 25 de Mayo número 279, todos los días hábiles de las 13 a las 18 horas. Las propuestas **en el** sellado correspondiente, se recibirán bajo **sobre cerrado en** esta Secretaría el día 1.o de Septiembre próximo a las 15, hora en que serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, reservándose la Administración el derecho de aceptar la que a su juicio sea más conveniente, o el de rechazarlas todas. — Montevideo, Agosto 15 de 1919. — Carlos F. Bocage, Oficial 1.o.

Ag.18-711-v.sep.1.o.

8.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 12 del mes de Agosto del año 1919, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO SERE IBARRA, de 36 años de edad, de estado soltero, de profesión hacendado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Cerrito número 610, y doña SARA ELOISA OTERO PEREZ, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Wáshington número 238.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por ... ley. — C. Zumarán Arocena, Oficial del Estado Civil.

392-v.ag.27.

En Montevideo, y el día 13 del mes de Agosto del año 1919, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FELICINDO VIDAL MENDEZ, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en Orense, domiciliado en la calle 25 de Mayo número 356, y doña CARMEN RIAL, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Pontevedra, domiciliada en la calle Treinta y Tres número 1333.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — C. Zumarán Arocena, Oficial del Estado Civil.

391-v.ag.27.

5.a Sección del Depto. de Montevideo

Q92de potp,etaoin shrdlu etaoin shrdlu

En Montevideo, y el día 14 del mes de Agosto del año 1919, a las 12. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE MARIA ANGEL BARROS, de 30 años de edad, **de estado soltero, de profesión empleado,**

de nacionalidad español, nacido en Narón, domiciliado en la calle Maldonado número 1414, y doña PABLA IRIARTE, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Canelones, domiciliada en la calle Maldonado número 1414.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como manda la ley. — Horacio D. Vigil, Oficial del Estado Civil.

387-v.ag.27.

6.a Sección del Depto de Montevideo

En Montevideo, y el día 14 del mes de Agosto del año 1919, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EDWIN ELSWORTH HARKINS, de 37 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad norteamericano, nacido en Chattwoga, domiciliado en la calle 25 de Agosto número 122, y doña SUSANA ODETA MAGOULES, de 29 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Colonia número 1204.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como manda la ley. — César Schiaffino, Oficial del Estado Civil.

385-v.ag.27.

En Montevideo, y el día 14 del mes de Agosto del año 1919, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS FECCOLO, de 34 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad italiano, nacido en Piamonte, domiciliado en la calle Paraguay número 1546, y doña MARIA INES VIALE, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Paraguay número 1546.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como manda la ley. — César Schiaffino, Oficial del Estado Civil.

384-v.ag.27.

13.a Sección del Depto de Montevideo

En la Villa del Cerro, y el día 14 del mes de Agosto del año 1919, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAIMUNDO DONATO MASANTI, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en esta villa, domiciliado en la calle Holanda número 331, y doña MATILDE GARCIA, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta villa, domiciliada en la calle Holanda número 331.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como manda la ley. — A. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil.

389-v.ag.27.

14.a Sección del Depto de Montevideo

En Montevideo, y el día 14 del mes de Agosto del año 1919, a las 14. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN BONNEFON, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Lucas Obes número 11, y doña ARTEMIA CARZOGLIO, de 25 años de edad de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Minas, domiciliada en la calle Nuevo Paraíso número 13.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como manda la ley. — Sebastián Puppo, Oficial del Estado Civil.

393-v.ag.27.

18.a Sección del Depto de Montevideo

En Montevideo, y el día 12 del mes de Agosto del año 1919, a las 14. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS ALVARO VILLAR, de 45 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Méndez Núñez número 17, y doña ANUNCIA CROCCE, de 40 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Méndez Núñez número 17.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil.

390-v.ag.27.

20.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 1.o del mes de Agosto del año 1919, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARLOS I. BUSTELO, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en el Pantanoso, y doña MARIA MANUELA GONZALEZ, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Daymán número 10 (Victoria).

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como manda la ley. — Julio O. Dieux, Oficial del Estado Civil.

386-v.ag.27.

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE 1.er TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO—Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Luis María Gil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Vázquez, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.—Montevideo, Agosto 14 de 1919.—Patricio A. Pereira, Actuario.

Ag.18-713-v.ag.29.

Apertura de sucesión

EDICTO—Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Luis María Gil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Eduardo Rama, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.—Montevideo, Agosto 12 de 1919.—Patricio A. Pereira, Actuario.

Ag.18-712-v.ag.29.

Apertura de sucesión

EDICTO—Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Luis María Gil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Carlos Damiani, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma, dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.—Montevideo, Agosto 13 de 1919.—Patricio A. Pereira, Actuario.

Ag.18-714-v.ag.29.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE CANELONES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. Sa. el señor Juez Letrado Departamental, doctor don Amaro Carve Urioste, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil se hace saber la apertura de la sucesión testada de doña Magdalena Morales o Magdalena Morallia de Lenna, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Agosto 12 de 1919. — Sebastián C. Sagarra, Actuario.

Ag.18-709-v.ag.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. Sa. el señor Juez Letrado Departamental, doctor don Amaro Carve Urioste, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber la apertura de la sucesión de don Mariano Sendic Viñas, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Agosto 6 de 1919. — Sebastián C. Sagarra, Actuario.

Ag.18-708-v.ag.29.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE COLONIA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Colonia, doctor don Atilio C. Brignoli, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Lorenzo Faggioni, citándose a todos los interesados para que se presenten a deducir sus derechos, dentro del término de treinta días. — Colonia, Agosto 12 de 1919. — Raúl Barbot, Escribano.

Ag.18-v.sep.19.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE FLORES

Apertura de sucesiones

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Flores, se hace saber la apertura de las sucesiones de María Massa de Ghione Antonio Ghione, y la citación a los interesados para que se presenten a deducir sus acciones dentro de treinta días. — Trinidad, Agosto 1.o de 1919. — Leopoldo Durañona Vidal, Escribano.

Ag.18-699-v.sep.18.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE ROCHA

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. Sa. el Juez Letrado Departamental, doctor Sebastián C. Robaina, se hace saber la apertura judicial de la sucesión testamentaria de Andrés Terra, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento.—Rocha, Agosto 8 de 1919. — Juan Cendán, Escribano Público.

Ag.18-719-v.sep.19.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE TREINTA Y TRES

Apertura de sucesión

EDICTO—Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental de Treinta y Tres, doctor don Bolívar Baliñas, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Dionisio González, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto, para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.—Treinta y Tres, Julio 5 de 1919. —Eduardo V. Vió, Actuario.

Ag.18-715-v.ag.30.

JULIO DE CASTRO

JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, dictada en el expediente caratulado: "La sucesión de José María Rodríguez contra Lefor R. Gallardo y Ladislao Molina, ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 22 de Septiembre próximo, a las catorce horas y treinta, en el vestíbulo de la Bolsa de Comercio de esta Capital, y por intermedio del martillero don Julio de Castro, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, se procederá a la venta en remate, al moneda y al mejor postor, del siguiente bien: una fracción de campo de pastoreo con las mejoras que contenga y le correspondan, situada en Yaguarón Chico, 5.a sección del Departamento de Cerro Largo, compuesta de 729 hectáreas 7.655 centiáreas y 76 decímetros cuadrados, que fué mensurada y amojonada por el agrimensor don Francisco Román Mestre en Marzo de 1911, y ubicada dentro de los siguientes límites: por el Este, el arroyo Yaguarón Chico; por el Norte, el mismo arroyo y una línea quebrada compuesta de dos rectas que arranca del mismo, y que limita con campo de don Paulino Olivera; por el Noroeste, línea divisoria sensiblemente recta, que arrancando de la línea anterior y como prolongación de ella, separa de campos de don Gasco Costa, don Carmelito Palión, don Pascual Silva, don Juan Moreira y sucesión de don Félix González; por el Oeste, una línea quebrada compuesta de cinco rectas que separa de la sucesión de don Hilario José da Silva, y por el Sud y Sudoeste, una línea sensiblemente recta que arrancando del Yaguarón Chico va a encontrar la Cañada de la Olaría, y sigue por esta cañada aguas arriba, hasta encontrar el límite con la expresada sucesión Silva, que separan de la sucesión de doña Aga-

pita Suárez de Freitas. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que los gastos de escrituración serán de cargo del comprador; 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta oficina actuaria, calle Sarandí número 423, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Agosto 13 de 1919. — Eloy G. Pereira, Actuario.

Ag.18-710-v.sep.22.

Al comercio y al público

Hacemos saber que hemos prometido, don Juan Malet, vender las existencias y demás del comercio que en el ramo de pinturería y [illegible] Rondeau número 1490 y 1492, a don Miguel Tenería, que también promete comprar y hacerse cargo de los créditos activos que a favor de la casa existen.

A los efectos legales pedimos que los que se consideren acreedores se sirvan pasar sus cuentas dentro de treinta días a la misma casa para que, si fueran reconocidas, se paguen por el señor Malet. — Montevideo, Agosto 16 de 1919.

Ag.18-716-v.sep.9.

Al comercio y al público

A los efectos de la ley 26 de Septiembre de 1904, se hace saber al comercio y al público que con esta fecha ha quedado disuelta de común acuerdo la sociedad comercial que en los ramos de talabartería y lomillería giraba en la ciudad de Minas, bajo la razón social de Guadalupe Hermanos, quedando en lo sucesivo a cargo del activo y pasivo Juan G. Guadalupe. — Minas, Enero 7 de 1918. — Guadalupe Hermanos.

Ag.18-707-v.sep.8.

OFICIALES

Dirección General de Impuestos Directos

LEY DE PENSIONES A LA VEJEZ

Se hace saber a los contribuyentes obligados al pago de este impuesto, o sea a los propietarios de bienes raíces cuyo valor en conjunto alcance a $ 200.000, que desde el 1.o de Septiembre próximo esta oficina admitirá las denuncias que por ocultación puedan presentarse.

Se consideran de pertenecia de un solo propietario los bienes proindivisos, los de las sociedades conyugales y sociedades anónimas. —Montevideo, Agosto 5 de 1919. — La Dirección.

Ag.8-520-v.ag.19.

IMPUESTO DE PREVISION SOCIAL

Ley de pensiones a la vejez

Se hace saber a los patrones o empresarios que el impuesto de previsión social lo deberán abonar no solamente por los obreros o empleados que utilicen en la industria o el comercio, sino también por los que se empleen en los establecimientos rurales, pues los únicos exceptuados son los de servicio doméstico.

Las libretas en que se han de aplicar los timbres representativos del pago del impuesto, deberán adquirirse en esta oficina por los referidos patrones o empresarios, siendo el valor de costo de $ 0.12. — Montevideo, Agosto 5 de 1919. — La Dirección

Ag.8-519-v.ag.19.

Administración G. de las Usinas Eléctricas del Estado

Se llama a licitación para el aprovisionamiento de fuel oil durante el año 1920, por una cantidad de 34.200 a 54.000 toneladas, de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en la Gerencia, calle Daymán número 1458, todos los días hábiles de 9 a 12 y de 14 a 17 (sábados, de 9 a 12 horas).

Las propuestas, en el sellado correspondiente, y en sobre cerrado y lacrado, se recibirán en la Secretaría del Directorio, calle Daymán número 1471, todos los días hábiles de 10 a 12 y de 14 a 17 (sábados, de 10 a 12), hasta el 1.o de Octubre próximo, a las 11 horas, en que serán abiertas en presencia de los interesados que concurran.

Al entregar su propuesta cada interesado deberá depositar como garantía de seriedad de la misma la cantidad de dos mil pesos ($ 2.000.00). — Montevideo, Agosto 2 de 1919. — La Gerencia.

Ag.4-436-v.ag.26.

Consejo de Patronato de Delincuentes y Menores

LLAMADO A LICITACION

Llámase a licitación pública para la nueva instalación de obras sanitarias a realizarse en el edificio que ocupa la Cárcel Preventiva y Correccional, de esta ciudad, de acuerdo con los planos y pliegos de condiciones que los interesados pueden consultar en la Secretaría de este Consejo, calle Uruguay número 919, todos los días hábiles desde las 14 a las 17 horas.

Las propuestas deberán presentarse en el sellado correspondiente en la Secretaría de este Consejo el día 20 de Agosto, a las 16 horas. — Montevideo, Julio 24 de 1919. — La Secretaría.

Ag.9-v.ag.20.

Consejo N. de Enseñanza Primaria y Normal

(SECRETARIA)

Solicitudes de exámenes

Se hace saber a los interesados que en esta Secretaría se recibirán todos los días hábiles de las 14 a las 17 horas, excepto los sábados, que se recibirán de 9 a 12 horas, hasta el 20 del corriente, las solicitudes de exámenes de maestros a efectuarse en el período de Septiembre próximo.

En esta oficina se facilitarán a los interesados los formularios respectivos. — Montevideo, Agosto 4 de 1919. — V. Stewart, Secretario.

Ag.6-478-v.ag.20.

Ministerio de Industrias

SECCIÓN MARCAS DE FÁBRICA, DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA

ACTA N.o 5443

Con fecha 13 de Septiembre de 1918, el señor Reginald A. Beare, apoderado de la Tootal Broadhurst Lee Co. Ltd., de Manchester (Inglaterra), solicita el registro de la marca:

"SHEYKH"

destinada a distinguir los artículos comprendidos en la categoría 6, clase 47.a. — Montevideo, Agosto 14 de 1919. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Ag.16-683-v.sep.2.

ACTA N.o 6447

WORLD

Con fecha 13 de Agosto de 1919, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Economic Machinery Co., de Worcester, Massachusetts (E. U. de A.), solicitan el registro de la marca:

"WORLD"

destinada a distinguir los artículos comprendidos en las categorías 3 y 9, clases 22.a, 72.a y 80.a. — Montevideo, Agosto 13 de 1919. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Ag.16-677-v.sep.2.

ACTA N.o 6446

Junior

Con fecha 13 de Agosto de 1919, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Economic Machinery Co., de Worcester, Massachusetts (E. U. de A.), solicitan el registro de la marca:

"JUNIOR"

destinada a distinguir los artículos comprendidos en las categorías 3 y 9, clases 22.a, 72.a y 80.a. — Montevideo, Agosto 13 de 1919. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Ag.16-676-v.sep.2.

ACTA N.o 6445

Con fecha 13 de Agosto de 1919, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor Pedro I. Ottonello, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

"LA BODEGA"

destinada a distinguir los artículos comprendidos en las categorías 1 a 9, clases 1.a a 79.a. — Montevideo, Agosto 13 de 1919. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Ag.16-675-v.sep.2.

ACTA N.o 6433

Con fecha 12 de Agosto de 1919, los señores Eduardo Cooper e Hijo, apoderados de The Cravenette Co. Ltd., de Bradford (Inglaterra), solicitan el registro de la marca:

"DURBAK"

destinada a distinguir los artículos comprendidos en la categoría 6 y 9, clases 44.a a 52.a, 54.a, 55.a y capotes de automóviles y felpudos de carruajes de la 80.a. — Montevideo, Agosto 12 de 1919. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Ag.14-631-v.ag.30.

ACTA N.o 6434

CRAVENETTE

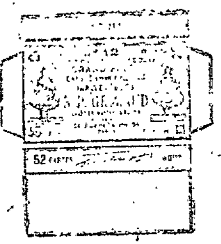
Con fecha 12 de Agosto de 1919, los señores Eduardo Cooper e Hijo, apoderados de The Cravenette Co., Ltd., de Bradford (Inglaterra), solicitan el registro de la marca:

"CRAVENETTE"

destinada a distinguir los artículos comprendidos en la categoría 6, clases 44.a a 52.a y 54.a. — Montevideo, Agosto 12 de 1919. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Ag.14-622-v.ag.30.

ACTA N.o 6441



Con fecha 12 de Agosto de 1919, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Chartier Marteau y Boudin, de París, solicitan el registro de la marca:

"ETIQUETA ESPECIAL"

destinada a distinguir los artículos comprendidos en la categoría 7, clase 60.a. — Montevideo, Agosto 12 de 1919. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Ag.14-642-v.ag.30.

ACTA N.o 6430



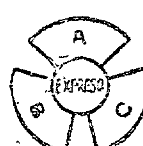
Con fecha 8 de Agosto de 1919, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Rioja Alta, Sociedad de Cosecheros de Vinos, de San Sebastián (España), solicitan el registro (renovación), de la marca:

"LA RIOJA ALTA"

destinada a distinguir los artículos comprendidos en la categoría 8, clase 68.a. — Montevideo, Agosto 8 de 1919. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Ag.11-579-v.ag.27.

ACTA N.o 6429



Con fecha 7 de Agosto de 1919, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor Raúl C. Fraga, de Montevideo, solicitan el registro de la marca:

"EXPRESO A. B. C."

destinada a distinguir los artículos comprendidos en la categoría 9, clase 80.a (empresa de transportes terrestres y marítimos y mudanzas en general). — Montevideo, Agosto 7 de 1919. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Ag.9-566-v.ag.26.

ACTA N.o 6406

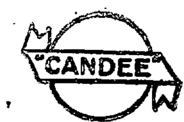
Con fecha 31 de Julio de 1919, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores BRACERAS y Cía., de Montevideo, solicitan el registro de la marca:

"A la Ciudad de Londres"

destinada a distinguir los artículos comprendidos en las categorías 6 y 8, clases 44.a á 55.a, 57.a, 58.a y 60.a. — Montevideo, Julio 31 de 1919. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Ag.4-429-v.ag.20.

ACTA N.o 6412



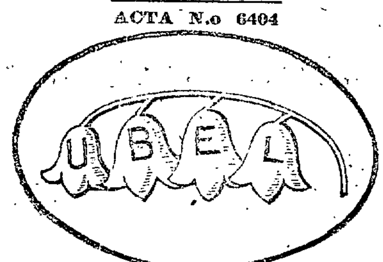
Con fecha 31 de Julio de 1919, el señor Reginald A. Beare, apoderado de la United States Rubber Export Co. Ltd., de Montevideo, solicitan el registro de la marca:
"CANDEE"
destinada a distinguir los artículos comprendido en las categorías 1 a 3, 5 a 7 y 9, clases 3.a, 10.a, 11.a, 17.a, 18.a, 20.a, 25.a, 27.a, 38.a, 39.a, 46.a, 48.a, 53.a, 54.a, 55.a, 58.a, 60.a, 78.a, 79.a y 80.a. — Montevideo, Julio 31 de 1919. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.
Ag.4-442-v.ag.20.

ACTA N.o 6427
Con fecha 6 de Agosto de 1919, los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Raúl C. Fraga, de Montevideo, solicitan el registro de la marca:
"EXPRESO A B. C."
destinada a distinguir los artículos comprendidos en la categoría 9, clase 80.a (empresa de transportes marítimos y terrestres y mudanzas en general). — Montevideo, Agosto 6 de 1919. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.
Ag.8-535-v.ag.24.

ACTA N.o 6411
Con fecha 31 de Julio de 1919, el señor Reginald A. Beare, apoderado de la United States Rubber Export Co. Ltd., de Montevideo, solicitan el registro de la marca:
"USCO"
destinada a distinguir los artículos comprendidos en las categorías 1 a 3, 5 a 7 y 9, clases 3.a, 10.a, 11.a, 17.a, 18.a, 20.a, 25.a, 27.a, 38.a, 39.a, 46.a, 48.a, 53.a a 55.a, 58.a, 60.a, 78.a, 79.a y 80.a. — Montevideo, Julio 31 de 1919. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.
Ag.4-441v.a-g.20.

ACTA N.o 6408
Con fecha 31 de Julio de 1919, los señores Ernesto di Candia y Cía., de Montevideo, representados por el señor Reginald A. Beare, solicitan el registro de la marca:
"CASA NORFOLK"
destinada a distinguir los artículos comprendidos en las categorías 1 a 9, clases 1.a a 80.a. — Montevideo, Julio 31 de 1919. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.
Ag.4-438-v.ag.20.

ACTA N.o 6404



Con fecha 30 de Julio de 1919, los señores Eduardo Cooper e Hijo, apoderados de la United Brassfounders and Engineers Ltd., de Manchester, Lancashire (Inglaterra), solicitan el registro de la marca:
"UBEL"
destinada a distinguir los artículos comprendidos en las categorías 8 y 9, clases 18.a, 22.a y 80.a. — Montevideo, Julio 30 de 1919. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.
Ag.1.o-388-v.ag.18.

ACTA N.o 6401



Con fecha 29 de Julio de 1919, los señores Eduardo Cooper e Hijo, apoderados de la F. Reddaway y Co. Ltd., de Pendleton (Inglaterra), solicitan el registro de la marca:
"ETIQUETA ESPECIAL"
destinada a distinguir los artículos comprendidos en las categorías 3 y 6, clases 27.a, 44.a, 46.a y 47.a. — Montevideo, Julio 29 de 1919. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.
Ag.1.o-386-v.ag.18.

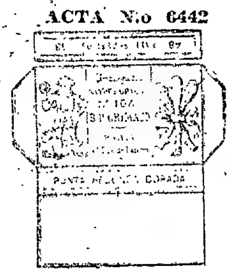
ACTA N.o 6421
Con fecha 5 de Agosto de 1919, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor Arsenio Lermite, de Montevideo, solicitan el registro de la marca:
"GARLAC"
destinada a distinguir los artículos comprendidos en las categorías 3, 4 y 9, clases 19.a, 22.a, 25.a, 35.a y 80.a. — Montevideo, Agosto 5 de 1919. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.
Ag.7-509-v.ag.23.

ACTA N.o 6402



Con fecha 29 de Julio de 1919, los señores Eduardo Cooper e Hijo, apoderados de la F. Reddaway y Co. Ltd., de Pendleton (Inglaterra), solicitan el registro de la marca:
"ETIQUETA ESPECIAL"
destinada a distinguir los artículos comprendidos en la categoría 3, clase 22.a y 27.a —Montevideo, Julio 29 de 1919. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.
Ag.1.o-387-v.ag.18

ACTA N.o 6442



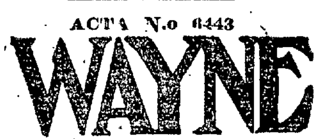
Con fecha 12 de Agosto de 1919, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Chartier Marteau y Boudin, de París, solicitan el registro de la marca:
"ETIQUETA ESPECIAL"
destinada a distinguir los artículos comprendidos en la categoría 7, clase 60.a. — Montevideo, Agosto 12 de 1919. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.
Ag.14-642-v.ag.30.

ACTA N.o 6420



Con fecha 4 de Agosto de 1919, el señor Enrique Brusco, apoderado de los señores Christensen Endrizzi y Cía., de Buenos Aires (R. A.), solicita el registro de la marca:
"EL MENDOCINO"
destinada a distinguir los artículos comprendidos en la categoría 8, clases 68.a y 69.a. —Montevideo, Agosto 4 de 1919. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.
Ag. 7-507-v.ag.23.

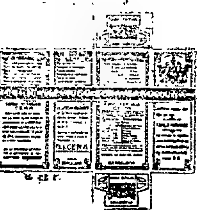
ACTA N.o 6443



Con fecha 12 de Agosto de 1919, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Wayne Oil Tanck and Pump Co., de Fort Wayne, Indiana (E. U. de A.), solicitan el registro de la marca:
"WAYNE"
destinada a distinguir los artículos comprendidos en las categorías 3, 4 y 9, clases 19.a, 22.a, 35.a y 80.a. — Montevideo, Agosto 12 de 1919. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.
Ag.14-644-v.ag.30.

ACTA N.o 6424
Con fecha 5 de Agosto de 1919, el señor Reginald A. Beare, apoderado de la United States Rubber Export Co. Ltd., de Montevideo, solicita el registro de la marca:
"ROYAL CORD"
destinada a distinguir los artículos comprendidos en las categorías 1 a 3, 5 a 7 y 9, clases 3.a, 10.a, 11.a, 17.a, 18.a, 20.a, 25.a, 27.a, 38.a, 39.a, 46.a, 48.a, 53.a a 55.a, 58.a, 60.a, 78.a, 79.a y 80.a. — Montevideo, Agosto 5 de 1919. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.
Ag.7-518-v.ag.23.

ACTA N.o 6438



Con fecha 12 de Agosto de 1919, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores Ramón y Andreu, de Montevideo, solicitan el registro de la marca:
"TONICO NERVIOSO CERA" (Etiqueta)
destinada a distinguir los artículos comprendidos en las categorías 2 y 9, clases 11.a y 79.a. — Montevideo, Agosto 12 de 1919. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.
Ag.14-648-v.ag.30.

ACTA N.o 6437
Con fecha 12 de Agosto de 1919, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores Ramón y Andreu, de Montevideo, solicitan el registro de la marca:
"FEBROXIL"
destinada a distinguir los artículos comprendidos en las categorías 2 y 9, clases 11.a y 79.a. — Montevideo, Agosto 12 de 1919. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.
Ag.14-647-v.ag.30.

ACTA N.o 6436



Con fecha 12 de Agosto de 1919, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores Ramón y Andreu, de Montevideo, solicitan el registro de la marca:
"TONICO NERVIOSO CERA" (Envase)
destinada a distinguir los artículos comprendidos en las categorías 2 y 9, clases 11.a y 79.a. — Montevideo, Agosto 12 de 1919. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.
Ag.14-646-v.ag.30.

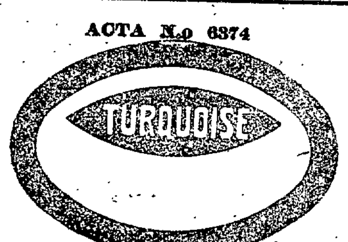
ACTA N.o 6440
Con fecha 12 de Agosto de 1919, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la United States Tire Co., de Nueva York (E. U. de A.), solicitan el registro de la marca:
"ROYAL"
destinada a distinguir los artículos comprendidos en las categorías 2, 3 y 9, clases 10.a, 25.a y 80.a. — Montevideo, Agosto 12 de 1919. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.
Ag.14-641-v.ag.30.

ACTA N.o 6413
Con fecha 1.o de Agosto de 1919, los señores Galimberti y Cía., de Montevideo, solicita el registro de la marca:
"HISPANIA"
destinada a distinguir los artículos comprendidos en las categorías 7 y 8, clases 58.a y 60.a a 71.a. — Montevideo, Agosto 1.o de 1919. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.
Ag.6-475-v.ag.22.

ACTA N.o 6423
Con fecha 5 de Agosto de 1919, el señor Ramón García, de Montevideo, representado por el señor Reginald A. Beare, solicita el registro de la marca:
"PANADERIA DE LA FIGURITA"
destinada a distinguir los artículos comprendidos en la categoría 8, clases 65.a y 66.a. —Montevideo, Agosto 5 de 1919. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.
Ag.7-512-v.ag.23.

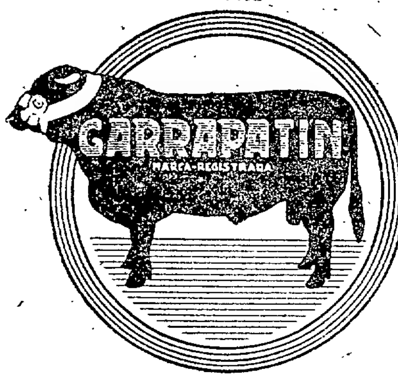
ACTA N.o 6317
Con fecha 30 de Junio de 1919, el Expreso Internacional (Sección Viajes), de Supervielle y Cía., de Montevideo, solicita el registro de la marca:
"EL VIAJERO"
destinada a distinguir los artículos comprendidos en la categoría 9, clases 72.a a 80.a. — Montevideo, Junio 30 de 1919. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.
Ag.6-47?-v.ag.22.

ACTA N.o 6374



Con fecha 23 de Julio de 1919, el señor Reginald A. Beare, apoderado de la Columbian Enameling y Stamping Co., de Terre Haute, Indiana (Estados Unidos de América), solicita el registro de la marca:
"TURQUOISE"
destinada a distinguir los artículos comprendidos en la categoría 5, clase 38.a. — Montevideo, Julio 24 de 1919. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.
Ag.4-420-v.ag.19.

ACTA N.o 5675



Con fecha 12 de Diciembre de 1918, el señor Ernesto Hartig, de Montevideo, solicita el registro de la marca:
"GARRAPATIN"
destinada a distinguir los artículos comprendidos en la categoría 9, clases 79.a y 80.a. — Montevideo, de 1919. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.
Ag.8-537-v.ag.24.

ACTA N.o 5676

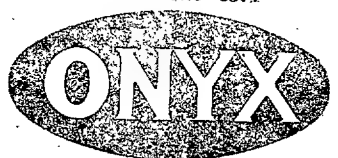


Con fecha 12 de Diciembre de 1918, el señor Ernesto Hartig, de Montevideo, solicita el registro de la marca:
"POLVO TRIUMPH"
destinada a distinguir los artículos comprendidos en la categoría 9, clases 79.a y 80.a.— Montevideo, de 1919. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.
Ag.8-538-v.ag.24.

ACTA N.o 6373

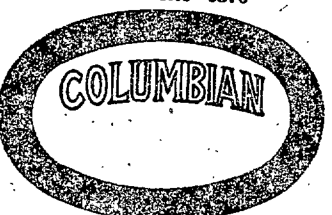
Con fecha 23 de Julio de 1919, el señor Reginald A. Beare, apoderado de la Columbian Enameling y Stamping Co., de Terre Haute, Indiana (Estados Unidos de América), solicita el registro de la marca:
"HOOSIER"
destinada a distinguir los artículos comprendidos en la categoría 5, clase 38.a. — Montevideo, Julio 24 de 1919. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.
Ag.4-419-v.ag.19.

ACTA N.o 6371



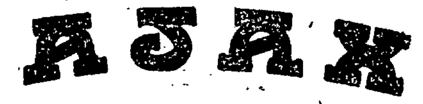
Con fecha 23 de Julio de 1919, el señor Reginald A. Beare, apoderado de la Columbian Enameling y Stamping Co., de Terre Haute, Indiana (Estados Unidos de América), solicita el registro de la marca:
"ONYX"
destinada a distinguir los artículos comprendidos en la categoría 5, clase 38.a. — Montevideo, Julio 24 de 1919. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.
Ag.4-417-v.ag.19.

ACTA N.o 6370



Con fecha 23 de Julio de 1919, el señor Reginald A. Beare, apoderado de la Columbian Enameling y Stamping Co., de Terre Haute, Indiana (Estados Unidos de América), solicita el registro de la marca:
"COLUMBIAN"
destinada a distinguir los artículos comprendidos en la categoría 5, clase 38.a. — Montevideo, Julio 24 de 1919. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.
Ag.4-416-v.ag.19.

ACTA No. 6410



Con fecha 31 de Julio de 1919, el señor Reginald A. Beare, apoderado de la Ajax Rubber Co. Inc., de Millbrook, Estado de Nueva York (E. U. de A.), solicita el registro de la marca:
"AJAX"
destinada a distinguir los artículos comprendidos en las categorías 1 a 3, clases 3.a, 10.a y 25.a. — Montevideo, Julio 31 de 1919. —Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.
Ag.4-440-v.ag.20.

ACTA N.o 6405



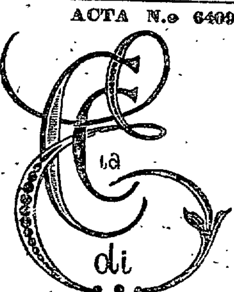
Con fecha 31 de Julio de 1919, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores Ehrile y Picasso, de Montevideo, solicitan el registro de la marca:
"COMPAÑIA SUDAMERICANA DE REPRESENTACIONES, COMERCIO, INDUSTRIA"
destinada a distinguir los artículos comprendidos en las categorías 1 a 9, clases 1.a a 79.a. — Montevideo, Julio 31 de 1919. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.
Ag.4-428-v.ag.20.

ACTA N.o 6400



Con fecha 29 de Julio de 1919, los señores Eduardo Cooper e Hijo, apoderados de la F. Reddaway y Co. Ltd., de Pendleton (Inglaterra), solicitan el registro de la marca:
"ETIQUETA ESPECIAL"
destinada a distinguir los artículos comprendidos en la categoría 3, clase 22.a y 37.a. —Montevideo, Julio 30 de 1919. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.
Ag.1.o-385-v.ag.18.

ACTA N.o 6409



Con fecha 31 de Julio de 1919, los señores Ernesto di Candia y Cía., de Montevideo, representados por el señor Reginald A. Beare, solicitan el registro de la marca:
"E. DI C. Y Cía."
(Monograma)
destinada a distinguir los artículos comprendidos en las categorías 1 a 9, clases 1.a a 80.a. — Montevideo, Julio 31 de 1919. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.
Ag.4-439-v.ag.20.

ACTA N.o 6419



Con fecha 4 de Agosto de 1919, el señor Enrique Brusco, apoderado de los señores Christensen Endrizzi y Cía., de Buenos Aires (R. A.), solicita el registro de la marca:
"AURORA"
destinada a distinguir los artículos comprendidos en la categoría 8, clases 68.a. y 69.a. —Montevideo, Agosto 4 de 1919. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.
Ag.7-500-v.ag 23.

ACTA N.o 6415



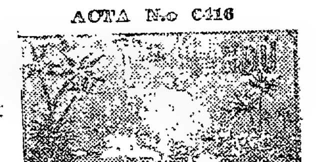
Con fecha 1.o de Agosto de 1919, el señor Proteo García Lagos, apoderado del señor Julio Mailhos, de Montevideo, solicita el registro (renovación), de la marca:
"EL AGUILA"
destinada a distinguir los artículos comprendidos en la categoría 7, clase 59.a. — Montevideo, Agosto 1.o de 1919. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.
Ag.6-483-v.ag.22.

ACTA N.o 6418



Con fecha 2 de Agosto de 1919, el señor Félix de la María, apoderado de la Societé Anonyme des Filatures et Teintureries de St. Epin, de París, solicita el registro de la marca:
"ETIQUETA ESPECIAL"
destinada a distinguir los artículos comprendidos en la categoría 6, clases 44.a a 49.a, 51.a, 52.a y 55.a. — Montevideo, Agosto 4 de 1919. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.
Ag.6-477-v.ag.22.

ACTA N.o 6416



Con fecha 1.o de Agosto de 1919, el señor Doroteo García Lagos, apoderado del señor Julio Mailhos, de Montevideo, solicita el registro (renovación), de la marca:

"EL ÑANDU"

destinada a distinguir los artículos comprendidos en la categoría 7, clase 59.a. — Montevideo, Agosto 1.o de 1919. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Ag.6-483-v.ag.22.

ACTA N.o 6417



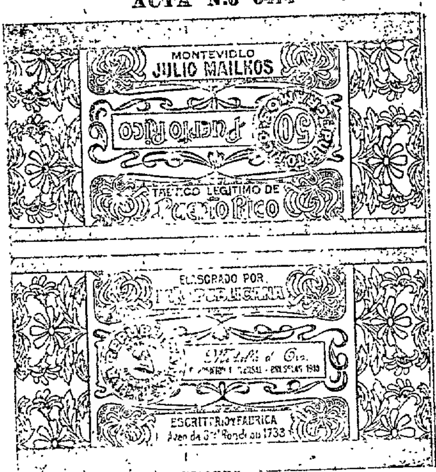
Con fecha 2 de Agosto de 1919, el señor Félix de la María, apoderado de la Société Anonyme des Filatures et Teintureries de St. Epin, de París, solicita el registro de la marca:

"CORDONNET VOSGIEN"

destinada a distinguir los artículos comprendidos en la categoría 6, clases 44.a a 49.a, 51.a, 52.a y 55.a. — Montevideo, Agosto 4 de 1919. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Ag.6-476-v.ag.22.

ACTA N.o 6414



Con fecha 1.o de Agosto de 1919, el señor Doroteo García Lagos, apoderado del señor Julio Mailhos, de Montevideo, solicita el registro (renovación), de la marca:

"ETIQUETA ESPECIAL"

destinada a distinguir los artículos comprendidos en la categoría 7, clase 59.a. — Montevideo, Agosto 1.o de 1919. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Ag.6-481-v.ag.22.

ACTA N.o 6407

Cognac España

Manuel Fernández

Jerez

Con fecha 31 de Julio de 1919, el señor Félix de la María, apoderado de Manuel Fernández y Cía., de Jerez (España), solicita el registro de la marca:

"ETIQUETA ESPECIAL"

destinada a distinguir los artículos comprendidos en la categoría 8, clase 68.a. — Montevideo, Julio 31 de 1919. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Ag.6-474-v.ag.22.

ACTA N.o 6425

Con fecha 5 de Agosto de 1919, el señor Reginald A. Beare, apoderado de la United States Rubber Export Co. Ltd., de Montevideo, solicita el registro de la marca:

"FRANJA ROJO, BLANCO Y AZUL"

destinada a distinguir los artículos comprendidos en las categorías 1 a 3, 5 a 7 y 9, clases 3.a, 10.a, 11.a, 17.a, 18.a, 20.a, 25.a, 27.a, 38.a, 39.a, 46.a, 48.a, 53.a a 55.a, 58.a, 60.a, 78.a, 79.a y 80.a. — Montevideo, Agosto 5 de 1919. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Ag.7-514-v.ag.23.

ACTA N.o 6372

VITROX

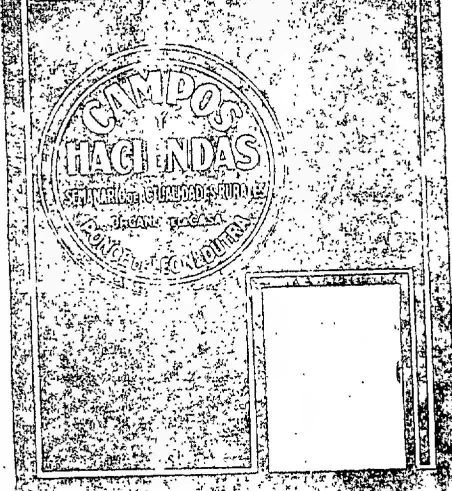
Con fecha 23 de Julio de 1919, el señor Reginald A. Beare, apoderado de la Columbian Enameling y Stamping Co., de Terre Haute, Indiana (Estados Unidos de América), solicita el registro de la marca:

"VITROX"

destinada a distinguir los artículos comprendidos en la categoría 5, clase 38.a. — Montevideo, Julio 24 de 1919. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Ag.4-418-v.ag.19.

ACTA N.o 6403



Con fecha 30 de Julio de 1919, los señores Ponce de León y Dutra, de Montevideo, solicitan el registro de la marca:

"CAMPOS Y HACIENDAS"

destinada a distinguir los artículos comprendidos en la categoría 9, clase 72.a. — Montevideo, Julio 30 de 1919. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Ag.1.o-396-v.ag.18.

ACTA N.o 6439



Con fecha 12 de Agosto de 1919, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores Ramón y Andreu, de Montevideo, solicitan el registro de la marca:

"FEBROXIL CERA"

destinada a distinguir los artículos comprendidos en las categorías 2 y 9, clases 11.a y 79.a. — Montevideo, Agosto 12 de 1919. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Ag.14-649-v.ag.30.

ACTA N.o 6431

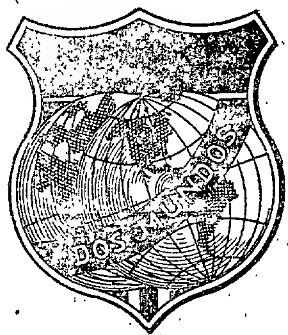
Con fecha 8 de Agosto de 1919, el señor Justo A. Iglesias (hijo), de Montevideo, solicita el registro de la marca:

"REAL BREMEN"

destinada a distinguir los artículos comprendidos en la categoría 2, clases 11.a y 15.a. —Montevideo, Agosto 8 de 1919. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Ag.12-601-v.ag.28.

ACTA N.o 6444



Con fecha 12 de Agosto de 1919, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la American Steel y Wire Co. of New Jersey, de Cleveland, Ohio (E. U. de A.), solicitan el registro de la marca:

"DOS MUNDOS"

destinada a distinguir los artículos comprendidos en la categoría 2, clase 3.a. — Montevideo, Agosto 12 de 1919. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Ag.11-645-v.ag.30.

ACTA N.o 6428



Con fecha 7 de Agosto de 1919, los señores Eduardo Cooper e hijo, apoderados de la Sir Titus Salt Bart Sons y Co., Ltd., de Saltaire (Inglaterra), solicitan el registro de la marca:

"ETIQUETA ESPECIAL"

destinada a distinguir los artículos comprendidos en la categoría 6, clases 44.a, 46.a y 47.a. — Montevideo, Agosto 7 de 1919. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Ag.9-554-v.ag.26.

ACTA N.o 6426

Con fecha 5 de Agosto de 1919, el señor Reginald A. Beare, apoderado del señor Blas L. Dubarry, de Buenos Aires y Montevideo, solicita el registro de la marca:

"DESTILERIA NACIONAL DE AGUA COLONIA BLAS L. DUBARRY"

destinada a distinguir los artículos comprendidos en la categoría 7, clase 58.a. — Montevideo, Agosto 5 de 1919. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Ag.7-515-v.ag.23.

ACTA N.o 6318

Con fecha 30 de Junio de 1919, el Expreso Internacional (Sección Viajes), de Supervielle y Cía., de Montevideo, solicita el registro de la marca:

"EL VIAJERO DE LUJO"

destinada a distinguir los artículos comprendidos en la categoría 9, clases 72 a 80.a. — Montevideo, de 1919. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Ag.6-480-v.ag.22.

Administración del Diario Oficial

A partir del 1.o de Marzo las horas de oficina serán de 9 a 11 y de 13 a 17.

Los avisos se recibirán hasta las 15 horas y 30 minutos.

EL ADMINISTRADOR.

Se hace saber que desde la fecha se hallan a la venta los tomos del "Registro Nacional de Leyes del año 1918.

A la rústica, el tomo .... $ 2.00
" media pasta, ídem .... " 3.00

La Administración.

NOTA — En la Administración se hallan también a la venta los tomos desde 1908 a 1917, a los mismos precios.

La venta de tomos encuadernados de "Diario Oficial" se hace en la Administración al precio de "cuatro pesos" cada ejemplar, advirtiéndose que todo gasto y comisiones de Agentes que origine su remisión a cualquier punto, correrá por cuenta de comprador. — Montevideo, Mayo 24 de 1919. —La Administración

Ministerio de Obras Públicas

LLAMADO A LICITACION

Prórroga de plazo

Llámase a licitación pública para la confección de un proyecto de varadero en La Teja y ejecución de las obras correspondientes, de acuerdo con las bases, pliego de condiciones, planos y demás recaudos que se encuentran de manifiesto en la Secretaría del Ministerio de Obras Públicas todos los días hábiles desde las 14 a las 16 horas.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, se recibirán en dicha Secretaría hasta el día 10 de Noviembre próximo, a las 15 horas, en que serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, reservándose la Administración el derecho de aceptar la que juzgue más conveniente o el de rechazarlas todas si no encontrara ninguna aceptable. — Montevideo, Agosto 15 de 1919. — La Secretaría.

Ag.16-700-v.sep.16.

DIRECCION DE ARQUITECTURA

Primer llamado a licitación

Llámase a licitación pública, por primera vez, para las obras más indispensables en el edificio de la Jefatura de Policía del Departamento de Rocha, de estricto acuerdo con la memoria descriptiva, pliegos, planos y demás recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección de Arquitectura, calle 25 de Mayo número 279, y en la Intendencia Municipal de Rocha, todos los días hábiles de las 13 a las 18 horas.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, se recibirán bajo sobre cerrado en esta Secretaría el día 30 del corriente, a las 10 horas, donde serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, reservándose la Administración el derecho de aceptar la que a su juicio fuese más conveniente o el de rechazarlas todas sino encontrase ninguna aceptable. — Montevideo, Agosto 13 de 1919. — P. A.: Lauro M. Valdez, Oficial 2.o.

Ag.15-654-v.ag.30.

Primer llamado a licitación

Llámase a licitación pública, por primera vez, para las obras de reparación y conservación del edificio ocupado por la escuela de primer grado número 20, calle Rivera número 550, de esta ciudad, de estricto acuerdo con los pliegos de condiciones, planos y demás recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección, calle 25 de Mayo número 279, todos los días hábiles, de las 13 a las 18 horas.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, se recibirán bajo sobre cerrado en esta Secretaría el día 29 del corriente, a las 15, hora en que serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, reservándose la Administración el derecho de aceptar la que a su juicio sea más conveniente o el de rechazarlas todas. — Montevideo, Agosto 14 de 1919. — Carlos F. Bocage, Oficial 1.o.

Ag.15-671-v.ag.29.

DIRECCION DE VIALIDAD

Llamado a licitación para la provisión de 9.352 m3. de pedregullo y 2.087 m3. de recebo, destinados al recargo del trozo de carretera, ramal al Sauce, entre los kilómetros 27-409 y 34-602.

Llámase a licitación, por el término de veinte días, para la provisión de pedregullo y recebo, destinados a recargar el trozo de carretera, ramal a Sauce, entre las distancias kilométricas 27-409 y 34-602, de estricto acuerdo con el pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría de esta oficina, calle Piedras número 406, todos los días hábiles de 13 y 30 a las 17 horas.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, se recibirán en esta Secretaría hasta el día 27 del corriente, a las 15 horas y 30, hora en que serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, reservándose la Administración el derecho de aceptar la que a su juicio fuere más conveniente o de rechazarlas todas si no encontrare alguna ceptable. — Montevideo, Agosto 12 de 1919. — José Pedro López, Oficial Primero.

Ag.14-633-v.ag.27.

PRIMER LLAMADO

Llamado a licitación para la construcción del puente sobre el Paso de Casildo del arroyo Yaguarí, en el Departamento de Tacuarembó.

Llámase a licitación pública, por el término de treinta días, para la ejecución de las obras del puente a construirse en el Paso de Casildo del arroyo Yaguary, en el Departamento de Tacuarembó, de acuerdo con el pliego de condiciones, memoria descriptiva, etc. y demás recaudos que se encuentran a disposición de los interesados en la Secretaría del Ministerio de Obras Públicas, calle 25 de Mayo número 279, todos los días hábiles desde las 14 a las 16 horas.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, se recibirán en dicha Secretaría hasta el día 10 de Septiembre próximo, a las 15 horas, en que serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, reservándose la Administración el derecho de aceptar la que juzgue más conveniente o el de rechazarlas todas. — Montevideo, Agosto 10 de 1919. — La Secretaría.

Ag.11-581-v.sep.10.

DIRECCION DE ARQUITECTURA

¡Primer llamado a licitación

Llámase a licitación pública para las obras de pintura y provisión y colocación de vidrios en el edificio ocupado por el Pabellón Ricord, calle Juan Lindolfo Cuestas número 1291, de estricto acuerdo con los pliegos, planos y demás recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección, calle 25 de Mayo número 279, todos los días hábiles de las 13 a las 18 horas.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, se recibirán bajo sobre cerrado en esta Secretaría el día 20 del corriente, a las 15, hora en que serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, reservándose la Administración el derecho de aceptar la que a su juicio sea más conveniente o el de rechazarlas todas. — Montevideo, Agosto 5 de 1919. — Carlos F. Bocage, Oficial 1.o.

Ag.6-493-v.ag.20.

DIRECCION PUERTO DE MONTEVIDEO

Llámase a licitación pública para la provisión de cables de levantamiento para las grúas del puerto de Montevideo, de acuerdo con el pliego de condiciones técnicas que se halla de manifiesto en esta oficina, calle Ituzaingó, número 1513, todos los días hábiles de 13 y 30 a 18 horas.

Las propuestas, en el sellado de ley, se recibirán en la expresada oficina hasta el día 21 de Agosto próximo venidero, a las 16 horas en que se les dará apertura.

La Administración se reserva el derecho de aceptar la propuesta que más convenga a sus intereses o el de rechazarlas todas si no encontrare ninguna aceptable. — Montevideo, Junio 21 de 1919. — Eduardo Lukasievicz, Oficial 1.o.

Jn.24-6958-v.ag.20.

LLAMADO A LICITACION

Llámase a licitación pública para la confección de un proyecto de varadero en La Teja y ejecución de las obras correspondientes, de acuerdo con las bases y pliego de condiciones que se encuentran de manifiesto en la Secretaría de este Ministerio, todos los días hábiles de las 14 a las 17 horas.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, se recibirán en esta Secretaría hasta el día 8 de Septiembre próximo, a las 16 horas, en que serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, reservándose la Administración el derecho de aceptar la que a su juicio crea más conveniente o de rechazarlas todas si no encontrare ninguna aceptable. — Montevideo, Julio 9 de 1919. — La Secretaría.

Jl.10-90-v.sep.8.

[illegible]

INTENDENCIA M. DE MONTEVIDEO

DIVISION LIMPIEZA Y TRANSPORTE

Llámase a licitación para la compra de cincuenta animales mulares, de acuerdo con el pliego de condiciones que está de manifiesto en la oficina, Avenida Gonzalo Ramírez número 1250.

Las propuestas, presentadas en forma, se abrirán en presencia de los interesados el día 26 del corriente, a las 10 horas, pudiendo aceptarse la que más convenga o rechazarse todas. — Montevideo, Agosto 11 de 1919. — El Administrador.

Ag.15-657-v.ag.26.

DIRECCION DE CEMENTERIOS

En cumplimiento de la resolución municipal de fecha 26 del corriente, que dispone la exhumación de los fallecidos en los años 1911 a 1916 e inhumados en las zonas de epidémicos, y los correspondientes a los años 1914 a 1915 de las zonas de endémicos del Cementerio del Buceo, se emplaza a sus deudos por el término de treinta días para que concurran a esta oficina en los días hábiles desde las 14 hasta las 16 horas, a solicitar el permiso respectivo e indicar el sepulcro o nicho donde deseen depositarios.

Vencido ese plazo, los restos que no hubieren sido reclamados serán trasladados a otro sitio dentro del mismo cementerio. — Montevideo, Julio 30 de 1919. — La Dirección.

Ag.1.o-393-v.ag.18

ADMINISTRACION Y RECEPTORIA GENERAL DE CEMENTERIOS

Doña Elena Lerzo de Maeso se ha presentado ante esta repartición solicitando un boleto duplicado del nicho número 482 del primer cuerpo del Cementerio Central, que está a nombre de su finado esposo don Jaime Maeso

Se hace pública la petición para que los que se consideren con derecho deduzcan la acción correspondiente ante esta oficina, dentro del plazo de noventa días, a contar desde la fecha.

Si no hay oposición se expedirá el boleto solicitado. — Montevideo, Junio 25 de 1919. —La Administración.

Jl.2-22-v.oct.3.

Doña Sara Crosa se ha presentado ante esta repartición solicitando un boleto duplicado del nicho número 97 del ex Cementerio de la Unión, que está a nombre de la sucesión de don Pablo Crosa

Se hace pública la petición para que los que se consideren con derecho deduzcan la acción correspondiente ante esta oficina dentro del plazo de noventa días, a contar desde la fecha

Si no hay oposición se expedirá el boleto solicitado — Montevideo Abril 10 de 1919. —La Administración

Jn.2-6428-v.sep.A.

Habiendo solicitado don Francisco Gómez Storace, propietario del nicho número 145 del segundo cuerpo del Cementerio Central, extraer los restos de Eduardo F. Remoulean, Ana L. de Bandinelly, Antonio Paulan, Luisa Ferrari, María Shiez, María Remoulean y los de Domingo Priani, se previene a los interesados que tienen noventa días de plazo para trasladarlos a otro local; en caso contrario se depositarán en el Osario General, así que se cumpla el término señalado. — Montevideo, Mayo 19 de 1919. —La Administración.

My.23-6250-v.ag.22

Don Mario Berro se ha presentado ante esta repartición solicitando un boleto duplicado del sepulcro número 97 del primer cuerpo del Cementerio Central que está a nombre de don Juan García Wich.

Se hace pública la petición para que los que se consideren con derecho deduzcan la acción correspondiente ante esta oficina dentro del plazo de noventa días, a contar desde la fecha.

Si no hay oposición, se expedirá el boleto solicitado. — Montevideo, Mayo 8 de 1919. — La Administración.

My.22-6227-v.ag.22

INTENDENCIA M. DE COLONIA

LICITACION

Llámase a licitación pública, por tercera y última vez, para pavimentar con adoquín la calle 18 de Julio, desde la calle Montevideo hasta la calle Rivera, y la calle Coronel Arroyo, desde Rivera hasta Artigas, de esta ciudad, de acuerdo con el pliego de condiciones, memoria descriptiva y demás antecedentes que están a disposición de los interesados en la Secretaría de esta Intendencia todos los días en las horas de oficina.

Las propuestas, en el sellado de ley, se recibirán hasta el día 16 del corriente mes, y serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, dicho día, a las 10 horas.

La Intendencia se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o de rechazarlas todas si así conviniere a los intereses que representa. — Colonia, Agosto 5 de 1919. — J. Goñi, Intendente. — Antonio Cafferatta, Secretario.

Ag.8-525-v.ag.16.

ESTADO CIVIL

EDICTOS MATRIMONIALES

La Sección del Depto de Montevideo

En Montevideo, y el día 14 del mes de Agosto del año 1919, a las 10 y 30. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don BENJAMIN MENENDEZ, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en Oviedo, domiciliado en la calle Maldonado número 1736, y doña CANDIDA FERNANDEZ, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad española, nacida en Oviedo, domiciliada en la calle Florida número 1476.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 7.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley.—Rodolfo Brunel Solsona, Oficial del Estado Civil.

371-v.ag.22.

En Montevideo, y el día 11 del mes de Agosto del año 1919, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS GARETTO, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión chapista, de nacionalidad italiano, nacido en Torino, domiciliado en la calle Yi número 1775, y doña MAGDALENA COUSTE, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad francesa, nacida en Escot, domiciliada en la calle Cerro Largo número 986.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 6.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley.—Rodolfo Brunel Solsona, Oficial del Estado Civil.

363-v.ag.21.

En Montevideo, y el día 11 del mes de Agosto del año 1919, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARLOS MONTALDO, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la Plaza Independencia número 829, y doña ANA BORDONI, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Vilardebó número 1218.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 14.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley.—Rodolfo Brunel Solsona, Oficial de Estado Civil.

362-v.ag.21.

En Montevideo, y el día 7 del mes de Agosto del año 1919, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANGEL AMATO, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad italiano, nacido en Salerno, domiciliado en la calle Miní número 796, y doña MARIA PORTE, de 32 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo domiciliada en la calle Colonia número 1017.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 4.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Rodolfo Brunel Solsona, Oficial del Estado Civil.

332-v.ag.17.

En Montevideo, y el día 7 del mes de Agosto del año 1919, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE JULIAN GORRITI, de 40 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Uruguay número 843 y doña EPIFANIA AIZCORDE, de 32 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad española, nacida en Navarra, domiciliada en la calle Uruguay número 843.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Rodolfo Brunel Solsona, Oficial del Estado Civil.

333-v.ag.17.

En Montevideo, y el día 8 del mes de Agosto del año 1919, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JAIME SOLER, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en Alicante domiciliado en la calle 25 de Agosto número 324, y doña ROSA FAMOLARO, de 15 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Convención número 1582.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la segunda sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Rodolfo Brunel Solsona, Oficial del Estado Civil.

331-v.ag.17.

2.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 13 del mes de Agosto del año 1919, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARLOS NEUMANN GARNETT, de 33 años de edad, de estado divorciado, de profesión periodista, de nacionalidad chileno, nacido en Iquique, domiciliado en la calle Rincón 537, y doña TERESA CEPEDA de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en Dolores, domiciliada en la calle 25 de Mayo número 521.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley.—José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil.

375-v.ag.23.

En Montevideo, y el día 14 del mes de Agosto del año 1919, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SALVADOR SEVERINO, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión carpintero, de nacionalidad italiano, nacido en Caserta, domiciliado en la calle Piedras número 460, y doña MARIA CONSUELO BREA FRAU, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Piedras número 455.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley.—José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil.

374-v.ag.23.

En Montevideo, y el día 11 del mes de Agosto del año 1919, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAFAEL CABRERA VALVERDE, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en Pontevedra, domiciliado en la calle Piedras número 327, y doña CARMEN GARRIDO INDA, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Piedras 327.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley.—José Puig Maciel, Oficial del Estado Maciel.

355-v.ag.20.

4.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 14 del mes de Agosto del año 1919, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DOMINGO BARRAL, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en Pontevedra, domiciliado en la calle Daymán número 1323, y doña CRUZ VIRUMBRALES, de 30 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Alaba, domiciliada en la calle Olmar número 1510.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley.—Domingo B. Agustini, Oficial del Estado Civil.

377-v.ag.23.

En Montevideo, y el día 14 del mes de Agosto del año 1919, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE LISTA de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad español, nacido en la Coruña, domiciliado en la calle Andes, número 1101, y doña MARIA GARCIA, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de nacionalidad española, nacida en la Coruña, domiciliada en la calle Daymán número 1276.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley.—Domingo B. Agustini, Oficial del Estado Civil.

378-v.ag.23.

En Montevideo, y el día 13 del mes de Agosto del año 1919, a las 14. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EDUARDO ARRIETA de 20 años de edad, de estado soltero, de profesión minervista, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Valles número 770, y doña ROSA BRUNO, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Valles número 770.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley.—Domingo B. Agustini, Oficial del Estado Civil.

379-v.ag.23.

En Montevideo, y el día 11 del mes de Agosto del año 1919, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FERNANDO FORTEZA, de 35 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en la ciudad del Salto, domiciliado en la calle Sierra número 1912, y doña MARIA JULIA LOPEZ AÑON, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad domiciliada en la calle Daymán número 1158.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como manda la ley.—Domingo B. Agustini, Oficial del Estado Civil.

360-v.ag.21.

5.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 7 del mes de Agosto del año 1919, a las 14. A petición de los interesados hago saber. Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS MORENO, de 36 años de edad, de estado soltero, de profesión contador, de nacionalidad oriental, nacido en la Colonia, domiciliado en la calle 25 de Mayo número 389, y doña CELINA MARTINEZ, de 35 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en Corrientes, domiciliada en la calle Cuareim número 1209.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Horacio D. Vigil, Oficial del Estado Civil.

327-v.ag.17.

En Montevideo, y el día 8 del mes de Agosto del año 1919, a las 14. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don HECTOR MIGUEL POLLERO, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión médico, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Lavalleja número 1841, y doña MARGARITA ESTHER CORRADI, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Yaguarón número 1120.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Horacio D. Vigil, Oficial del Estado Civil.

326-v.ag.17.

En Montevideo, y el día 7 del mes de Agosto del año 1919, a las 14. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don VALENTIN NICASIO VIÑOLY, de 38 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad oriental, nacido en Canelones, domiciliado en la calle Bartolomé Mitre número 1341, y doña ROSA ESTHER CASTRO, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión

labores, de nacionalidad oriental, nacida en Canelones, domiciliada en la calle Canelones número 1429.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Horacio D. Vigil, Oficial del Estado Civil.
325-v.ag.17.

6.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 13 del mes de Agosto del año 1919, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO PEREIRA, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en la Coruña, domiciliado en la calle Paysandú número 1024, y doña FLORA VARELA, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en la Coruña domiciliada en la calle Avenida de la Paz número 1534.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como manda la ley.—César Schiaffino, Oficial del Estado Civil.
365-v.ag.21.

7.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 13 del mes de Agosto del año 1919, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ESTEBAN GARINO SAPELLO, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en el camino 8 de Octubre número 266, y doña CARMEN CAGNATE, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores del sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Magallanes número 1290.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 15.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley.—José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil.
370-v.ag.22.

En Montevideo, y el día 11 del mes de Agosto del año 1919, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALFREDO EASTON, de 39 años de edad, de estado divorciado, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Río Branco número 1163, y doña CELINA DOMINICK, de 30 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Encina número 1587.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 4.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil.
341-v.ag.20.

8.a Sección del Depto. de Montevideo

Agraciado 2348

En Montevideo, y el día 2 del mes de Agosto del año 1919, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO DOCE, de 34 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en la Coruña, domiciliado en la calle General Farías número 2702, y doña MANUELA POUSO, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad española, nacida en la Coruña, domiciliada en la calle Estrella del Norte número 1867.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como manda la ley.—Justo José Mendoza, Oficial del Estado Civil
371-v.ag.20.

En Montevideo, y el día 11 del mes de Agosto del año 1919, a las 17. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANGEL SCANDROGLIO, de 33 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Panamá número 1326, y doña EDELMIRA PRANDONI, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Panamá número 1326.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley.—Justo José Mendoza, Oficial del Estado Civil.
351-v.ag.20.

En Montevideo, y el día 8 del mes de Agosto del año 1919, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JULIO BALDOMIR, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Minas número 2110, y doña TERESA MANGANIELL, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Canelones, domiciliada en la calle Minas número 2110.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Justo José Mendoza, Oficial del Estado Civil.
335-v.ag.19.

9.a Sección del Depto. de Montevideo

En Colón, y el día 11 del mes de Agosto del año 1919, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SINFOROSO PEREZ, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Canelones el día 25 de Septiembre de 1893, domiciliado en el Pantanoso (20.a sección judicial), y doña JUANA SERIS, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Villa Colón el día 24 de Junio de 1896, domiciliada en Villa Colón.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 20.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Pablo V. Otero, Oficial del Estado Civil.
343-v.ag.20.

En Colón, y el día 10 del mes de Agosto del año 1919, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don NICOLAS AMANDOLA, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión viticultor, de nacionalidad oriental, nacido en el Peñarol el día 10 de Septiembre del año 1900, domiciliado en el Peñarol, y doña IRENE ORFELIA BENTANCOR, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Melilla el día 20 de Octubre del año 1898, domiciliada en Melilla.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Pablo V. Otero, Oficial del Estado Civil.
342-v.ag.20.

10.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 14 del mes de Agosto del año 1919, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALBERTO DEVINCENZI, de 18 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Oficial 75 (Unión), y doña CELESTINA LUZARDO, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Canelones, domiciliada en la calle Oficial número 75 (Unión).

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley.—Eduardo Artecona, Oficial del Estado Civil.
381-v.ag.23.

En Montevideo, y el día 14 del mes de Agosto del año 1919, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALFONSO COPPOLA (hijo), de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Zabala sin número (Barrio Pérez Castellano), y doña DOMINGA MERCEDES LESINA, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Canelones, domiciliada en la calle Industria número 12.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley.—Eduardo Artecona, Oficial del Estado Civil.
380-v.ag.23.

En Montevideo, y el día 13 del mes de Agosto del año 1919, a las 9. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MARTINO BUDINICH, de 52 años de edad, de estado soltero, de profesión marino, de nacionalidad austríaco, nacido en Istria, domiciliado en la calle Mateo Vidal número 22, y doña FLORA GONZALEZ, de 39 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad española, nacida en Oviedo, domiciliada en la calle Mateo Vidal número 22.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como manda la ley.—Eduardo Artecona, Oficial del Estado Civil.
361-v.ag.21.

En Montevideo, y el día 11 del mes de Agosto del año 1919, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MIGUEL SERAFIN RASPINO, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Canelones, domiciliado en la calle Corrales número 80 a (Pueblo Nueva Unión), y doña TOMASA GONZALEZ, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Minas, domiciliada en la calle Corrales número 80 a (Pueblo Nueva Unión).

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley.—Eduardo Artecona, Oficial del Estado Civil.
352-v.ag.20.

En Montevideo, y el día 9 del mes de Agosto del año 1919, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL MARTINEZ, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en la Coruña, domiciliado en la calle Montevideo número 75, y doña MARIA JOSEFA VAZQUEZ, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad española, nacida en Pontevedra, domiciliada en la calle La Paz número 11 (Unión).

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Artecona, Oficial del Estado Civil.
336-v.ag.19.

11.a Sección del Depto. de Montevideo

En Maroñas, y el día 6 del mes de Agosto del año 1919, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE FERMIN PAOLA, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la Avenida 8 de Octubre número 396, y doña ELVIRA FELICIA RINALDI, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en el Barrio Industrial (11.a sección).

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 10.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Umberto J. Rienzi, Oficial del Estado Civil.
329-v.ag.18.

12.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 14 del mes de Agosto del año 1919, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FELIPE PORTELA, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en Pontevedra, domiciliado en la calle Zabala número 1235, y doña BENITA FIGUEROA, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Pontevedra, domiciliada en la calle Millán número 2598.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley.—Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil.
376-v.ag.23.

En Montevideo, y el día 12 del mes de Agosto del año 1919, a las 17. A petición de los interesados hago saber: Que han contraído matrimonio "in extremis" don FERMIN FARRAS, de 37 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Particular sin número (Reducto), y doña ROSAURA GORDIOLA, de 38 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Particular sin número y Reducto.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio realizado, lo de-

nuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como manda la ley.—Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil.
364-v.ag.21.

En Montevideo, y el día 10 del mes de Agosto del año 1919, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don VICTORIO INTROINI, de 40 años de edad, de estado soltero, de profesión carpintero, de nacionalidad italiano, nacido en Milano, domiciliado en la calle Vilardebó número 1786, y doña MARIA LUISA FOGLINO, de 30 años de de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Vilardebó número 1676.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley.—Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil.
344-v.ag.20.

En Montevideo, y el día 11 del mes de Agosto del año 1919, a las 15 y 30. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don HILARIO RETAMOSA, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Victoria número 2825, y doña ANGELA COLICIGNO, de 19 años edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Sals-puedes número 2560.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley.—Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil.
345-v.ag.20.

En Montevideo, y el día 6 del mes de Agosto del año 1919, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EXEQUIEL CASSARINO, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Florida, domiciliado en la calle Marcelino Sosa sin número, y doña MARIA TECHERA, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad brasileña, nacida en Río de Janeiro, domiciliada en la calle Marcelino Sosa sin número.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil.
328-v.ag.18.

13.a Sección del Depto. de Montevideo

En la villa del Cerro, y el día 11 del mes de Agosto del año 1919, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LEOPOLDO DONATO CASTILLO, de 45 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Durazno, domiciliado en la calle Perú sin número, y doña MATILDE MARTINEZ, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta villa, domiciliada en la calle Perú sin número.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley.—A. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil.
350-v.ag.20.

En la villa del Cerro, y el día 10 del mes de Agosto del año 1919, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANDRES CONSTANCIO GUTIERREZ, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en esta villa, domiciliado en la calle Austria sin número, y doña MARIA MAGDALENA GIUSSO, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta villa, domiciliada en la calle Austria sin número.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley.—A. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil.
349-v.ag.20.

En la Villa del Cerro, y el día 9 del mes de Agosto del año 1919, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAMON CANO, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión artesano, de nacionalidad oriental, nacido en Paysandú, domiciliado en la calle República Argentina número 418, y doña VICTORIA ARES, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en Entre Ríos, domiciliada en la calle República Argentina número 418.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil.
334-v.ag.19.

14.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 10 del mes de Agosto del año 1919, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS MARIA MARRONE, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Williman número 37, y doña CARMEN THEY, de 29 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Bernardo Berro número 34.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley.—Sebastián Puppo, Oficial del Estado Civil.
346-v.ag.20.

En Montevideo, y el día 10 del mes de Agosto del año 1919, a las 9. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE DI MARTINO (hijo), de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en el Camino Suárez número 178, y doña LUISA GHIOLDI, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Francisco Otero número 14.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley.—Sebastián Puppo, Oficial del Estado Civil.
347-v.ag.20.

En Montevideo, y el día 10 del mes de Agosto del año 1919, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DIONISIO FERNANDEZ, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Cerro Largo, domiciliado en la calle Núbel número 57, y doña CONCEPCION SORIA, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Treinta y Tres, domiciliada en la calle Núbel número 13.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley.—Sebastián Puppo, Oficial del Estado Civil.
348-v.ag.20.

En Montevideo, y el día 7 del mes de Agosto del año 1919, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANGEL RAFAEL MALZZONI, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Rocha, domiciliado en la calle Hervidero número 2814, y doña ELVIRA MALCUORI, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Hervidero número 2832.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián Puppo, Oficial del Estado Civil.
330-v.ag.17.

En Montevideo, y el día 6 del mes de Agosto del año 1919, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALBERTO CASTELLS CARAFI, de 33 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Agraciada número 2469, y doña ZULMA ADELA BURMESTER, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Agraciada número 821.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley.—Sebastián Puppo, Oficial del Estado Civil.
312-v.ag.16.

15.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 14 del mes de Agosto del año 1919, a las 14. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAMON WANDREGISILO AGUIAR, de 35 años de edad, de estado viudo de Aída Feliciana Bisso, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Cebollatí número 2021, y doña FORTUNATA BERRO, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Gonzalo Ramírez número 1831.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley.—V. Fernández, Oficial del Estado Civil.
373-v.ag.23.

En Montevideo, y el día 12 del mes de Agosto del año 1919, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RODOLFO MANUEL JENTSCHIK, de 43 años de edad de estado soltero, de profesión rematador, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Zabala número 1272 (3.a sección), y doña ERLINDA GARCIA DA ROSA, de 30 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en la ciudad de Artigas, domiciliada en la Avenida 8 de Octubre número 170.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley.—V. Fernández, Oficial del Estado Civil.
372-v.ag.23.

En Montevideo, y el día 14 del mes de Agosto del año 1919, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JULIO BALDRIZ, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Isla de Flores número 1761, y doña MARIA ZELMIRA ALFARO, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Maldonado, domiciliada en la calle Maldonado número 1766.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como manda la ley.—V. Fernández, Oficial del Estado Civil.

En Montevideo, y el día 14 del mes de Agosto del año 1919, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALFREDO ALONSO, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Chaná número 1842, y doña CARMEN SIGA, de 20 años de edad, de estado soltera de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Cerro Largo número 1941.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como manda la ley.—V. Fernández, Oficial del Estado Civil.

En Montevideo, y el día 4 del mes de Agosto del año 1919, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don TEODORO HERRERA REISSIG, de 35 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Cerrito número 382, y doña IRENE JUEGA FARRULLA, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle 18 de Julio número 2062.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 2.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — V. Fernández, Oficial del Estado Civil.
337-v.ag.19.

En Montevideo, y el día 7 del mes de Agosto del año 1919, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FAUSTO REVELLO, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de

nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle San Salvador número 1007, y doña MARGARITA ORSERO, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Salto número 1075.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 7.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — V. Fernández, Oficial del Estado Civil.

324-v.ag.17.

En Montevideo, y el día 6 del mes de Agosto del año 1919, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don BASILIO LORENZO, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en Bouzas (Vigo), domiciliado en la calle Juan D. Jackson número 888, y doña DOLORES MOREIRA FERNANDEZ de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Corujo (Carrasqueira), domiciliada en la calle Juan D. Jackson número 936.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — V. Fernández, Oficial del Estado Civil.

323-v.ag.17.

17.a Sección del Depto. de Montevideo

En el Miguelete, y el día 11 del mes de Agosto del año 1919, a las 14. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAMON RICOBALDI, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión agricultor, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en el Camino Mendoza, y doña POTENCIANA DELASCIO, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en el Camino Mendoza.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley.—Ramón Zavalla, Oficial del Estado Civil.

354-v.ag.20.

En el Miguelete, y el día 11 del mes de Agosto del año 1919, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don TORIBIO DE LOS SANTOS, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión militar, de nacionalidad oriental, nacido en Cerro Largo, domiciliado en el Camino Mendoza, y doña LOLA LESCANO, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en el Salto, domiciliada en el Camino Mendoza.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley.—Ramón Zavalla, Oficial del Estado Civil.

353-v.ag.20.

En el Miguelete, y el día 5 del mes de Agosto del año 1919, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ERNESTO CABRERA, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Canelones, domiciliado en el Barrio Ellauri, y doña ELCIRA BARRETO, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Treinta y Tres, domiciliada en el Barrio Ellauri.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley.—Ramón Zavalla, Oficial del Estado Civil.

319-v.ag.16.

18.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 12 del mes de Agosto del año 1919, a las 18. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE CARMELO AVITOLA, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión ebanista, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Urtubey número 92; y doña ANTONIA NOVELLI, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Alejo Rossell y Rius sin número.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley.—Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil.

366-v.ag.22.

En Montevideo, y el día 11 del mes de Agosto del año 1919, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARLOS CASTRO DEMICHERI, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión estudiante, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Juan Paullier número 1475, y doña ELVIRA AMELIA BELLONI, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Victoria número 1448.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley.—Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil.

358-v.ag.20.

En Montevideo y el día 11 del mes de Agosto del año 1919, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN CARSOGLIO, de 39 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Samuel Lafone número 3, y doña ROSA RAFFO, de 30 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Samuel Lafone número 3.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley.—Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil.

357-v.ag.20.

En Montevideo, y el día 11 del mes de Agosto del año 1919, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARMELO CIMARELLI, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión zapatero, de nacionalidad italiano, nacido en Cocenza, domiciliado en la calle D. Azzeglio número 17, y doña ELOISA MARIA RETTA, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Massini sin número.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley.—Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil.

356-v.ag.20.

En Montevideo, y el día 7 del mes de Agosto del año 1919, a las 14. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PABLO PALERMO BARBONI, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Durazno número 2344, y doña CARLOTA TERESA CARBALLIDO, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Victoria número 1067.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil.

340-v.ag.19.

19.a Sección del Depto de Montevideo

En Montevideo, y el día 11 del mes de Agosto del año 1919, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don HILARIO PIÑON, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad ciudadano legal, nacido en la Coruña el día 9 de Julio de 1887, domiciliado en la calle Democracia número 2361, y doña CLARA ROSA LURATI, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad el día 12 de Agosto de 1891, domiciliada en la calle Cuñapirú número 1913.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley.—Raúl Bastos, Oficial del Estado Civil.

369-v.ag.22.

En Montevideo, y el día 9 del mes de Agosto del año 1919, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RENEL PEIRANO, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en la Colonia, el día 18 de Agosto de 1895, domiciliado en la calle La Paz número 2199, y doña JUANA MANCUSO, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Minas, el día 19 de Diciembre de 1894, domiciliada en la calle José L. Terra número 2535.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley.—Raúl Bastos, Oficial del Estado Civil.

368-v.ag.22.

En Montevideo, y el día 9 del mes de Agosto del año 1919, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANGEL MELONE, de 46 años de edad, de estado viudo, de profesión jornalero, de nacionalidad ciudadano legal, nacido en Italia el día 6 de Agosto de 1873, domiciliado en la calle Nueva Palmira número 2074, y doña NICOLINA VOLPE, de 36 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad italiana, nacida en Italia el día 9 de Agosto de 1883, domiciliada en la calle La Paz número 2074.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley.—Raúl Bastos, Oficial del Estado Civil.

367-v.ag.22.

En Montevideo, y el día 11 del mes de Agosto del año 1919, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don VICTORIANO ROVIRA, de 35 años de edad, de estado soltero, de profesión militar, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Democracia número 1866, y doña ARAMINDA JULIA BELOSO, de 30 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Defensa número 2034.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Raúl Bastos, Oficial del Estado Civil.

339-v.ag.19.

20.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 12 del mes de Agosto del año 1919, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN LAFFARGUE, de 56 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad francés, nacido en los Bajos Pirineos, domiciliado en la calle Trabajo número 792, y doña MARIANA BARUCQ, de 44 años de edad, de estado viuda, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Trabajo número 792.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como manda la ley.—Julio O. Dieux, Oficial del Estado Civil.

359-v.ag.21.

JUDICIALES

JUZGADO MILITAR DE INSTRUCCION DE 1.er TURNO

Por disposición del señor Juez Militar de Instrucción de primer turno, coronel don Vicente Puppo, cito y emplazo por el término de noventa días, a contar desde la fecha, al señor capitán don Eduardo M. Campelo para que comparezca ante este Juzgado, sito en la calle Uruguay número 1171, a deducir los derechos que le puedan asistir, de acuerdo con el artículo 467 del Código Militar. — Montevideo, Julio 29 de 1919. — Teniente Coronel Vicente Garassini, Secretario.

Jul.30-321-v.ag.30.

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE 1.er TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Luis María Gil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Florentina Berro de Mac-Eachen, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Julio 9 de 1919. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Ag.11-574-v.ag.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Luis María Gil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Cipriano o Cipriano Timoteo Miró, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Julio 5 de 1919. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Ag.11-573-v.ag.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Luis María Gil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Adelaida Odera de Perrone, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Mayo 6 de 1919. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Ag.8-539-v.ag.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Luis María Gil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Ricardo Barreiro, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Julio 5 de 1919. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Ag.7-508-v.ag.16.

Rectificación de partida

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Luis M. Gil, dictado en los autos caratulados "José Schenone, solicitando rectificación de partida", se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado el nombrado don José Schenone solicitando la rectificación de la siguiente partida: La de bautismo de José Schenone, pues donde dice José Esquenon, Antonio Esquenon, debe ser, en vez de ese apellido, Schenone; donde dice Juana Esquenon, debe ser Juana Lagomarsino; donde aparece equivocado el apellido de la abuela paterna, pues en vez de Esquenon, debe ser Vernassa; existe también equivocación en los apellidos de los abuelos maternos, pues en vez de Ulagomarsino, por dos veces escrito, debe ser Lagomarsino y Buero. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 4 de 1919. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Ag.6-491-v.ag.21.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por mandato del señor Juez de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Luis María Gil, dictado en los autos caratulados "Luis Monesiglio, solicitando rectificación de partidas", se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don Luis Monesiglio solicitando la rectificación de las siguientes partidas: 1.o La partida de casamiento de Angel Monesiglio con María Frioni, pues está por tres veces equivocado el apellido de Monecillo y una vez el apellido de Freone, y deben ser Monesiglio y Frioni. Segundo: La partida de bautismo de Luis Monesiglio, por cuanto, donde por cuatro veces el apellido paterno está mal escrito, pues dice Monacillo en vez de Monesiglio, y el apellido materno también ha sido mal escrito, poniendo por dos veces Friona, en vez de Frioni, como debe y tiene que ser, y el otro error es donde han puesto Bocalandia, cuando debe corresponder, en vez de éste, Bocalandra. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación —Montevideo, Agosto 4 de 1919. — Patricio A. Pereira, Actuario

Ag.6-490 v.ag.21.

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE 2.o TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Santiago Márquez, o Marqués, o Marchez, o Marchese, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Agosto 14 de 1919. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Ag.16-681-v.ag.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Mussetti, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Agosto 14 de 1919. —Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Ag.16-680-v.ag.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Ramón Cao Cavalleira o Ramón Aquilino Cao Cavalleira, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Agosto 14 de 1919. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Ag.16-679-v.ag.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Eduardo Bartolozzi, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Agosto 14 de 1919. —Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Ag.16-678-v.ag.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Guillermo Malán, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Agosto 12 de 1919. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Ag.14-626-v ag.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Domingo Cazaux Frechou o Domingo Cazaux, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Agosto 11 de 1919. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Ag.14-620-v.ag.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Primavesi, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Agosto 11 de 1919. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Ag.14-619-v.ag.26.

Emplazamiento

Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, dictado en los autos caratulados "Sucesiones de María Rodríguez y de doña María Mercedes Suárez", se cita, llama y emplaza especialmente al heredero José Scavino, a fin de que por sí o por medio de apoderado legalmente constituído comparezca por ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Agosto 11 de 1919. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Ag.14-628-v.sep.15.

Investigación de la paternidad

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de segundo turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, dictado en los autos caratulados "Sucesiones de Manuel Rosés y doña Laura Alvarez, incidente mandado correr por separado, sobre investigación de la paternidad", se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren herederos de los nombrados don Manuel Rosés y doña Laura Alvarez, y especialmente a los hijos o sucesores de don Juan y Antonio Rosés (hermanos de don Manuel Rosés), y los hermanos o sobrinos de doña Laura Alvarez, figurando entre éstos don Eusebio, don Sebastián y don Manuel Martínez Alvarez, hijos de doña Segunda Alvarez de Martínez, hermana de la causante, doña Laura Alvarez, a fin de que por sí o por medio de apoderado legalmente constituído y dentro del término de noventa días comparezcan por ante este Juzgado dentro del mencionado término a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Agosto 11 de 1919. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Ag.14-623-v.sep.15.

Nombramiento de síndico

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, dictado en los autos caratulados "Concurso civil de don Ambrosio L. Berrutti", se hace saber al público, a sus efectos, que en la reunión de acreedores celebrada el nueve de Junio de 1919, ha sido nombrado el señor Manuel Eiriz síndico del concurso de don Ambrosio L. Berrutti, debiendo, en consecuencia, todos aquellos que tengan en su poder bienes de pertenencia del concursado hacer entrega de ellos al síndico nombrado, bajo apercibimiento. — Montevideo, Agosto 11 de 1919. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Ag.14-622-v.ag.30.

Rectificación de partidas

Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, dictado en los autos caratulados "Paulina Andrillón de Uthurburu, incidente sobre rectificación de partidas mandado correr por separado, se hace saber que en dichos autos se ha presentado la mencionada señora Andrillón de Uthurburu solicitando la rectificación de la siguiente partida: La de defunción del esposo de la peticionaria, donde dice Uturburo, debe decir Uthurburu, que es el verdadero, y en cuanto al apellido de la peticionaria, aparece inscripto como Andrilla, en lugar de Andrillón, que es también el verdadero. En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 74 de la ley del Registro del Estado Civil, se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 11 de 1919. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Ag.14-621-v.ag.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Carolina Attanasio o Atanasio de Tammaro, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Agosto 9 de 1919. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Ag.11-580-v.ag.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Eduardo Smoquina, a fin de que todos los que se consideren con derecho a heredarle comparezcan con los justificativos de su parentesco ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por los artículos 1125 y 1126 del Código de Procedimiento Civil. — Montevideo, Julio 5 de 1919. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Ag.9-552-v.ag.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Robustiano Gaitán, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Agosto 6 de 1919. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Ag.8-544-v.ag.19.

Convocatoria

Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, dictado en los autos caratulados "Concurso voluntario de Antonio Marroche", se convoca a los acreedores a junta general, la que tendrá lugar en los salones de este Juzgado, calle Sarandí número 466, el día 20 de Agosto, a los quince horas. Se previene: 1.o Que los acreedores deberán presentar a la junta con los justificativos de sus créditos, bajo apercibimiento de no ser admitidos en ella; 2.o Que la junta resolverá con los que concurran. — Montevideo, Agosto 4 de 1919. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Ag.7-511-v.ag.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Frietzel o Friese, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Agosto 1.o de 1919. —Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Ag.4-437-v.sep.4.

Emplazamiento

Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, dictado en los autos caratulados "Pablo Lotito, solicitando título por prescripción", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, especialmente a don Florentino José de los Santos, o sus sucesores, y Leopoldo Lotito, o sus sucesores, o a los que han sido o son linderos del bien que se describirá en seguida, Porfirio Cuadro, Jaunario de los Santos, Constantino de los Santos, Delfino Costa, Natalia Cuadro, Juan Otero, Luca Rosa, José Rosa, Juan de Cuadro, L. Matos, viuda de Juan C. Santos, Constantina dos Santos, Generosa M. Ferreira y Alvara Marcial de Matos, y a toda persona que tenga o se atribuya algún derecho a la demasía de área encontrada en la fracción de campo del peticionario don Pablo Lotito, cuya fracción de campo se halla situada en la 8.a sección judicial del Departamento de Tacuarembó, compuesta, según título, de 317 H. 2.888 metros 30 decímetros, que lindan: al Norte, una línea recta amojonada, que la divide de campos de Porfirio Cuadros; al Sud, otra recta, que la divide de campos de los herederos de Jaunario de los Santos; al Este, con el Bañado de los Cinco Sauces en medio, con campos de los Ferreira, y al Oeste, otra recta amojonada, divisoria con campos de Constantino de los Santos, a fin de que por sí o por medio de apoderado legalmente constituído comparezcan en estos autos a estar a derecho en este juicio dentro del expresado término de noventa días, y bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. Se hace constar, a sus efectos, que ha sido habilitado el feriado menor al solo efecto de esta publicación. — Montevideo, Julio 16 de 1919. — Eduardo C. Navia, Actuario.

Jl.28-286-v.ag.28.

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE 3.er TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Pedro Benvenuto (hijo), citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Agosto 14 de 1919. — Eloy G. Pereira, Actuario.

Ag.16-692-v.ag.27.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Santiago Causa, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Agosto 13 de 1919. — Eloy G. Pereira, Actuario.

Ag.15-653-v.sep.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, se hace saber al público la apertura de la sucesión del doctor Carlos Alberto Fein, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Agosto 9 de 1919. — Eloy G. Pereira, Actuario.

Ag.14-650-v.ag.27.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, dictada en el expediente caratulado "José Luis Olmo, rectificación de partidas", se hace saber al público que se ha intentado el juicio de rectificación de las siguientes partidas, presentadas en dichos autos, en la forma que a continuación se expresa: 1.o En la partida de matrimonio de José Luis Olmo con Vicenta López, donde el contrayente aparece con el apellido Atienza, debe decir Olmo, y donde se expresa que es hijo de Alfonso Atienza, fallecido, y de Rosario del Olmo, debe eliminarse el nombre y apellido del primero, estableciendo únicamente que es hijo de María del Rosario Andrea Olmo. 2.o En la partida de nacimiento de Ildefonso Olmo, donde el inscripto aparece con el apellido Atienza, debe decir Olmo; donde el padre aparece con el apellido Atienza, debe decir Olmo, y donde dice que son sus abuelos Alfonso Atienza y Rosario del Holmo, debe establecerse solamente que el inscripto es nieto por la línea paterna de María del Rosario Andrea Olmo, suprimiéndose el nombre y apellido del que aparece como abuelo; 3.o En la partida de nacimiento de José Olmo, donde el inscripto y el padre de éste aparecen con el apellido Atienza, debe decir Olmo, y donde dice que son sus abuelos paternos Alfonso Atienza y Rosario del Holmo, debe establecerse únicamente el nombre de su abuela natural, que lo es María del Rosario Andrea Olmo, y 4.o En la partida de nacimiento de Anastasia Olmo, donde la inscripta y el padre de ésta aparecen con el apellido Atienza, debe decir que lo es Olmo, y donde aparecen como abuelos paternos del inscripto Alfonso Atienza y Rosario del Holmo, debe suprimirse el nombre del primero, y establecerse que la abuela natural es María del Rosario Andrea Olmo. Y a los efectos de la ley del Registro del Estado Civil, se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 9 de 1919. — Eloy G. Pereira, Actuario.

Ag.13-605-v.ag.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Dominga Franzoia de Gradín, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Agosto 9 de 1919. — Eloy G. Pereira, Actuario.

Ag.12-583-v.ag.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Román Sala, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Agosto 9 de 1919. — Eloy G. Pereira, Actuario.

Ag.12-584-v.ag.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Teodoro Crabot, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Agosto 9 de 1919. — Eloy G. Pereira, Actuario.

Ag.12-585-v.ag.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Germán Ponce de León, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Agosto 9 de 1919. — Eloy G. Pereira, Actuario.

Ag.12-586-v.ag.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Angel Bertone, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Agosto 8 de 1919. — Eloy G. Pereira, Actuario.

Ag.12-587-v.ag.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Pablo Luis Spotorno, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Julio 9 de 1919. — Eloy G. Pereira, Actuario.

Ag.12-588-v.ag.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Manuel Mora, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella, por cualquier concepto para que dentro del término de sesenta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Agosto 9 de 1919. — Eloy G. Pereira, Actuario.

Ag.12-589-v.sep.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Dolores Vázquez de Sande, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto, y especialmente se cita, llama y emplaza a doña Manuela Ramos de Vázquez, para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Junio 25 de 1919. — Eloy G. Pereira, Actuario.

Ag.12-590-v.sep.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Severino Sequeira, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Julio 2 de 1919. — Eloy G. Pereira, Actuario.

Ag.9-565-v.ag.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Nicolás Urta y Rocca, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de sesenta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Julio 5 de 1919. — Eloy G. Pereira, Actuario.

Ag.6-487-v.ag.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Pazos, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Abril 14 de 1919. — Eloy G. Pereira, Actuario.

Ag.5-451-v.sep.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer

turno, doctor don Wenceslao Regules, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Vernon Brittain, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Junio 18 de 1919. — Eloy G. Pereira, Actuario.

Ag.5-452-v.sep.6

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Ricardo de la Rosa, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Julio 7 de 1919. — Eloy G. Pereira, Actuario.

Ag.5-453-v.sep.6.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, dictada en el expediente caratulado "Sucesión de Alejandro Ross Lafone", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a don Santiago o Diego (James) Lafone, doña María Ellisson Mc. Culloch, doña Ana Lafone Quevedo y doña María Lafone Quevedo o sus causahabientes por cualquier título para que dentro del expresado término de noventa días comparezcan a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Junio 28 de 1919. — Eloy G. Pereira, Actuario.

Ag.4-445-v.sep.4.

Apertura de sucesión y emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Antonia Barraco de Risso, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto, y especialmente se cita, llama y emplaza a don Bartolo, doña Catalina, doña Angela, don Luis, doña Josefa, don Nicolás y don Bernardino Risso, sus sucesores o causahabientes para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. Se hace constar que se ha habilitado la feria menor a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Julio 9 de 1919. — Eloy G. Pereira, Actuario.

Jl.19-186-v.ag.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, se ha ce saber al público la apertura de la sucesión de don Jeorge Breon Bordes, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Se hace constar que se ha habilitado la feria menor a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Julio 12 de 1919. — Eloy G. Pereira, Actuario.

Jl.17-167-v.ag.18

JUZGADO LETRADO DE COMERCIO DE 2.o TURNO

Homologación de concordato

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno, doctor don Alberto Gard y Sanjuán, se hace saber que en los autos de concordato preventivo extrajudicial de Isidro Diez, ha recaído la sentencia que a continuación se transcribe: "Montevideo, Junio 11 de 1919. —Vistos en definitiva estos autos, seguidos por Isidro Diez, por concordato preventivo extrajudicial; Resultando: Que el expresado Diez, establecido en la calle 25 de Agosto número 266, con negocio de fonda y posada denominado "Las Delicias", se presentó solicitando la homologación del convenio de fojas 29, que, con la ampliación de fojas 42, fué presentado en la forma de ley; Que hechas las publicaciones del caso, nadie se ha presentado a deducir oposición; Considerando: Que en mérito a las resultancias expresadas y a lo que disponen los artículos 1524 y siguientes, y concordantes del Código de Comercio, corresponde aprobar el convenio de la referencia. Por estos fundamentos se resuelve: Declarar homologado el concordato preventivo extrajudicial celebrado por Isidro Diez con la mayoría legal de sus acreedores. Háganse las publicaciones de ley, y agregados que fuesen los diarios, archívese el expediente. — Alberto Gard y Sanjuán". — Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Julio 9 de 1919. — Eduardo Pérez Olave, Actuario.

Ag.15-656-v.ag.27.

Rehabilitación

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno, doctor don Alberto Gard y Sanjuán, se hace saber que el comerciante de esta plaza Antonio Fuxá, que estuvo establecido con comercio en el ramo de almacén de comestibles en la calle Mercedes número 1450, y que con fecha 16 de Octubre de 1917 fué declarado en quiebra, la que se calificó de casual por resolución de fecha 19 de Octubre de 1918, se ha presentado solicitando su rehabilitación. A los efectos de lo dispuesto por el artículo 1776 del Código de Comercio, se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 8 de 1919. — Eduardo Pérez Olave, Actuario.

Ag.15-655-v.ag.27.

Reunión de acreedores

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno, doctor don Alberto Gard y Sanjuán, se cita a todos los acreedores del fallido Juan M. Ferretjans para una reunión que tendrá lugar el día 28 del entrante Agosto, a las 15 horas, en la sala de audiencias del Juzgado, calle Misiones número 1378. Se previene que a los inasistentes se les tendrá por adheridos a las resoluciones que se adopten por la mayoría de los acreedores que concurran a la junta. — Montevideo, Julio 9 de 1919. —Eduardo Pérez Olave, Actuario.

Ag.11-570-v.ag.21.

Epoca de cesación de pagos

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno, doctor don Alberto Gard y Sanjuán, se hace saber que en los autos caratulados "Juan M. Ferretjans, quiebra, retroactividad", se ha fijado la época de la efectiva cesación de pagos del fallido Ferretjans en el día 20 de Abril de 1918, hallándose los antecedentes respectivos, así como la resolución del Juez en la Oficina Actuaria, calle Misiones número 1378, a disposición de los interesados. — Montevideo, Julio 9 de 1919. — Eduardo Pérez Olave, Actuario.

Ag.11-569-v.ag.21.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE 1.er TURNO

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Federico Carbonell y Vives, se cita y emplaza a don Manuel Riesgo para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y llenar el requisito de la conciliación en el juicio de divorcio iniciado por su esposa doña María Menéndez, bajo apercibimiento de nombrarle defensor de oficio. —Montevideo, Agosto 12 de 1919. — José Pedro Barbot, Actuario.

Ag.14-630-v.sep.15.

Interdicción

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Federico Carbonell y Vives, se hace saber que por resolución de fecha 5 del corriente se ha decretado interdicción general en los bienes de la sociedad conyugal de don Antonio Giuffardi y doña María Luisa Ríos, dictada en el expediente de divorcio seguido por la segunda contra el primero. — Montevideo, Agosto 7 de 1919. — José Pedro Barbot, Actuario.

Ag.8-545-v.ag.19.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Federico Carbonell y Vives, se cita y emplaza a don Ernesto Darmaudray para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en el juicio de divorcio que por su sola vountad ha iniciado su esposa doña Adela Rembado, así como para la audiencia del día 7 de Noviembre del corriente año, a las diez horas, señalada al efecto, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Julio 9 de 1919. — José Pedro Barbot, Actuario.

Ag.2-410-v sep.2.

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Federico Carbonell y Vives, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Josefa Ramona Jerobi de Bianchi, y se cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho en ella para que comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Montevideo, Julio 7 de 1919. — José Pedro Barbot, Actuario.

Ag.1.o-368-v.sep.1.o.

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Federico Carbonell y Vives, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Nicolás de Dovittiis, y se cita y emplaza a todos los que se consideren con derechos en ella para que comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento, habiendo sido habilitado el feriado judicial menor. — Montevideo, Junio 30 de 1919. — José Pedro Barbot, Actuario.

Jl.17-173-v.ag.18.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE 2.o TURNO

EMPLAZAMIENTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Manuel F. Silva, se cita y emplaza a doña Emilia Faustina Vélez, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Benigno Ruperto Carballo, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, con quien se llenará la conciliación. — Montevideo, Mayo 19 de 1919. — Eduardo Routín, Actuario.

Ag.9-553-v.sep.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Manuel F. Silva, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Rafael Blanco citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días, habilitado el feriado próximo, comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Julio 9 de 1919. — Eduardo Routín, Actuario.

Ag.6-484-v.ag.27.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Manuel F. Silva, se hace saber que se ha presentado don Eusebio Toribio Mantrana solicitando la rectificación de su partida de matrimonio con doña Juana Garín, porque en el acta respectiva se ha suprimido el nombre de Eusebio, figurando solamente como Toribio. Se hace esta publicación en cumplimiento de lo que dispone el artículo 74 de la ley de Registro del Estado Civil.— Montevideo, Julio 9 de 1919. — Eduardo Routín, Actuario.

Ag.4-431-v.ag.20.

JUZGADO DE DISTRITO DE LA 17.a SECCION DE MONTEVIDEO

TERCER DISTRITO

REMATE DE ANIMALES — A solicitud de la Jefatura de Policía de la Capital, y con intervención del que suscribe, Teniente Alcalde del tercer distrito de la 17.a sección, el día 17 del corriente, a las 16 horas, se procederá al remate público de varios animales ajenos, que fueron hallados en la vía pública, como también de otros que son propiedad de dicha Jefatura.

Dicho acto tendrá lugar en el Camino Mendoza, próximo al de las Instrucciones.—Montevideo, Agosto 11 de 1919. — Beltrán Dostuet, Teniente Alcalde.

Ag.14-634-v.ag.18.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE ARTIGAS

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Artigas, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de Rosa Abreu de Erasun, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes quedados a su fallecimiento para que comparezcan ante este Juzgado a deducir sus acciones con los justificativos del caso dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Artigas, Mayo 22 de 1919. — Ambrosio S. Miranda, Escribano Público.

Ag.5-6481-v.sep.5.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Artigas, doctor don Juan José Aguiar, se cita, llama y emplaza a don Vicente Paván para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado a estar a derecho en el juicio que por ejecución de hipoteca le ha iniciado don Albino José Spillere, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Artigas, Abril 28 de 1919. — Ambrosio S. Miranda, Escribano Público.

Ag.2-5909-v.sep.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Artigas, doctor don Carlos María Carámbula, se hace saber la apertura de la sucesión de María Esther Cruz, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes quedados a su fallecimiento para que comparezcan ante este Juzgado a deducir sus acciones con los justificativos del caso dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Artigas, Junio 21 de 1919. — Ambrosio S. Miranda, Escribano Público.

Ag.1.o-7087-v.ag.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Artigas, doctor don Carlos María Carámbula, se hace saber la apertura de la sucesión de Josefina Machado de Saldaña, citándose a la vez a todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho a los bienes quedados a su fallecimietno para que comparezcan ante este Juzgado a deducir sus acciones con los justificativos del caso dentro de treinta días, bajo apercibimiento. Se hace constar que para la publicación de este edicto se ha habilitado la próxima feria judicial. — Artigas, Julio 9 de 1919. — Ambrosio S. Miranda, Escribano Público

Jl.17-178-v.ag.18

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Artigas, doctor don Carlos María Carámbula, se cita, llama y emplaza a don Eugenio Lopetegui para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho ante el Excelentísimo Tribunal de Apelaciones de segundo turno en el recurso de apelación que interpuso contra la sentencia dictada en el juicio que ante este Juzgado se le sigue sobre calificación de quiebra, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Artigas, Junio de 1919. — Ambrosio S. Miranda, Escribano Público.

Jn.18-6840-v.sep.14

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Artigas, doctor don Carlos María Carámbula, se hace saber la apertura de la sucesión de Edelmira Paiva de Manassi, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes quedados a su fallecimiento para que comparezcan ante este Juzgado, a deducir sus acciones con los justificativos del caso dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. —Artigas, Junio 26 de 1919. — Ambrosio S. Miranda, Escribano Público.

Ag.1.o-330-v.sep.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Artigas, doctor don Carlos María Carámbula, se hace saber la apertura de la sucesión de José González y Fernández, citándose a la vez a todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho a los bienes dejados por dicho causante para que comparezcan ante este Juzgado a deducir sus acciones con los justificativos del caso dentro de noventa días, bajo apercibimiento. — Artigas, Julio 9 de 1919. — Ambrosio S. Miranda, Escribano Público.

Ag.1.o-331-v.sep.1.o

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Carlos María Carámbula, se hace saber la apertura de la sucesión de Aparicio Machado Aparicio Pereira Machado o Aparicio Machado y Almeida, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes quedados a su fallecimiento para que comparezcan ante este Juzgado a deducir sus acciones con los justificativos del caso dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Artigas, Junio 23 de 1919. — Ambrosio S. Miranda, Escribano Público.

Ag.1.o-332-v.sep.1.o

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Artigas, doctor don Carlos María Carámbula, se hace saber la apertura de la sucesión de Josefa Rampasi de Fadigati, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes quedados su fallecimiento para que comparezcan ante este Juzgado a deducir sus acciones con los justificativos del caso dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Artigas, Junio 25 de 1919. — Ambrosio Miranda, Escribano Público.

Ag.1.o-582-v.sep.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Artigas, doctor don Carlos María Carámbula, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José González, citándose a la vez a todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho a los bienes quedados a su fallecimiento para que comparezcan ante este Juzgado a deducir sus acciones con los justificativos del caso dentro de treinta días, bajo apercibimiento. — Artigas, Julio 3 de 1919. — Ambrosio S. Miranda, Escribano Público.

Ag.1.o-383-v.sep.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Artigas, doctor don Carlos María Carámbula, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Inocencio Jemini, citándose a la vez a todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho a los bienes quedados a su fallecimiento para que comparezcan ante este Juzgado a deducir sus acciones con los justificativos del caso dentro de treinta días, bajo apercibimiento. — Artigas, Julio 8 de 1919. — Ambrosio S. Miranda, Escribano Público.

Ag.1.o-395-v.ag.30

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE CANELONES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don Amaro Carve Urioste, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Teresa Amarante o Marante de Bartolotte, a fin de que todos los que se consideren con derechos en ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Agosto 8 de 1919. — Sebastián C. Sagarra, Actuario.

Ag.16-688-v.ag.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don Amaro Carve Urioste, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Diego Martínez, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Julio 3 de 1919. — Sebastián C. Sagarra, Actuario.

Ag.16-689-v.ag.27.

Rectificación de partida

Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don Amaro Carve Urioste, y a los efectos del artículo 74 de la ley de Registro de Estado Civil se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don Arturo Fontes solicitando se rectifique la partida de su nacimiento por contener error su nombre, pues aparece Simeón, manifestando que su verdadero y el que ha usado en todos sus actos y conocen sus parientes y amigos es el de Arturo, por el cual pide que se sustituya. — Canelones, Febrero 21 de 1919. — Sebastián C. Sagarra, Actuario.

Ag.16-690-v.ag.21.

Apertura de sucesiones y emplazamient.

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor Amaro Carve Urioste, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento C. se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don Mauricio Gutiérrez y doña Carolina Baranzuelo de Gutiérrez, a fin de que todos los que se consideren con derecho en ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de noventa días. A la vez, se cita, llama y emplaza para que dentro del mismo término comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos a la estirpe de doña Paula Gutiérrez, casada con Pedro Berté, que la constituyen sus hijos: Juan Pedro, Nicomedes, Pedro, Pedro, Carmen y Francisco Berté. Petrona Saturnina Gutiérrez, casada con Carmelo Rodríguez, a doña Juana P. Gutiérrez, casada con Sixto González, doña Julia Gutiérrez, casada con don Gregorio Regeira, doña Asención Gutiérrez, casada con don Antonio Cataldo, don Ramón Zacarías Gutiérrez, doña Asención Gutiérrez, soltera; la estirpe de doña Carmen Sixta Gutiérrez, casada con Angel Ramos; constituída por su hija Antonia Ramos, don J. Pascual Gutiérrez, doña Francisca Gutiérrez casada con Porfirio González y don ... Gutiérrez, bajo apercibimiento de ... comparecieren ... nombrará defensor de oficio ... bienes. — Canelones, Marzo 22 de 1919. — Sebastián C. Sagarra, Actuario.

Ag.2-412-v.sep 2.

Rectificación de partidas

Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental de Canelones, doctor don Amaro Carve Urioste, y a los efectos del artículo 74 de la ley de Registro de Estado Civil, se hace saber al público que ante este Juzgado, y en los autos sucesorios de don Victorino Fernando Fernández, se ha presentado don Carlos Bran, en representación de los herederos de dicho causante, solicitando se rectifiquen las partidas de Estado Civil siguientes: 1.a La de defunción del causante don Victorino Fernando Fernández, éste aparece con el sólo nombre de Fernando, manifestando dicho apoderado que el verdadero es Victorino Fernando Fernández, 2.a En las de nacimiento de Celestina, Pablo y José (hijos del causante), el padre aparece con el sólo nombre de Fernando, siendo el verdadero Victorino Fernando Fernández; 3.o En las de nacimiento de Carmen, Donato, Ramona, Francisca, Petrona y Carmelo (hijos del mismo causante), aparece, en cambio, con el nombre de Victorino, omitiéndose el segundo nombre, Fernando, pues debe constar que son hijos de Victorino Fernando Fernández; 4.a En las de nacimiento de Celestina, Pablo, Carmen, Donato, Ramona, Francisco, Petrona y Carmelo, la madre de éstos aparece con el apellido de Deiva, y pide se sustituya por Debra, que es el verdadero, pues esa señora se llama Jorgeana Debra; 5.a Además, termina diciendo lo siguiente: Que en las de nacimiento de Fernando se dice que la abuela materna es Petrona Gómez, debiendo decir Petrona Torres, y en las de Carmen y Donato, figura la madre con los nombres de Jorgiana y Joaquina, respectivamente, en vez de Jorgeana, y en la de nacimiento de Francisco, aparece el abuelo materno con el apellido de Deha, en vez de Debra. — Canelones, Junio 27 de 1919. — Sebastián C. Sagarra, Actuario.

Ag.9-558-v.ag.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don Amaro Carve Urioste, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Ramón Pérez, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Junio 27 de 1919. — Sebastián C. Sagarra, Actuario.

Ag.9-555-v.ag.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don Amaro Carve Urioste, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Victorino Fernando Fernández, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Junio 18 de 1919. — Sebastián C. Sagarra, Escribano.

Ag.9-556-v.ag.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don Amaro Carve Urioste, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Anastasio Bentancurt, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Julio 7 de 1919 — Sebastián C. Sagarra, Actuario.

Ag.9-557-v.ag.20.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE CERRO LARGO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan José Aguiar, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Amelia Martínez de González, a fin de que todos los que se consideren con derechos a los bienes de la, por cualquier título, comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado, dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Melo, Agosto 6 de 1919. — Juan F. Furno, Actuario.

Ag.16-694-v.ag.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan J. Aguiar, se hace saber al público la apertura de la sucesión testamentaria de doña Libana Lamancha de Iturburu, a fin de que todos los que se consideren con de-

rechos a los bienes de ella, por cualquier título, comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Melo, Julio 3 de 1919. — Juan F. Furno, Actuario.

Ag.15-670-v.ag.27.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan José Aguiar, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don Eloy Alves Ferreira, Claro Alves Ferreira, Irene Ferreira de Sosa, Lorenzo Justiniano Ferreira y Cándido Ferreira, a fin de que todos los que se consideren con derechos a los bienes de ellas, por cualquier título, comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Melo, Agosto 6 de 1919. — Juan F. Furno, Actuario.

Ag.15-669-v.ag.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan José Aguiar, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Alice Borche de Burgos, a fin de que todos los que se consideren con derechos a los bienes de ella, por cualquier título, comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Melo, Agosto 9 de 1919. — Juan F. Furno, Actuario.

Ag.15-668-v.ag.27.

Reivindicación

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan José Aguiar, dictada en el expediente seguido por don José Antonio Acevedo contra la sucesión de don José María Acevedo, por reivindicación, se cita y emplaza a don Prudencio Vidal Acevedo o a quien lo represente, a cualquier título, para que dentro del término de noventa días comparezca en los referidos autos a estar a derecho, bajo apercibimiento de que si no comparece se le nombrará defensor de oficio. Y para ser publicado en el "Diario Oficial" y en un periódico local por el término de treinta días, expido el presente. — Melo, Mayo 27 de 1919. — Juan F. Furno, Actuario.

Ag.13-605-v.sep.14.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan José Aguiar, dictada en los autos caratulados "Sucesiones de Amara Miranda de Techera y de Eliceric Techera de Melo y las mismas, por rectificación de partidas", se hace saber que se ha solicitado la rectificación de las siguientes partidas de Estado Civil: Las de fallecimiento del causante y la causante, por aparecer él con el nombre de Eliserio y ella con el de Amara Miranda, debiendo ser, respectivamente, Liserio y María Amara. La de Nicomedes Techera de Malo, por aparecer como hijo de Liserio Techera de Melo y Amara Miranda, debiendo ser de María Amara Miranda. La de Manuela, que aparece como hija de Diserio Techera de Melo, debiendo ser de Liserio, y la de Eliserio, que aparece como hijo de Eliserio Techera de Melo y de María Amara de Melo, debiendo ser el nombre del heredero Liserio, el del padre Liserio y el de la madre María Amara Miranda. Y para ser publicado en el "Diario Oficial" y en un periódico local por el término de quince días, citándose a todos los que tengan interés en oponerse a la rectificación solicitada, para que se presenten a deducir sus derechos, expido el presente. — Melo, Agosto 6 de 1919. — Juan F. Furno, Actuario.

Ag.12-596-v.ag.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan José Aguiar, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Rosario Solimano de Milego, a fin de que todos los que se consideren con derechos a los bienes de ella, por cualquier título, comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Melo, Agosto 2 de 1919. — Juan F. Furno, Actuario.

Ag.9-550-v.ag.21.

Apertura de testamentaría

EDICTO — Por disposición del señor Juez L. Departamental, Dr. don Juan José Aguiar, se hace saber al público la apertura de la testamentaría de don Francisco Arregui o don Francisco Manuel Arregui, a fin de que todos los que se consideren con derechos a los bienes de ella, por cualquier título, comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Melo, Junio 14 de 1919. — Juan F. Furno, Actuario.

Ag.8-543-v.ag.19.

Interdicción de bienes

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan José Aguiar, dictada en el expediente caratulado "Doña Francisca Suárez de Fonseca contra Vicente Deolindo Fonseca, por divorcio", se hace saber que se ha decretado la interdicción general de los bienes de la sociedad legal Suárez-Fonseca. Y para ser publicado por quince días en el "Diario Oficial" y en un periódico local, expido el presente. — Melo, Julio 9 de 1919. — Juan F. Furno, Actuario.

Ag.6-495-v.ag.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan José Aguiar, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Isabelino Alvarez, a fin de que todos los que se consideren con derechos a los bienes de ella, por cualquier título, comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado dentro del término de treinta días bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Melo, Junio 6 de 1919. — Juan F. Furno, Actuario.

Ag.6-494-v.ag.18.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan José Aguiar, dictada en el expediente caratulado "José Domingo y María Amada Terra, investigación de paternidad", se emplaza a la sucesión demandada de don José Francisco Terra, sus herederos o sucesores para que por sí o por medio de apoderado comparezcan a contestar la demanda de la referencia dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. Y para ser publicado en el "Diario Oficial" y en un periódico local por el término de treinta días, expido el presente. — Melo, Junio 18 de 1919. — Juan F. Furno, Actuario.

Ag.4-443-v.sep.6.

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Cerro Largo, doctor don Juan José Aguiar, dictada en el expediente caratulado "Don Julio F. Bresque, segundas copias de unas escrituras", se hace saber que se ha solicitado por don Julio F. Bresque segundas copias, por haberse perdido las primeras, de las siguientes escrituras: De la compra efectuada por don Francisco Bresque y don Fernando López a doña Maginia Méndez de López, consistente en una fracción de campo situada en Dragón, 2.a sección de este Departamento, el 3 de Marzo de 1896, ante el escribano A. Elío Muñoz De la compra efectuada por el mismo señor Bresque a don Fernando López de una fracción de campo situada en el mismo paraje, ante el escribano don A. Elío Muñoz y por escritura de 26 de Enero de 1881. Y de la compra efectuada por don Alejandro Bresque a don Francisco Bresque de una fracción de campo situada en el mismo paraje que los anteriores y por escritura de fecha de Abril de 1887, autorizada por el escribano don Luis Quintino Cardozo. Y para ser publicado en el "Diario Oficial" y en un periódico local, por el término de treinta días, citándose a los que tengan interés en oponerse a lo solicitado se presenten a deducir sus derechos, expido el presente, haciéndose constar que se ha habilitado la feria próxima, a los efectos de esta publicación.—Melo, Julio 9 de 1919.—Juan F. Furno, Actuario.

Jl.19.181-v.ag.19.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE COLONIA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Colonia, doctor don Atilio C. Brignole, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Marcial Beltrán, citándose a todos los interesados para que se presenten a deducir sus derechos dentro del término de treinta días. — Colonia, Julio 1.o de 1919. — Raúl Barbot, Escribano.

Ag.13-618-v.sep.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Colonia, doctor don Atilio C. Brignole, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Manuela López de Martínez, citándose a todos los interesados para que se presenten a deducir sus derechos dentro del término de treinta días. — Colonia, Julio 9 de 1919. — Raúl Barbot, Escribano.

Ag.11-578-v.sep.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Colonia, doctor don Atilio C. Brignole, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Emilia Zino de Barbaroux, citándose a todos los interesados para que se presenten a deducir sus derechos dentro del término de treinta días. — Colonia, Agosto 1.o de 1919. — Raúl Barbot, Escribano.

Ag.8-521-v.sep.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia, doctor don Atilio C. Brignole, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Eusebio José Zerpa, citándose a todos los interesados para que comparezcan a deducir sus derechos dentro de treinta días. — Colonia, Julio 3 de 1919. — Raúl Barbot, Escribano.

Ag.6-498 v.sep.6.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Atilio C. Brignole, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a la firma F. Micheli y Cía., y en el caso de que se hubiese disuelto dicha sociedad, a las personas que la formaban y se hubiesen sucedido en sus derechos y obligaciones, a fin de que comparezcan a estar a derecho en el juicio que le sigue don José M. Rovira sobre cumplimiento de una obligación, cobro de pesos, y, al propio tiempo, para llenar el requisito de la conciliación, bajo apercibimiento de que si no compareciesen se les nombrará defensor de oficio, conforme lo prescribe el artículo 308 del Código de Procedimiento Civil. — Colonia, Junio 24 de 1919. — Raúl Barbot, Escribano.

Ag.1.o-360-v.sep.1.o.

Emplazamiento

Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de Colonia, doctor don Atilio C. Brignole, dictado en los autos caratulados "Bertín Hnos. contra Carlos Porchetto y Pascual Ferro, cobro de pesos", se cita, llama y emplaza a los demandados en el carácter de administradores de la Empresa Riachuelo, o a quien represente a ésta legalmente, para que dentro del término de noventa días comparezcan a estar a derecho en este juicio y a llenar al mismo tiempo el requisito de la conciliación, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Colonia, Junio 25 de 1919. — Raúl Barbot, Escribano.

Ag.1.o-361-v.sep.1.o.

Apertura de sucesión y emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Atilio C. Brignole, se declara abierta la sucesión de don Juan de Dios Frayluna, y se emplaza por el término de noventa días, conforme al artículo 307 del Código de Procedimiento Civil, a los que se consideren con derecho a la herencia para que comparezcan al expediente sucesorio del referido causante a contestar la demanda de investigación de la paternidad deducida contra la sucesión de don Juan de Dios Frayluna por doña Visitación Díaz, en representación de sus hijos menores de edad María de las Mercedes Frayluna y Juan de la Cruz Frayluna, bajo apercibimiento de que si no comparecen se les nombrará defensor de oficio. — Colonia, Julio 9 de 1919. — Raúl Barbot, Actuario.

Ag.1.o-372-v.sep.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Atilio C. Brignole, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Zoa Carbajal, citándose a todos los que se crean con derecho a fin de que se presenten con los justificativos correspondientes a este Juzgado, dentro del término de treinta días. — Colonia, Junio 24 de 1919. — Raúl Barbot, Escribano.

Ag.1.o-7068-v.ag.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, de Colonia, doctor don Atilio C. Brignole, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Luzardo, citándose a todos los interesados para que comparezcan a deducir sus derechos dentro de treinta días. — Colonia, Julio 3 de 1919. — Raúl Barbot, Actuario.

Jl.23-228-v.ag.30.

Declaratoria de quiebra

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Colonia, doctor don Atilio C. Brignole, se hace saber al público que por auto de fecha 13 del corriente mes ha sido declarado en quiebra el comerciante de la plaza de Colonia Suiza don Santiago Ziegler, intimándose a todas las personas que tengan bienes o documentos del fallido para que los pongan a disposición de este Juzgado, so pena de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra, citándose a la vez a todos los acreedores de dicho fallido, con excepción de los hipotecarios y prendarios para que presenten al síndico don Juan M. Caballero los justificativos de

sus créditos dentro de sesenta días. — Colonia, Junio 14 de 1919. — Raúl Barbot, Escribano.
Jn.18-6846-v.ag.18.

JUZGADO DE PAZ DE LA 3.a SECCION DE COLONIA

Juicio por prescripción

EDICTO — De mandato del que suscribe, Juez de Paz de la 3.a sección judicial del Departamento de Colonia, se hace saber al público que ante este Juzgado se han presentado Demetrio, Celestino, Servanda, Juana, Manuel E., Constancia, Anastasio y José Mendoza, iniciando juicio de prescripción sobre el huerto número tres y una fracción del número uno, ambos del lote veinticinco del ejido de esta villa, compuestos en conjunto de cinco hectáreas y ochenta áreas, que lindan actualmente: al Norte, camino a Colonia; al Sud, con Lizundia y Urriticoechea; al Este, Pedro Sagasti, y al Oeste, parte con camino y parte con Carlos Caballero. Y se cita, llama y emplaza a don José Rabuñal, a sus sucesores o a cualquier otra persona que se considere a cualquier título con derechos en o contra la fracción de terreno mencionada y a los sobrantes que pueda haber dentro de los límites indicados, para que dentro del término de noventa días se presenten a esta oficina a hacerlos valer y a llenar el requisito de la conciliación, bajo apercibimiento que de no comparecer se les nombrará defensor de oficio para que los represente en este juicio. — Rosario, Junio 24 de 1919. — Bernardo Paz, Juez de Paz.
Ag.1.o-7033-v.ag.18.

JUZGADO DE PAZ DE LA 6.a SECCION DE COLONIA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la 6.a sección del Departamento de Colonia, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Andrés Banchero, para que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días. — Carmelo, Agosto 8 de 1919. —Miguel Federico.
Ag.15-674-v.ag.26.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE DURAZNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno, doctor don Juan Reta, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Salomé Oviedo y Rodríguez de Barragán, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Durazno, Julio 9 de 1919. — Isidoro Vidal, Escribano.
Ag.16-695-v.sep.1.o.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno, doctor don Juan Reta, dictada en el expediente caratulado "Sucesión Buenaventura Cor y Rosa Guerrero, rectificación de actas del Estado Civil", se hace saber que se ha presentado un escrito que en la parte pertinente dice: "La partida de nacimiento de Inocencia Cor, aparece el nombre del padre Juan Buenaventura Cor, cuando su verdadero nombre es Buenaventura Cor. En la partida de casamiento de Buenaventura Cor y Rosa Guerrero, aparece entre los hijos legitimados una llamada Juana, cuando debe decirse Inocencia, que es su verdadero nombre. En la partida de nacimiento de Ventura Cor, se debe hacer la rectificación siguiente: cambiar la B labial por V labio dentar del nombre; suprimir una O del apellido Cor, empleada al referirse al abuelo paterno; expresar que es nieta materna de Dionisio Guerrero y de Antonia Blanco, en vez de Dionisia Guerrero y Antonio Blanco. En la partida de Modesta Cor, se dice que es nieta paterna de Juana Cor, cuando debe decirse que lo es Juan Bautista Cor. En la partida de Carmen Cor, se dice que es nieta en línea paterna de Carmen Cantero, cuando lo es de Zenona Cantero. En la partida de Polonia Cor, se declara que es hija de Juan Cor, en vez de decir de Buenaventura Cor, y que es nieta en línea paterna de Juan Buenaventura Cor, en vez de decir de Juan Bautista Cor. En la partida de casamiento de Buenaventura Cor y Rosa Guerrero, aparece legitimado uno de los testigos con el nombre de Saturnina, cuando debe decirse Saturnino, del sexo masculino. Y a los efectos de lo dispuesto en la ley de la materia; se hace la presente publicación por el término de veinte días. — Durazno, Agosto 8 de 1919. — Isidoro Vidal, Escribano.
Ag.16-696-v.sep.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno, doctor don Juan Reta, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Estanislada Gutiérrez de Vega, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Durazno, Junio 18 de 1919. — Isidoro Vidal, Escribano.
Ag.1.o-354-v.sep.1.o.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE FLORES

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Flores, se hace saber la apertura de la sucesión de Angel Sorondo y la citación a los interesados para que se presenten a deducir sus acciones dentro de treinta días. — Trinidad, Agosto 11 de 1919. —Leopoldo Durañona Vidal, Escribano.
Ag.16-679-v.sep.16.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Flores, se hace saber la apertura de la sucesión de Juan Manuel Badal, y la citación a los interesados para que se presenten a deducir sus acciones dentro de treinta días. — Trinidad, Julio 5 de 1919. —Leopoldo Durañona Vidal, Escribano.
Ag.16-698-v.sep.16.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Flores, se hace saber la apertura de la sucesión de don Javier Jaunarena, y la citación a los interesados para que se presenten a deducir sus acciones dentro de treinta días. — Trinidad, Junio 23 de 1919. Leopoldo Durañona y Vidal, Escribano.
Ag.13-617-v.sep.13.

Apertura de sucesión y emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Flores, se hace saber la apertura de la sucesión de Gabino Sánchez, y la citación a los interesados para que se presenten a deducir sus acciones dentro de treinta días. Y se cita, llama y emplaza al presunto heredero don Julián Rodríguez para que dentro de noventa días comparezca a este Juzgado a estar a derecho en los mismos autos sucesorios, bajo apercibimiento. —Trinidad, Julio 8 de 1919. — Leopoldo Durañona y Vidal, Escribano.
Ag.2-405-v.sep.2.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Flores, se hace saber la apertura de la sucesión de Claudia Cabrera de Domínguez, y la citación a los interesados para que se presenten a deducir sus acciones dentro de treinta días. — Trinidad, Julio 7 de 1919. — Leopoldo Durañona y Vidal, Escribano.
Ag.2-406-v.sep.2.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE FLORIDA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don Martín Berinduague, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de Nicomedes Souza de Ortiz, para que todos los que se consideren con derechos en ella, ya sean como herederos o acreedores, se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento.— Florida, Agosto 7 de 1919. — Gerardo Cendán, Actuario.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor Martín Berinduague, se hace saber al público la apertura judicial de las sucesiones de Nieves Flores de Fierro, Cándida Rosario Fierro de Pérez, Aurora Pérez y Dolce Pérez, para que todos los que se consideren con derechos en ella, ya sean como herederos o acreedores, se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Florida, Junio 24 de 1919. — Gerardo Cendán, Actuario.
Ag.8-542-v.ag.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor Martín Berinduague, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de Cayetano Bruno, para que todos los que se consideren con derechos en ella, ya sean como herederos o acreedores, se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Florida, Agosto 5 de 1919. — Gerardo Cendán, Actuario.
Ag.8-534-v.sep.8.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don Martín Berinduague, se hace saber al público la apertura judicial de las sucesiones de Bernabé Zabala y Petrona Puentes de Zabala, para que todos los que se consideren con derechos en ellas, ya sean como herederos o acreedores, se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Florida, Julio 5 de 1919. — Gerardo Cendán, Actuario.
Ag.6-492-v.sep.6.

Emplazamiento

Por disposición de S. Sa. el Juez Letrado Departamental, doctor Martín Berinduague, dictada en el expediente caratulado "Lorenza Ramona Elisa Andrea Coudures contra su esposo Luis Silverio Palastrou, divorcio unilateral", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días al referido don Luis Palastrou, a fin de que comparezca ante este Juzgado dentro de dicho término, por sí o apoderado en forma, a estar a derecho en el juicio de divorcio que le ha iniciado su referida esposa doña Lorenza Ramona Elisa Andrea Coudures, bajo apercibimiento de lo que corresponda por derecho. — Florida, Junio 20 de 1919. — Gerardo Cendán, Actuario.
Jn.28-7655-v.sep.29.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Martín Berinduague, recaída en los autos sucesorios de Ignacio Egües, se cita, llama y emplaza, de acuerdo con el artículo 307 del Código de Procedimiento Civil, por el término de noventa días y bajo apercibimiento, a los cinco hermanos Ubaldo, Manuela, I. María Bautis a, Policarpo y José Joaquín Iturrain, hijos de Antonio Iturrain y Josefa Egües, para que comparezcan a estar a derecho en los expresados autos, asimismo y por igual mandato, se cita, llama y emplaza a los hermanos Francisco, José, Ignacio, Francisco Pablo y Josefa Egües, hijos de José María Egües. — Florida, Mayo 31 de 1919. — Gerardo Cendán, Actuario.
Jn.7-6590-v.sep.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don Martín Berinduague, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de Bernabé Barcos, para que todos los que se consideren con derechos en ella, ya sean como herederos o acreedores, se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. —Florida, Julio 1.o de 1919. — Gerardo Cendán, Actuario.
Ag.1.o-348-v.sep.1.o.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE MALDONADO

Segunda copia de escritura

EDICTO — Por mandato del señor Juez L. Departamental, doctor don Ernesto Capella y Pons, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado doña Gloria Bonilla de Falla, solicitando segunda copia de la escritura otorgada ante el escribano don Melchor Esquivel, el 6 de Abril de 1911, por la cual su señor padre, don Valentín Bonilla, le hizo donación de un terreno y sus mejoras, ubicado en el pueblo de Pan de Azúcar, de este Departamento, compuesto de 21 metros 475 milímetros de frente por 42 metros 95 centímetros de fondo, lindando: al Norte, con la sucesión Antonio Cabrera; al Sur, con la calle Lavalleja; al Este, con la calle Maldonado, y al Oeste, con Valentín Bonilla. Y a sus efectos se hace esta publicación por el término de quince días. — Maldonado, Agosto 5 de 1919. — Antonio Stagnaro, Escribano.
Ag.8-526-v.ag.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Maldonado, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Antonio Santana, citándose a todos los interesados para que comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos dentro del término de treinta días. — Maldonado, Julio 3 de 1919. — Antonio Stagnaro, Escribano.
Ag.7-505-v.sep.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Maldonado, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Paulina Velázquez de Machado, citándose a todos los interesados para que comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos dentro del término de treinta días. —Maldonado, Julio 2 de 1919. — Antonio Stagnaro, Escribano.
Ag.7-504-v.sep.8.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Ernesto Capella y Pons, se hace saber al público que en este Juzgado se ha presentado Mateo y Juan Figoli como cesionarios de Amabilio y Bernardino Noguez, solicitando la rectificación de las partidas siguientes: En la de defunción de Amabilio Noguez hállase el apellido Nogues por Noguez, y el apellido de la madre Piria por Piriz. En la de defunción de Bernardino Noguez se le ha puesto Bernardino Nogueiro, y el nombre de los padres Amable Nogueiro, por Amabilio Noguez, y el de la madre Luisa Pérez por Luisa Piriz. — Maldonado, Junio 30 de 1919. — Antonio Stagnaro, Escribano.

Ag.5-464-v.ag.20.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE MINAS

Rectificación de partidas

Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Román Alvarez Cortés, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don Carlos María Zeballos, acreditando en forma su personería, e iniciando los autos caratulados "Sucesión de Hilario Blanco; rectificación de partidas", en los que pide la rectificación de las siguientes actas del Registro del Estado Civil: En la de nacimiento de Hilario Julián Blanco, el apellido de la abuela materna es Cardozo, en vez de Cardoso, como equivocadamente se ha escrito; en la de nacimiento de Amado Martín Blanco, está equivocado el segundo nombre de la madre, y donde dice Juan, debe decir Juana; en la de nacimiento de Félix Faustino Blanco, están mal escritos los apellidos de las abuelas, pues donde dice Berregorry y Cardoso, debe decir Berregorre y Cardozo; en la de nacimiento de Exequiel Luis Blanco, se ha suprimido el segundo nombre de la madre, y escrito equivocado el apellido de la abuela paterna, poniéndose Alcira Artigas y Berregorry, en vez de Alcira Juana Artigas y de Berregorre, y finalmente, en la de nacimiento de Damián Modesto Blanco, se ha escrito el apellido de las abuelas como Berregorri y Cardoso, en vez de Berregorre y Cardozo.— Minas, Agosto 2 de 1919. — Leonardo Sollier, Actuario.

Ag.9-560-v.ag.26.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Román Alvarez Cortés, se hace saber al público que ante este Juzgado se han presentado don Alberto F. Zeballos y doña Isabel Lápity de Marcaida, asistida de su esposo, don Isabelino Marcaida, acreditando en forma su personería e iniciando los autos "Sucesión de Catalina Ihitz de Dartayete, rectificación de partidas", en los cuales solicitan: A) Que en la partida de matrimonio de don Modesto Lápitz con doña Catalina Ihitz, donde se expresa que los contrayentes son Modesto Lapis, Catalina Ihijis y sus padres Isabel Lapis, Isabel Santi Esteban, Estevan Ihijis y María Riculina, se establezca que los verdaderos apellidos de estas personas son Lápitz, Ihitz y Reculusa; B) Que en la partida de defunción de don Modesto Lápitz, donde está escrito el apellido del causante, Lapiz, y el de su esposa, Igis, se haga constar que son, respectivamente, Lápitz e Ihitz los verdaderos; C) Que en la partida de matrimonio de don Pedro Dartayete con doña Catalina Ihitz, en lugar de Estevan y Regulusa, el primero nombre que se da al padre de la contrayente, y el segundo apellido que se asigna a la madre de aquélla, se establezcan los de Esteban y Reculusa; D) Que en las de nacimiento de Modesta Francisca Lápitz, Gregorio Agustín Lápitz, María Josefa Lápitz y Ramona Isabel Lápitz, hijos de don Modesto Lápitz y doña Catalina Ihitz, donde figuran los apellidos de estos causantes Lapis, Lapiz, Igis, Hijis, Igitz e Higis, se establezcan los verdaderos, que son Lápitz e Ihitz; y E) Que en la de nacimiento de Pedro María Dartayete, hijo de don Pedro Dartayete y doña Catalina Ihitz, donde aparecen los padres del inscripto con los apellidos de Dartayeta y Egis, se haga constar que los propios son Dartayete e Ihitz. Y de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 74 de la ley del Registro del Estado Civil, se hace esta publicación. — Minas, Julio 2 de 1919. — Arturo Barriere, Actuario.

Ag.9-561-v.ag.26.

Emplazamiento

Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Román Alvarez Cortés, dictado en autos "Las sucesiones de Jacinto Olivera y Santos C. Olivera, título documental por prescripción treintenaria", se cita, llama y emplaza a todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho a una fracción de campo situada en Retamosa, 9.a sección de este Departamento de Minas, compuesta de una superficie de ciento ochenta hectáreas, siete mil ochocientos ocho centiáreas, lindando actualmente: al Norte y al Nordeste, con Mauricio S. López e Hipólito Lapaz; al Sud y Sudeste, con Santiago Salaberry y Camilo Lucas; al Este, con Liberata Olivera de Denis y Toribio Paulot, y al Oeste, con Santiago Salaberry y Cipriano Miraballes; emplazándose especialmente a los causahabientes de don Juan Antonio Olivera, llamados Gerónima, Genara, Marta, Benito, Liberata, Segunda y Petrona Olivera y a Bautista Toledo, por la parte de Cayetana Olivera, o a los representantes de éstos para que dentro del término de noventa días comparezcan a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de que, vencido dicho término, se les nombrará defensor de oficio para que los represente en este juicio, a efecto de que la sentencia que se dicte cause estado. — Minas, Agosto 2 de 1919. — Leonardo Sollier, Actuario.

Ag.8-532-v.sep.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Román Alvarez Cortés, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Camilo Enrique Méndez, citándose a la vez a todos los que, por cualquier título, se consideren con derecho a los bienes fincados para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducirlos. — Minas, Agosto 1.o de 1919. — Leonardo Sollier, Actuario.

Ag.5-456-v.sep.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Román Alvarez Cortés, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Nicasio Miguel Arrospide y doña María Montenegro de Arrospide, citándose a la vez a todos los que, por cualquier título, se consideren con derecho a los bienes fincados para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducirlos. — Minas, Agosto 1.o de 1919. — Leonardo Sollier, Actuario.

Ag.5-455-v.sep.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Román Alvarez Cortés, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Ascensión Bordón, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes fincados para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducirlos. — Minas, Agosto 29 de 1918. — Arturo Barriere, Actuario.

Ag.5-454-v.sep.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Román Alvarez Cortés, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Agustín Fernández Chaves, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes fincados para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducirlos.— Minas, Junio 13 de 1919. — Arturo Barriere, Actuario.

Ag.1.o-7028-v.ag.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Román Alvarez Cortés, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Pedro Correa, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes fincados para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducirlos. Queda habilitada la feria menor. — Minas, Julio 21 de 1919. — Leonardo Sollier, Actuario.

Jl.25-262-v.ag.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Román Alvarez Cortés, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Fidel César, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes fincados para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducirlos. Queda habilitada la feria menor. — Minas, Julio 21 de 1919. — Leonardo Sollier, Actuario.

Jl.25-264-v.ag.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Román Alvarez Cortés, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Fermina Freire de Patiño, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes fincados para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducirlos. Queda habilitada la feria menor. — Minas, Julio 21 de 1919. — Leonardo Sollier, Actuario.

Jl.25-263-v.ag.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Román Alvarez Cortés, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Aniceto del Carmen Benítez, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes fincados para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducirlos. Queda habilitada la feria menor. — Minas, Julio 16 de 1919. — Leonardo Sollier, Actuario.

Jl.21-205-v.ag.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Román Alvarez Cortés, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Demetrio Cubas, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes fincados para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducirlos. Queda habilitada la feria menor. — Minas, Julio 16 de 1919. — Leonardo Sollier, Actuario.

Jl.21-206-v.ag.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Román Alvarez Cortés, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Teresa Giannino de Repetto, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes fincados para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducirlos. Queda habilitada la feria menor. — Minas, Julio 2 de 1919. — Arturo Barriere, Actuario.

Jl.17-171-v.ag.18.

Quiebra

AVISO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Román Alvarez Cortés, se hace saber al público que habiendo sido declarado en estado de quiebra el comerciante de este Departamento don Onofre Castelli, se prohibe hacer pagos al fallido so pena de no quedar exonerados, los que lo hicieren, de las obligaciones pendientes a favor de la masa, intimándose a todos los que tengan bienes o documentos del fallido los pongan a disposición del Juzgado, so pena igualmente de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices en la quiebra, y se emplaza a la vez a los acreedores con excepción de los hipotecarios y prendarios, para que dentro de sesenta días presenten al síndico don Eliseo Pérez los justificativos de sus créditos.—Minas, Junio 23 de 1919.— Arturo Barriere, Actuario.

Jl.8-62-v.oct.8.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Román Alvarez Cortés, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Caraciolo Núñez, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes fincados para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducirlos. — Minas, Mayo 30 de 1919. — Arturo Barriere, Actuario.

Jn.13-6740-v.sep.13.

JUZGADO L. DE LO CIVIL, COMERCIAL Y CORRECCIONAL DE PAYSANDU

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional de Paysandú, se hace saber que se ha declarado abierta la sucesión de Scipion o Scipiao Antúnez, citando a los que se consideren con derecho para que comparezcan ante este Juzgado, calle Uruguay número 194, a deducir sus acciones dentro de treinta días. — Paysandú, Agosto 12 de 1919. — Alberto S. Quintana, Escribano.

Ag.16-686-v.ag.27.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional del Departamento, se hace saber que se ha solicitado por los interesados en el respectivo juicio, iniciado ante este Juzgado, la rectificación de las siguientes partidas: A) De casamiento de Rosa Springer con el hoy fallecido Serafín da Costa, en donde dice Serafín Acosta, debe establecerse da Costa; B) La de nacimiento de Gregorio, donde dice hijo de Rosa Springer y de Serafín Acosta, debe establecerse hijo de Rosa Springer y de Serafín da Costa; C) La de nacimiento de Agustina,

donde dice hija de Rosa Springer y de Serafín Acosta, debe establecerse hija de Rosa Springer y de Serafín da Costa; D) La de nacimiento de Ceferina, donde dice hija de Rosa Springer y Serafín Acosta, debe establecerse hija de Rosa Springer y de Serafín da Costa; E) La de nacimiento de Dorotea, donde dice hija de Josefa Springuer y de Serafín Acosta, debe establecerse hija de Rosa Springer y de Serafín da Costa; F) La de nacimiento de Benigna, donde dice hija de Serafín da Costa y de Rosa S. Espringue, debe establecerse hija de Serafín da Costa y de Rosa Springer; G) La de nacimiento de María, donde dice hija de Serafín da Costa y de Rosa Springues, debe establecerse hija de Serafín da Costa y de Rosa Springer. Y a los efectos del artículo 74 de la ley del Registro de Estado Civil, se hace la presente publicación. — Paysandú, Agosto 2 de 1919. — Alberto S. Quintana, Escribano.
Ag.11-577-v.ag.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional de Paysandú, se hace saber que se ha declarado abierta la sucesión de Pedro Aguerreberry, citándose a los que se consideren con derecho para que comparezcan ante este Juzgado, calle Uruguay número 194, a deducir sus acciones dentro de treinta días.— Paysandú, Junio 25 de 1919. — Alberto S. Quintana, Escribano.
Ag.5-460-v.sep.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional de Paysandú, se hace saber que se ha declarado abierta la sucesión de doña María Severina Iturralde de Torres o Severina Iturralde de Torres, citándose a los que se consideren con derecho para que comparezcan ante este Juzgado, calle Uruguay número 194, a deducir sus acciones dentro de treinta días. — Paysandú, Junio 20 de 1919. —Alberto S. Quintana, Escribano.
Ag.5-459-v.sep.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional de Paysandú, se hace saber que se ha declarado abierta la sucesión de don Pedro M. Guerrero, citándose a los que se consideren con derecho para que comparezcan ante este Juzgado, calle Uruguay número 194, a deducir sus acciones dentro de treinta días. — Paysandú, Junio 24 de 1919. — Alberto S. Quintana, Escribano.
Ag.1.o-730-v.ag.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional de Paysandú, se hace saber que se ha declarado abierta la sucesión de don Juan Bautista Delmonte, citándose a los que se consideren con derecho para que comparezcan ante este Juzgado, calle Uruguay número 194, a deducir sus acciones dentro de treinta días. — Paysandú, Junio 23 de 1919. — Alberto S. Quintana, Escribano.
Ag.1.o-7029-v.ag.18.

ZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE PAYSANDU

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber la apertura de la sucesión de don Santiago Andrés Barchi, citándose a la vez a todos los que por cualquier motivo se consideren con derechos a intervenir en ella para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado, calle Plata número 120 (altos), a deducir sus acciones con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Paysandú, Agosto 6 de 1919. — Joaquín Brandao Sosa, Actuario.
Ag.12-593-v.ag.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber la apertura de la sucesión de doña Ida Florentina Bernasconi de Fuentes, citándose a la vez a todos los que por cualquier motivo se consideren con derechos a intervenir en ella para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado, calle Plata número 120 (altos) a deducir sus acciones con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Paysandú, Agosto 6 de 1919. — Joaquín Brandao Sosa, Actuario. Ag.11-576-v.sep.11.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber que ante este Juzgado, calle Plata número 120 (altos), se ha presentado doña María Cardinal de Taborda, solicitando rectificación de partidas, con un escrito, cuya parte pertinente dice así: "Que acompaño seis testimonios de actas de nacimientos que corresponden a los hijos menores de la compareciente, en los cuales se notan los errores padecidos en sus originales al hacerse las inscripciones respectivas, errores que exigen una rectificación de las referidas partidas. En efecto, los verdaderos nombres y apellidos del padre y de los abuelos paternos de los inscriptos eran los siguientes: Martín Taborda, Tiburcio Taborda y Micaela Larralde padre y abuelos paternos, respectivamente. Los de la madre y abuelos maternos, los siguientes: María Cardinal, Juan Cardinal y Dominga Etcheverri, madre y abuelo maternos, respectivamente. En cambio, en la partida de Martín, dice Cardenal, y Etcheverry. En ese misma partida el nombre de Martín, como hijo de la que suscribe, es erróneo, por cuanto fué nuestra voluntad, al efectuarse la respectiva inscripción de su nacimiento, que se llamara Gregorio, que es el nombre por el cual lo hemos distinguido siempre, y, en consecuencia, pido a U. S. que el primero de los nombres, sea sustituído por el segundo. En la partida de Amelia, Cardenal, Echeverri. En la de Juan, Cardenal. En la de Martín Eufemio, Eacheverry, a más, en esta partida, figuran Juan Taborda y Luisa Taborda como abuelos paternos, debiendo decir, Tiburcio Tabordz y Micaela Larralde. En la de Tomás, Micaela Larrauriz, Etcheverry. En la de Gregorio, el inscripto aparece como masculino, cuando en realidad es mujer, y, en consecuencia, debe decir Gregoria. Además, la partida de defunción que también acompaño tiene los siguientes errores: donde dice Adelaida C. de Taborda, debe decir Micaela Larralde de Taborda, y donde dice Ufemio, tiene que decir Martín Eufemio y en el testimonio matrimonial adjunto también se encuentran estos otros: donde dice María Cardenal, debe decir María Cardinal, y donde dice Juan Cardenal, debe decir Juan Cardinal". De acuerdo con la ley se hace la presente publicación por el término de quince días. — Paysandú, Agosto 5 de 1919. — Joaquín Brandao Sosa, Actuario.
Ag.11-575-v.ag.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber la apertura de la sucesión de don Arturo Marauri, citándose a la vez a todos los que por cualquier motivo se consideren con derechos a intervenir en ella para que dentro del término de sesenta días comparezcan ante este Juzgado, calle Plata número 120 (altos), a deducir sus acciones con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Paysandú, Junio 30 de 1919. — Joaquín Brandao Sosa, Actuario.
Ag.1.o-343-v.sep.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber la apertura de la sucesión de doña Máxima Balbis de Scartaccini, citándose a la vez a los que por cualquier motivo se consideren con derechos a intervenir en ella para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir sus acciones con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Paysandú, Julio 9 de 1919. — Joaquín Brandao Sosa, Actuario.
Ag.1.o-389-v.ag.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber la apertura de la sucesión de don Juan Bautista Brunetti, conocido por Juan R. Brunetti, citándose a la vez a todos los que por cualquier motivo se consideren con derechos a intervenir en ella para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado, calle Plata número 120 (altos), a deducir sus acciones con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Paysandú, Julio 7 de 1919. —Joaquín Brandao Sosa, Actuario.
Ag.4-427-v.sep.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber la apertura de la sucesión de doña Teresa Notaro Francesco, citándose a la vez a todos los que por cualquier motivo se consideren con derechos a intervenir en ella, lo mismo a la sucesión de don Roque Moscarelli para que dentro del término de noventa días comparezcan ante ste Juzgado, calle Plata número 120 (altos), a deducir sus acciones con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar, y nombrárseles curador de bienes. — Paysandú, Junio 7 de 1919. — Joaquín Brandao Sosa, Actuario.
Jn.10-6653-v.sep.10.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE RIO NEGRO

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Julián Herrera, se avisa al público que ha sido declarada abierta la sucesión de Juan Mac-Kernan, citándose a todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho a la herencia dejada para que se presenten ante este Juzgado dentro del término de noventa días con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. —Fray Bentos, Julio 2 de 1919.—José Durañona y Vidal—Escribano.
Jl.8-66-v.oct.8.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE RIVERA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado, doctor don Augusto Espinosa, se hace saber la apertura de la sucesión de doña Bibiana Núñez de Olivera, citándose a todos los interesados para que comparezcan a deducir sus derechos dentro de treinta días, bajo apercibimiento. — Rivera, Agosto 8 de 1919. — Arturo Vivas Cerantes, Actuario.
Ag.15-665-v.ag.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado, doctor don Augusto Espinosa, se hace saber la apertura de la sucesión de don Telémaco Pimentel de Lima, citándose a todos los interesados para que comparezcan a deducir sus derechos dentro de treinta días, bajo apercibimiento. — Rivera, Agosto 8 de 1919. — Arturo Vivas Cerantes, Actuario.
Ag.15-661-v.ag.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado, doctor don Augusto Espinosa, se hace saber la apertura de la sucesión de don Virgilio José Macedo, citándose a todos los interesados para que comparezcan a deducir sus derechos dentro de treinta días, bajo apercibimiento. — Rivera, Agosto 11 de 1919. — Arturo Vivas Cerantes, Actuario.
Ag.15-662-v.ag.26.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado, doctor don Augusto Espinosa, se hace saber la apertura de las sucesiones de don Antonio Alves o Antonio Alves de Oliveira y de don Nepomecemo o Nepomesindo Alves o Alves de Oliveira, citándose a todos los interesados para que comparezcan a deducir sus derechos dentro de treinta días, bajo apercibimiento. — Rivera, Agosto 9 de 1919. — Arturo Vivas Cerantes, Actuario.
Ag.15-663-v.ag.26.

Prescripción y emplazamiento

EDICTO — Por resolución del señor Juez Letrado Departamental de Rivera, doctor don Augusto Espinosa, dictada en los autos caratulados "Almedorina Antúnez Maciel contra la sucesión de Luciano José de Vargas y otros, prescripción", se hace saber que se ha presentado ante este Juzgado doña Almedorina Antúnez Maciel, por sí y sus menores hijos, deduciendo juicio ordinario contra las sucesiones de don Luciano José de Vargas, su esposa doña Angélica María Jesús de Vargas, sus hijos don Manuel José, doña Carolina, doña Virginia, doña Francisca, don Renovato José, don José, doña María José, don Belarmino José, don Cándido José y doña Florisbela de Vargas, sus esposos, esposas, hijos y sucesores, para que en definitiva se declare que han adquirido por prescripción adquisitiva contra las sucesiones y personas nombradas la propiedad de un campo ubicado en la 6.a sección de este Departamento, compuesto de un área de setecientas dos hectáreas cinco mil ciento treinta y seis metros, que lindan: Norte, Eleodoro Coitinho; Este, un gajo del arroyo Coronilla, dividiendo con el mismo con Antonio M. Coitinho y con Atilano Uriarte; Sur, el mismo Uriarte, Eustaquio Fernández y Mauricio Viera, y Oeste, otro gajo del Coronilla, dividiendo con Antonio P. da Silva, con los demandantes y con Valencio S. Rosa. Y habiendo S. S.a proveído de conformidad la demanda deducida, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, para que concurran a estar a derecho y llenar también la conciliación, a las sucesiones y personas nombradas, bajo apercibimiento de que a no hacerlo se les nombrará defensor de oficio. — Rivera, Junio 18 de 1919. —Arturo Vivas Cerantes, Actuario.
Ag.15-664-v.sep.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado, doctor don Augusto Espinosa, se hace saber la apertura de la sucesión de doña Zoraida Paiva, citándose a todos los in-

EN LA ADMINISTRACION SE RECIBEN AVISOS PARA EL NUMERO DEL DIA SIGUIENTE HASTA LAS QUINCE HORAS Y TREINTA

teresados para que comparezcan a deducir sus derechos dentro de treinta días, bajo apercibimiento. — Rivera, Julio 8 de 1919. —Arturo Vivas Cerantes, Actuario.
Ag.13-616-v.ag.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado, doctor don Augusto Espinosa, se hace saber la apertura de la sucesión de don Liberato Pereira Suárez o Soárez, citándose a todos los interesados para que comparezcan a deducir sus derechos dentro de treinta días, bajo apercibimiento. — Rivera, Julio 9 de 1919. — Arturo Vivas Cerantes, Actuario.
Ag.9-563-v.ag.20.

Junta de acreedores

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Rivera, doctor don Augusto Espinosa, dictada en los autos caratulados "José Font, quiebra", se hace saber que se ha señalado la audiencia del día veintidós de Agosto próximo venidero, privilegiados y personales, de acuerdo con dero, a las 14 horas para la junta de acreedores, tanto conocidos como desconocidos, lo dispuesto por el artículo 1673 del Código de Comercio. — Rivera, Julio 8 de 1919. —Arturo Vivas Cerantes, Actuario.
Ag.1.o-335-v.ag.21.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado, doctor don Augusto Espinosa, dictada en los autos "Alfredo Rosendo de Mello contra las sucesiones de José de Mello Rego, Manuel de Mello Rego y Dionisio Gómez Porto, prescripción", se hace saber que dicha persona se ha presentado ante el Juzgado promoviendo juicio ordinario: 1.o Contra los sucesores de José de Mello Rego; 2.o Contra los sucesores de Manuel de Mello Rego; 3.o Contra los sucesores de Dionisio Gómez Porto y contra quienes quiera que pudieran pretender derechos; 4.o Contra la sucesión del causante común don Severino de Mello, así como a las vendedoras Malvina y Elisa de Mello; así como a los sucesores y descendientes de las mismas, cuyo número de personas, nombres y residencias se ignoran, para que en definitiva se declare que ha adquirido por prescripción adquisitiva contra las sucesiones y personas nombradas, un campo ubicado en la 3.a sección judicial de este Departamento, denominado del "Potrero Viejo", el que tiene un área de seiscientas veintisiete hectáreas, noventa áreas y treinta y siete centiáreas, según mensura practicada por el agrimensor Rosendo Díaz, con los siguientes linderos: por el Norte, Ramón Díaz y los condóminos Manuel Aguirre y Modesto C. Viera; por el Este, doña Rosario Aguiar de Bueno y con don Venancio Bueno; por el Sud, doña Carolina Pachiarotti de Ripoll, y por el Oeste, esta misma señora y Azuaga y Romero. Y habiendo proveído S. S.a de conformidad la demanda deducida, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días para que concurran a estar a derecho y llenar también la conciliación a las sucesiones y personas nombradas, bajo apercibimiento de que a no hacerlo, se les nombrará defensor de oficio. — Rivera, Junio 10 de 1919. — Arturo Vivas Cerantes, Actuario.
Ag.1.o-336-v.sep.1.o.

Emplazamiento

EDICTO — Por resolución del señor Juez Letrado Departamental de Rivera, doctor don Augusto Espinosa, dictada en los autos: "Camilo de Moraes accionando para que se le declare hijo natural de Ana Fausta de Moraes", se hace saber que don Camilo de Moraes se ha presentado deduciendo las acciones tendientes a probar su estado civil de hijo natural de Ana Fausta de Moraes, contra todas las personas desconocidas que se consideren con derecho a oponerse a esa declaración, y también contra el Fisco, representado por el Ministerio Público, solicitando que en definitiva se le declare hijo natural de Ana Fausta de Moraes o Morais. Y habiendo proveído S. Sa. de conformidad la demanda, se citan, llaman y emplazan, por el término de noventa días, para que concurran a estar a derecho y llenar también la conciliación, a las personas desconocidas que se consideren con derecho a oponerse a la declaración de estado de hijo natural solicitado. — Rivera, Junio 17 de 1919. — Arturo Vivas Cerantes, Actuario.
Ag.1.o-7043-v.ag.19.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE ROCHA

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don Sebastián C. Robaina, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de Bibiana Reyes de Britos, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Agosto 2 de 1919. — Juan Cendán, Escribano.
Ag.15-667-v.sep.15.

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor Sebastián C. Robaina, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de Manuel Silva, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Agosto 7 de 1919. — Juan Cendán, Escribano.
Ag.15-666-v.sep.15.

Segunda copia de escritura

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor Sebastián C. Robaina, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don Héctor Lorenzo y Losada como apoderado de doña Cecilia I. Fernández de Silva, solicitando se le expida una segunda copia, por habérsele extraviado la primera, de la hijuela que se le formó a la mencionada señora Fernández de Silva en la partición extrajudicial de los bienes dejados por sus padres don José Ignacio Fernández y doña María Francisca Abreu, practicada ante el escribano don Ramón Larrosa el 22 de Marzo de 1902. — Rocha, Agosto 2 de 1919. — Juan Cendán, Escribano.
Ag.13-615-v.sep.13.

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor Sebastián C. Robaina, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de Domingo Techera, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Agosto 2 de 1919. — Juan Cendán, Escribano.
Ag.13-614-v.sep.13.

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don Sebastián C. Robaina, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de Marcolfa A. Moreno, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Agosto 2 de 1919. — Juan Cendán, Escribano.
Ag.13-613-v.sep.13.

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor Sebastián C. Robaina, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de los cónyuges Melchor Larrosa e Isabel Prieto, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Julio 3 de 1919. — Juan Cendán, Escribano.
Ag.13-612-v.sep.13.

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor Sebastián C. Robaina, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de Camila María Oliveira, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Junio 27 de 1919. — Juan Cendán, Escribano.
Ag.9-564-v.sep.9.

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor Sebastián C. Robaina, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de Juan de la Cruz Machado, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Julio 2 de 1919. — Juan Cendán, Escribano.
Ag.7-502-v.sep.8.

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor Sebastián C. Robaina, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de Angel Luis Fernández, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Julio 21 de 1919. — Juan Cendán, Escribano.
Ag.6-497-v.sep.6.

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor Sebastián C. Robaina, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de Juan Pedro Subiza, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Julio 2 de 1919. — Juan Cendán, Escribano.
Ag.6-496-v.sep.6.

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor Sebastián C. Robaina, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de Vicente Guerra de León, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Julio 7 de 1919. — Juan Cendán, Escribano.
Ag.4-435-v.sep.4.

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor Sebastián C. Robaina, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de Eliseo Correa, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Junio 24 de 1919. — Juan Cendán, Escribano.
Ag.1.o-379-v.sep.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. Sa. el Juez Letrado Departamental, doctor Sebastián C. Robaina, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de Fortunato Graña, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Junio 20 de 1919. — Juan Cendán, Escribano.
Ag.1.o-7002-v.ag.18.

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. Sa. el Juez Letrado Departamental, doctor Sebastián C. Robaina, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de Manuel María Machado, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Junio 16 de 1919. — Juan Cendán, Escribano.
Ag.1.o-7003-v.ag.18.

JUZGADO L. DE LO CIVIL, COMERCIAL Y CORRECCIONAL DEL SALTO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional, doctor don Oscar Ferrando y Olaondo, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Genuina Souza de Sant'Ana, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del términon de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Agosto 5 de 1919. — Gustavo Adolfo Castro, Actuario.
Ag.12-591-v.ag.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional, doctor don Oscar Ferrando y Olaondo, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Nicolás Berretta, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Agosto 4 de 1919. — Gustavo Adolfo Castro, Actuario.
Ag.8-530-v.ag.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional, doctor don Oscar Ferrando y Olaondo, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Francisco Antonio Rivas, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Sal-

to, Agosto 4 de 1919. — Gustavo Adolfo Castro, Actuario.

Ag.8-529-v.ag.19.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional, doctor don Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público que por sentencia ejecutoriada de fecha tres de Julio del corriente año, dictada en el expediente caratulado "Sucesión de María Bautista Sorreguieta de Panizza, rectificación de partidas", se ordenaron las siguientes rectificaciones: Partida de bautismo de María Josefina Panizza, en la cual su apellido figura Paniza en vez de Panizza, que es el verdadero; sustituir el nombre y apellido de la madre, que figuran María Sorraieta, por María Bautista Sorreguieta. Partida de bautismo de Juan, modificar el apellido paterno, que aparece Paniza, por Panizza, y el nombre y apellido de la madre, que figuran María Justuarema, por María Bautista Sorreguieta. Partida de bautismo de Margarita, modificar el nombre y apellido de la madre, que aparece como María Sorraieta, por María Bautista Sorreguieta. Partida de bautismo de Carmen, sustituir el apellido del padre, que aparece Paniza, por Panizza, y el nombre y apellido de la madre, María Zorralleta, por María Bautista Sorreguieta. Partida de bautismo de Luisa, sustituir el nombre y apellido de la madre, que figuran María Zorrayeta, en lugar de María Bautista Sorreguieta. Partida de bautismo de José León, corregir el apellido Paniza, con que equivocadamente aparece el padre, por Panizza, y el nombre y apellido de la madre, María Sorrayeta, por María Bautista Sorreguieta. Partida de bautismo de Angela, sustituir el nombre y apellido de la madre, que aparece María Zorrayeta, por María Bautista Sorreguieta. Y a los efectos de la ley de la materia se hace la presente publicación. — Salto, Agosto 1.o de 1919. — Gustavo Adolfo Castro, Actuario.

Ag.5-461-v.ag.20.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SALTO

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Mariano Pereira Núñez, y a solicitud de don Miguel Tauber, se cita y emplaza a doña Griselda Fichler, para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado por sí o por apoderado en forma a estar a derecho en el juicio que por divorcio le ha iniciado el peticionario, y a la vez para llenar el requisito de la conciliación, así como también la reintegración al hogar, de acuerdo con lo que prescribe el inciso 8.o del artículo 148, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. A los efectos del artículo 307 del Código de Procedimiento Civil, se hace la presente publicación. — Salto, Agosto 1.o de 1919. — Jorge N. Castro, Actuario.

Ag.8-531-v.sep.8.

JUZGADO DE PAZ DE LA 2.a SECCION URBANA DEL SALTO

Emplazamiento

Por el presente, se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren dueños o con algún derecho para que comparezcan ante este Juzgado a deducir sus acciones dentro del término de treinta días en el juicio seguido por el señor Administrador de Rentas don José Escanellas, que sobre decomiso sigue por infracción a la ley de impuesto de tabacos, de una partida encontrada por el señor Administrador en los campos de la sucesión de don Agustín Silva, y consistente en ochenta y cinco fardos, con peso aproximado de quinientos kilos. Todo lo que se hace saber bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Agosto 1.o de 1919. — Federico Cartagnet, Juez de Paz.

Ag.5-462-v.sep.5.

JUZGADO DE FERIA DE LA CIUDAD DE SAN JOSE

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Feria de San José, don Rafael Sienra, se cita y emplaza por el término de noventa días a los que se creyeren con algún derecho a la chacra número veintiséis del grupo cuatro (bis) de la tercera fracción del ejido de esta ciudad, cuarta sección del Departamento, y especialmente a los que se creyeren con los mismos derechos como herederos de doña Narcisa Vicuña de Castro para que comparezcan a deducir sus acciones bajo apercibimiento de serles designado defensor de oficio. — San José, Julio 22 de 1919. — A. M. Acosta y Lara.

Jl.24-240-v.ag.26.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SAN JOSE

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Mateo Filipin, a fin de que todos aquellos que se consideren con derechos para intervenir en ella se presenten ante este Juzgado con los justificativos correspondientes a deducir sus acciones dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — San José, Agosto 13 de 1919. — Edelmiro G. Guerrero, Escribano Actuario.

Ag.16-685-v.ag.27.

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Peña y don Mauricio Ramón Peña, a fin de que todos aquellos que se consideren con derechos para intervenir en ella se presenten ante este Juzgado con los justificativos correspondientes a deducir sus acciones dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — San José, Agosto 13 de 1919. — Edelmiro G. Guerrero, Escribano Actuario.

Ag.16-684-v.ag.27.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Nicasio del Castillo, se emplaza a todos aquellos que se consideren con algún derecho a un sobrante de dieciséis hectáreas tres mil doscientos noventa y siete metros y cuarenta y un decímetros cuadrados, que se encuentran dentro de los siguientes límites: al Norte, en mil quinientos ochenta y ocho metros y cuarenta centímetros, con doña María Firpo de Chiappa; al Este, el arroyo Pereyra; al Sur en una línea de mil trescientos catorce metros y otra de ciento veintinueve metros cincuenta centímetros, con doña María F. de Chiappa y Angel Chiolini, y al Oeste, en trescientos ochenta y cuatro metros ochenta centímetros, con don José Muttoni, calle por medio, y ciento veintiséis metros cincuenta centímetros con el mismo Chiolini, encontrándose el sobrante referido en común con la propiedad de don Sebastián Peña, ubicada en la costa del arroyo Pereyra 7.a sección del Departamento, para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado con los justificativos correspondientes a deducir sus acciones, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. — San José, Junio 30 de 1919. — Edelmiro G. Guerrero, Escribano Actuario.

Ag.15-660-v.sep.16.

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber la apertura de la sucesión de los cónyuges Gregorio Viñoles o Viñoli y Bernarda Sánchez, a fin de que todos aquellos que se consideren con derechos para intervenir en ella se presenten ante este Juzgado con los justificativos correspondientes a deducir sus acciones dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. —San José, Julio 9 de 1919. — Edelmiro G. Guerrero, Escribano Actuario.

Ag.15-659-v.ag.27.

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Estanislao Morales, María Sicilia de Morales, don León Morales y doña María Sicilia Martín de Morales, a fin de que todos aquellos que se consideren con derechos para intervenir en ella se presenten ante este Juzgado con los justificativos correspondientes a deducir sus acciones dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — San José, Junio 9 de 1919. —Edelmiro G. Guerrero, Escribano Actuario.

Ag.12-599-v.ag.22.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Nicasio del Castillo, se cita y emplaza a los herederos de don Pedro Uhalde o a quienes se consideren con algún derecho, por cualquier título, a la chacra número cuatro del grupo treinta y cuatro de la primera fracción del ejido de esta ciudad, situada en la 7.a sección judicial, compuesta su superficie de veintidós hectáreas mil trescientos sesenta y cuatro metros treinta decímetros cuadrados, y lindando: al Norte, con calle vecinal; al Sur, con sobrantes de la misma chacra, hasta el arroyo Castellanos; al Este, con don Justo Sellanes y don Juan J Durruty y al Oeste, con don Pedro Etchegaray, para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en los autos seguidos por la sucesión de don Juan Derruty y María Dunat, sobre prescripción adquisitiva, con los justificativos correspondientes y bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — San José, Mayo 26 de 1919. — Edelmiro G. Guerrero, Escribano Actuario.

Jl.23-233-v.ag.23.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SORIANO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano, doctor don Marcelino Leal, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de doña Carmen Solari de Vázquez, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Mercedes, Julio 8 de 1919. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

Ag.15-672-v.ag.26.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE TACUAREMBO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Tacuarembó, doctor don José B. Nattino, se hace saber al público que se ha declarado judicialmente abierta la sucesión de don Manuel Rosendo Alvarez, emplazándose a todos los que se consideren con derechos a sus bienes para que comparezcan a deducirlos en el término de treinta días ante este Juzgado, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Tacuarembó, Agosto 9 de 1919. — Jorge Eudoro Acevedo, Escribano.

Ag.16-682-v.ag.27.

Apertura de sucesiones

EDICTO — De mandato del señor Juez Letrado Departamental de Tacuarembó, doctor don José B. Nattino, se hace saber al público que se han declarado judicialmente abiertas las sucesiones de don Juan Ramón González y de doña Matilde Teixeira Núñez de González, emplazándose a todos los que se consideren con derechos a los bienes de dichos causantes para que comparezcan a deducirlos ante este Juzgado en el término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Tacuarembó, Agosto 9 de 1919. — Jorge Eudoro Acebedo, Actuario.

Ag.16-693-v.ag.27.

Segunda copia de hijuela

EDICTO—Por disposición de S. Sa. el Juez Letrado Departamental doctor don José B. Nattino, se hace saber que se ha expedido segunda copia de la hijuela de don Marcelino Chagas como heredero de don Feliciano Chagas con referencia a la partición aprobada en el año mil novecientos cinco en virtud de haberse justificado el extravío de la primera, la que se declara sin valor alguno.—Tacuarembó, Julio 9 de 1919.—Jorge Eudoro Acebedo, Actuario.

Ag.8-536-v.sep.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Tacuarembó, doctor don José B. Nattino, se hace saber al público que se ha declarado judicialmente abierta la sucesión de don José Pedro da Silva, citándose y emplazándose por noventa días a todos los que se consideren con derechos a ella y especialmente a los herederos Vidal da Silva y José P. da Silva, y por treinta días a los herederos María, José, Analia, Amalia, Cantilia, Isaltina, Carlota y Sixto Doroteo da Silva, para que comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado, bajo apercibimiento de lo que por derecho hubiere lugar. — Tacuarembó, Junio 20 de 1919. — Jorge Eudoro Acebedo, Actuario.

Ag.1.o-352-v.sep.1.o.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE TREINTA Y TRES

Emplazamiento

De mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Bolívar Baliñas, se cita, llama y emplaza a don Hermes Ferreira para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado a estar a derecho en el juicio de divorcio que por su sola voluntad ha iniciado su esposa doña Ambrosina Ferreira, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. Se hace saber asimismo que se ha señalado la audiencia del veinte de Octubre del corriente año, a las once horas, para que tenga lugar el primer comparendo, en cuya audiencia se tentará la conciliación, habilitándose el feriado próximo a los efectos del

término. — Treinta y Tres, Julio 5 de 1919 —Eduardo V. Vió, Actuario.

Jl.17-174-v.oct.18.

REMATES JUDICIALES

ALBERTO GLOODTDOFSKY

JUDICIAL

De la valiosa casa-quinta, calle Aldea número 555, con eléctrico al frente. La propiedad tiene grandes comodidades, y su ubicación es valiosísima, frente al local de la prestigiosa Sociedad "Euskal Erria", y antes de llegar a la parada del eléctrico número 24, o sea a Malvín. Venta con arreglo al siguiente edicto:

REMATE JUDICIAL—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Manuel F. Silva, se hace saber que el día 31 del corriente, a las 16 horas, y en el lugar de su ubicación, se va a proceder, por el rematador Alberto Gloodtdofsky, asistido del Alguacil y del infrascripto, a la venta en remate público, al mejor postor, y por precio que exceda de la suma de $ 3.200.00, de una fracción de terreno con los edificios y demás mejoras que contiene, señalada con el número 2 en el plano respectivo, cuya fracción está ubicada en la 10.a sección judicial de este Departamento, y contiene una superficie de 2.738 metros 80 decímetros, con 25 metros 77 centímetros de frente al Norte al Camino Aldea, donde la puerta del edificio lleva el número 555; por 107 metros 735 milímetros de fondo, por donde linda con don Francisco Ameglio; al Este confina con la fracción número 1, y al Oeste, con la número 3. Se previene que la venta ha sido dispuesta en los autos sucesorios de don Manuel Mattos, radicados ante este Juzgado; que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta, a los efectos de derecho, y que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria, donde podrán examinarlos los interesados.— Montevideo, Agosto 12 de 1919. — Eduardo Routín, Actuario.

Ag.14-636-v.ag.31.

ALBERTO GLOODTDOFSKY

De la valiosa y central propiedad, calle Sierra número 1460, al lado de la gran Avenida 18 de Julio.

Venta con arreglo al siguiente

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, dictado en los autos caratulados "Marcelino Varela Fariña contra Pilar Proenza, ejecución de hipoteca" se hace saber al público que el día 30 del corriente Agosto, a las 16 horas, en el lugar de su ubicación, se va a proceder, por el señor martillero don Alberto Gloodtdofsky, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público, al mejor postor, del siguiente bien: Una fracción de terreno con el edificio y demás mejoras que contiene, situado en el Cordón, manzana número 406 de la novísima ciudad de esta Capital, compuesto dicho terreno de una superficie de cuatrocientos tres metros veintiocho decímetros, teniendo diez metros setenta y cuatro centímetros de frente al Oeste a la calle de Sierra, por donde está señalada su puerta de entrada con el número 1460; doce metros treinta centímetros en la línea del fondo, al Este, lindando con doña Carlota B. de Ayala; treinta y cuatro metros sesenta centímetros en la del Norte por donde linda con don Enrique Goyenetche y Laviña, y cuarenta metros cincuenta centímetros en el lado Sud, confinante con doña Dolores Zavala de Filloto. Se previene: 1.o Que el mejor postor, en el acto de serle aceptada su oferta, deberá consignar en poder del Actuario el diez por ciento en garantía; 2.o Los antecedentes relativos se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria, calle Sarandí número 656, a disposición de los interesados. — Montevideo, Agosto 12 de 1919. — Eduardo C. Navia, Actuario Adjunto.

Ag.14-635-v.ag.30.

ALBERTO DE MEDINA

JUDICIAL

El día 28 del corriente mes de Agosto, a las 15 horas.

De una importante fracción de terreno próxima al local de las oficinas de la Tablada y al camino de Melilla. De acuerdo con el siguiente

EDICTO — Por mandato del señor Juez de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Luis M.a Gil, dictado en los autos caratulados "Testamentaría de doña Luisa Aguindegui", se hace saber al público que el día 28 del corriente mes y año, a las 15 horas, y en las puertas del Juzgado, calle Rincón número 472, se procederá, por el martillero don Alberto de Medina, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público, bajo la base de las dos terceras partes de la tasación, y al mejor postor, de una fracción de terreno situada en el Pantanoso, de esta ciudad, compuesta, según título, de siete mil trescientos setenta y ocho metros y ochenta y un decímetros, y según plano levantado por el agrimensor don Raúl B. Conde el 10 de Octubre de 1915, de seis mil setecientos cuatro metros con ochenta y siete dec.metros, lindando en ciento ochenta y siete metros ochenta y tres centímetros al Norte, con Hermenegildo Zabaleta; al Sur, ciento ocho metros setenta centímetros frente a la calle vecinal de seis metros veinte centímetros de ancho; al Este, sesenta y seis metros cuatrocientos quince milímetros con H. Zabaleta, y al Oeste, sesenta y nueve metros treinta y cinco centímetros con el mismo H. Zabaleta. El bien descripto ha sido fraccionado en dos lotes, teniendo el número un aforo de seiscientos setenta y un pesos con veintiún centésimos ($ 671.21), y el lote número 2 el de seiscientos sesenta y nueve pesos con setenta y cinco centésimos ($ 669.75). Se previene: 1.o Que las mejoras que existen en el terreno relacionado no entran en la venta, por pertenecer exclusivamente a los herederos Martín y Lorenza Palau; 2.o Que el mejor postor deberá oblar el diez por ciento de su oferta a los efectos de lo dispuesto en el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 3.o Que los antecedentes se hallan de manifiesto en la Oficina Actuaria, Rincón 472, a disposición de los interesados. — Montevideo, Agosto 5 de 1919. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Ag.13-611-v.ag.28.

REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber que el día veintiocho del corriente año, a las catorce horas, se procederá, en las puertas de este Juzgado, calle Treinta y Tres número seiscientos cuarenta y uno, por el rematador don Mario Menéndez Clara, asistido del Alguacil y Actuario, a la venta en pública subasta de un terreno de solar, que lo forman tres cuartas partes del sitio esquina número tres y una parte del solar número dos de la manzana número treinta y cuatro del cuarto cuartel de esta ciudad, con los edificios y mejoras que contiene, y lindante: por el Norte, con la calle Vidal; por el Sur, con la otra parte del solar tres; por el Este, con la calle Ituzaingó, y por el Oeste, con la otra parte del solar dos. Ha sido avaluado en la suma de mil seiscientos pesos, y no se aceptará oferta que no exceda a las dos terceras partes de ese avalúo; el adoquinado construído con frente a la calle Vidal, será de cargo del comprador, para el caso que se debiera. Se previene que el mejor postor deberá consignar en manos del infrascripto, en el acto de serle aceptada su oferta, el diez por ciento del precio total, a los efectos de derecho, y el bien relacionado se manda vender en los autos caratulados "Eugenio Fodrini, emplazamiento". — San José, Junio 30 de 1919. — Edelmiro G. Guerrero, Escribano Actuario.

Ag.13-609-v.ag.28.

REMATE JUDICIAL

Juzgado de Paz de la 1.a sección de San José

Por disposición del infrascripto, Juez de Paz de la primera sección del Departamento de San José, se hace saber que el día veintinueve de Agosto, a las quince horas, en las puertas de este Juzgado, calle Treinta y Tres número 621, se procederá, por el rematador don Mario Menéndez Clara, asistido del infrascripto, a la venta en pública subasta de la fracción Norte del sitio centro número 2 de la manzana número 15 del segundo cuartel de esta ciudad, con todas las mejoras que contiene, compuesta de 16 metros 18 centímetros de frente al Este sobre la calle Rincón, por igual extensión de fondo al Oeste, donde linda con la sucesión de don Miguel Arroqui; 51 metros 54 centímetros al Norte, por igual extensión al Sur, por donde linda con la sucesión de Lisardo Fernández, encerrando una superficie de ochocientos ochenta y cinco metros. Ha sido avaluado el terreno en la cantidad de ochocientos ochenta y cinco pesos, y no se aceptará oferta que no exceda de las dos terceras partes de la tasación. El mejor postor deberá oblar en manos del infrascripto, en el acto de serle aceptada, el diez por ciento de la oferta hecha, y se manda vender dicho bien en los autos "José García Malarini, emplazamiento". — San José, Julio 22 de 1919. — Rafael Sienra.

Ag.13-610-v.ag.28.

FRANCISCO ARTIGAS

JUDICIAL

Amplia propiedad. En la calle Andes número 1122, entre Maldonado y Durazno.

El viernes 29 de Agosto, a las 16 horas.

Base de venta: $ 6.000.00.

REMATE ALMONEDA — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, de primer turno, doctor don Federico Carbonell y Vives, dictada en el expediente sucesorio de doña Juana Olarte, se hace saber que el día 29 del corriente mes, a las 16 horas, y en lugar de su ubicación se procederá, por el martillero don Francisco Artigas, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate almoneda de un terreno con el edificio y demás mejoras que le correspondan, situado en la manzana número 24 de la nueva ciudad, compuesto de 13 metros 744 milímetros de frente al Oeste a la calle de Andes, señalada su puerta con el número 1122, por 32 metros 212 milímetros de fondo al Este, por donde linda con don José Rodríguez Braga; por el Norte, con don Antonio Urta, y por el Sud con don Juan Molinari. El bien descripto está afectado para el pago de contribución inmobiliaria en la suma de $ 9.000 00, y su venta tendrá lugar por un precio que exceda de las dos terceras partes de su aforo, previniéndose que el mejor postor deberá oblar el diez por ciento en garantía de su oferta, que los gastos de escrituración y certificados serán de cuenta del comprador, y que los antecedentes respectivos se encuentran en la Oficina Actuaria, calle Treinta y Tres número 1375, a disposición de los interesados. — Montevideo, Agosto 7 de 1919. — José Pedro Barbot, Actuario.

Ag.12-600-v.ag.29.

JOAQUIN J. ROMERO

JUDICIAL

Del hermoso solar de terreno con frente a la calle Gerentes, que nace en la Avenida General Flores, a la altura del Camino Larrañaga, a pocos metros de la fábrica "La Especial", de Pedro Salveto, compuesto de un área de 655 metros 68 decímetros.

El día 27 del corriente, a las 15 horas y 30.

Venderé, al mejor postor, y en el lugar de su ubicación, de acuerdo con el siguiente

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Luis María Gil, dictado en los autos caratulados "Sucesiones de Antonio Leonardo Marenco y María Angélica Rene Marenco", se hace saber al público que el día 27 del corriente mes y año, a las 15 horas y 30, y en el lugar de su ubicación, se procederá, por el martillero don Joaquín J. Romero, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público, al mejor postor, del siguiente bien: Una fracción de terreno ubicada a inmediaciones de los caminos Goes y Larrañaga, jurisdicción de este Departamento, cuyo inmueble, según título y plano trazado por el agrimensor Aquiles Monzani en Diciembre de mil ochocientos noventa y ocho, está señalada con el número trece de la fracción letra N, con una extensión superficial de seiscientos cincuenta y cinco metros sesenta y ocho decímetros, que se deslindan así: doce metros noventa centímetros de frente al Sudoeste sobre calle pública; cuarenta y cuatro metros setenta y cinco centímetros en la línea al Noroeste, limita con Juan Mazzini; quince metros noventa y nueve centímetros en dirección al Noreste, linda con los solares números nueve y diez, y cuarenta y siete metros setenta y seis centímetros con el extremo Suroeste, linda con el solar catorce. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá oblar el diez por ciento de su oferta a los efectos de lo dispuesto en el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que los gastos de escritura de compromiso y de venta, certificados y demás que se originen, serán de cuenta del comprador; 3.o Que los títulos y demás antecedentes se hallan de manifiesto en la Oficina Actuaria, calle Rincón número 472, a disposición de los interesados. — Montevideo, Agosto 2 de 1919. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Domicilio del martillero, calle Brandzen número 1961.

Ag 9-549-v.ag.27.

JUAN JOSE LAGRILLA YRAZU

Juzgado L. Departamental del Salto

REMATE PUBLICO

Campos en el Departamento del Salto. De acuerdo con el siguiente

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Mariano Pereira Núñez, se hace saber al público que el día veintiocho del corriente mes de Agosto, a las 15 horas y 30 minutos, y en las puertas del Juzgado el martillero don Juan José Lagrilla Yrazú, asistido del Alguacil y del suscripto Actuario, procederá a vender en remate público dos fracciones de campo ubicadas en Mataojo Chico, sexta sección judicial de este Departamento, compuesta la primera de doscientas setenta y nueve hectáreas, ciento cincuenta y cinco centiáreas, doce decímetros cuadrados; y la segunda se compone de ciento cuarenta y siete hectáreas y cinco mil setecientas sesenta y dos

centiáreas, teniendo por límites generales: al Norte, el arroyo Mataojo Chico; al Sur, Marcos G. da Trindade; al Este, testamentaría de Fernández, y al Oeste, Marcos y Manuel Trindade formando un total de cuatrocientos veintiséis hectáreas, cinco mil novecientas quince centiáreas y doce decímetros cuadrados, cuyas fracciones de campo han sido tasadas a razón de quince pesos la hectárea, y se previene que no se admitirá oferta que no cubra las dos terceras partes de la referida tasación, debiendo el mejor postor consignar el diez por ciento de su oferta a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil. — Salto, Agosto 1.o de 1919. — Jorge N. Castro, Actuario.

Informes, en el escritorio de los martilleros Lagrilla Yrazú Hnos., Uruguay número 532 (Salto).

Ag.8-528-v.ag.28.

SANTIAGO FERNANDEZ Y FERNANDEZ

Juzgado L. Departamental de Durazno

REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental del Durazno, doctor don Juan Reta, dictada en el expediente caratulado "Petrona Camejo de Villarreal, sucesión", se hace saber que el día dieciocho de Agosto del corriente año, en las puertas del Juzgado Letrado, de las catorce a las diecisiete horas, se procederá a la venta en subasta pública, por intermedio del martillero don Santiago Fernández y Fernández, con asistencia del Alguacil y del suscripto Actuario, de los inmuebles que a continuación se expresan: A) Solar número 5 de la manzana número 33 de la planta urbana de la Villa de Sarandí del Yí, novena sección de este Departamento, compuesto de 20 metros de frente por 40 metros de fondo, lindando: por el Nordeste, calle Sarandí; Sudoeste, solar número 2; Noroeste, solar número, 3 y Sudeste, con el solar número 7, y el edificio que contiene, frente, de azotea, compuesto de 4 piezas de 4 metros por 7 ídem; una cocina de 4 metros por 3 ídem y aljibe. Este solar con sus edificios está tasado en la suma de tres mil ochocientos pesos. B) Solar número 10 de la manzana 33, compuesto de 20 metros de frente por 40 ídem de fondo, y el edificio en él construído, de material, que se compone de 6 habitaciones de capacidad de 4 metros por 4 ídem; 2 piezas de 4 metros por 7 ídem, zaguán de 4 metros por 1 y 1|2 ídem; un galpón de zinc, cochera y aljibe, teniendo por límites: al Noroeste, calle Sarandí, por 20 metros de frente; Noroeste, solar número 7, por 40 metros; Sudoeste, solar número 9, y Sudeste, solar número 12. Este solar, con todo lo edificado, está tasado en la suma de cinco mil pesos. C) Una hectárea de terreno de la chacra número 13 del ejido de la Villa de Sarandí del Yí, dentro de los límites siguientes: Norte y Nordeste, chacra número 14 y camino vecinal; Sud y Este, con la propia chacra número 13, y por el Oeste, camino departamental, y el edificio de material que contiene, compuesto de 3 piezas de 4 metros por 4 ídem, 1 pieza de 6 metros por 4 ídem, 1 pieza de 7 metros por 4 ídem, cocina y aljibe. Esta fracción de terreno y las construcciones está tasado en em la suma de dos mil pesos. D) Un terreno de chacra que lleva el número 13, ejido de la citada villa de Sarandí del Yí, 9.a sección de este Dapartamento, grupo número 3, fracción 2.a, con los siguientes límites: Norte, chacra número 14, Sud, chacra número 12; Este, río Yí, y Oeste, la fracción de una hectárea antes descripta y camino departamental, compuesto de sesenta y nueve hectáreas dos mil doscientos ochenta y cuatro metros cincuenta y dos decímetros. Este terreno ha sido tasado a 125 pesos cada hectárea, o sea un total de ocho mil seiscientos cincuenta y tres pesos cincuenta y seis centésimos. E) Un terreno de chacra que lleva el número 12, grupo 3.o, fracción 2.a, que tiene los siguientes límites: Norte, la chacra anterior, número 13; Sud, chacra número 11; Este, río Yí; Oeste, camino departamental, compuesto de cuarenta y cinco hectáreas, siete mil cuatrocientos diecisiete metros cincuenta y ocho decímetros, con sus accesorios. Este terreno ha sido tasado en 125 pesos la hectárea, o sea un total de cinco mil setecientos diez y siete pesos sententa y setecientos diecisiete pesos setenta y dos cntésimos, F) Un solar para panteón en el cementerio de la Villa de Sarandí del Yí, tasado en cincuenta pesos. Se previene: 1.o Que no se aceptará oferta que no exceda de las dos terceras partes de la tasación hecha sobre los referidos inmuebles; 2.o Que el mejor postor deberá oblar el diez por ciento del total de su oferta en manos del suscripto Actuario; 3.o Que el término para la venta de cada lote de los inmuebles descriptos, será de media hora; 4.o Que los títulos y demás antecedentes se hallan de manifiesto en la Oficina Actuaria a disposición de los interesados. Y a los efectos de lo dispuesto en la ley de la materia se hace la presente publicación por el término de quince días. — Durazno, Julio 9 de 1919. — Isidoro Vidal, Escribano.

Ag.2-408-v.ag.17.

ALBERTO FRAGA ORZABAL

JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, dictada en el expediente caratulado "Testamentaría Eusebia Casco o Eusebia Casco Núñez o Eusebia Casco, viuda de José Eusebio León", se hace saber al público que el día 18 de Agosto próximo, a las catorce horas y treinta, en el vestíbulo de la Bolsa de Comercio, por intermedio del martillero don Alberto Fraga Orzábal, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, se procederá a la venta en remate almoneda y sobre la base de cuarenta pesos la hectárea, de los siguientes bienes: 1.o Una fracción de campo y demás mejoras que contiene y le correspondan, situada en la décimatercera sección del Departamento de Durazno, antes séptima sección, señalada con el número 7 en el plano del agrimensor Esteban Chiappara, del 26 de Noviembre de 1914, y compuesta de 309 hectáreas 8.921 metros, que según dicho plano, se deslindan así: Por el Norte, el arroyo Sarandí, que la separa de más campo de doña Eusebia Casco; por el Sur, Nicasio Ricetto; por el Este, Avelino Jurado, y por el Oeste, el arroyo de las Cañas, que la separa de campo de la viuda de Risso; 2.o Otra fracción de campo con las mejoras que contiene y le correspondan, situada en el mismo paraje que la anterior, señalada con el número 8 en el plano del agrimensor don Esteban Chiappara, de 26 de Noviembre de 1914, y compuesta de 320 hectáreas 8.573 metros cuadrados, que lindan: por el Norte y Nordeste, camino vecinal en medio, con las fracciones 1, 2, 3 y 4 del citado plano, adjudicadas a doña Josefa, don Pedro, don Teodoro y don Benito Villian, respectivamente; por el Sudeste, con la fracción número 5, de doña Benita León, por el Sur y Sudoeste, el arroyo Sarandí en medio, con don Santos Chaparro, don A. Chaparro, don P. Chaparro y don Avelino Jurado y con la fracción número 7, de propiedad de la causante, señora Casco de León, y por el Oeste, camino en medio, con más campo de la propia causante, Casco de León; 3.o Otra fracción de campo con las mejoras que contiene y le correspondan, situada en la 13.a sección judicial del Departamento de Durazno, antes 7.a sección, compuesta, según plano levantado en Sarandí del Yí el 26 de Noviembre de 1918 por el agrimensor don Ramón Juanbeltz, de 342 hectáreas 5.000 metros cuadrados, que lindan: por el Norte, el arroyo Cañitas por medio, con Julio Meillet y doña Josefa Villian; por el Sud, Sudoeste y Oeste, con el arroyo Hermenegildo en medio, con sucesión Eusebia Casco; arroyo las Cañas en medio, con sucesión Risso y con don Gabriel Barcelona, y por el Este con la sucesión de Eusebia Casco y doña Josefa Villian. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta, en el acto de serle aceptada a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil. 2.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle Sarandí número 423, de manifiesto y a disposición de los interesados; 3.o Se hace constar que se ha habilitado la feria a los efectos de las publicaciones. — Montevideo, Julio 21 de 1919. — Eloy G. Pereira, Actuario.

Carteles e informes: Pampas 2008. Teléfono: 1463 (Aguada).

Jl.23-226-v.ag.18.

TEOFILO GONZALEZ

Juzgado L. Departamental de Maldonado

REMATE

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Ernesto Capella y Pons, dictada en los autos caratulados "Sucesión de Emilio Maurente y Natividad Rodríguez de Maurente y Raúl Maurente", se hace saber al público que el día cinco de Septiembre próximo, de las catorce a las quince horas, y en las puertas de este Juzgado, se va a proceder por el martillero don Teófilo González, asistido del Actuario y Alguacil del Juzgado, a la venta en remate de los siguientes bienes: A) Un terreno y finca ubicado en la Villa de San Carlos, que mide una superficie de mil seiscientos setenta y cinco metros, y linda: al Norte, sucesión de Angel San Martín; al Sur, calle Misiones; al Este, Cantalicio Gutiérrez, y al Oeste, calle Sarandí; B) Un campo y sus accesorios, ubicado en Garzón, de este Departamento, compuesto de treinta y seis hectáreas tres mil ciento ochenta y un metros, y linda: al Norte, Primitivo Rodríguez; al Sur, Antonio Rodríguez; al Este, arroyo Garzón, y al Oeste, camino vecinal que empalma en el nacional a Rocha. Se previene: A) Que no se admitirá oferta que no exceda las dos terceras partes de su tasación, que es de $ 1.851.00 la finca y $ 1.360.00 el campo; B) Que el mejor postor consignará el diez por ciento de su oferta, a los efectos legales; C) Que los gastos de escrituración serán de cuenta del comprador. — Montevideo, Julio 9 de 1919. — Antonio Stagnaro, Escribano.

Ag.8-527-v.ag 23.

JUAN GINESTA NAVARRO

Juzgado L. Departamental de Minas

REMATE ALMONEDA

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Minas, doctor don Román Alvarez Cortés, se hace saber al público que el día veintidós del corriente mes de Agosto, a las quince horas, se va a proceder a la venta en remate almoneda, en el vestíbulo de este Juzgado, por el martillero don Juan Ginesta Navarro, asistido del señor Alguacil y del suscripto Actuario, de los derechos que como heredero de su extinta madre doña Rufina Martínez, le corresponden a don Rufino Latorre en una fracción de campo situada en Gaetán, de este Departamento, cuyos derechos representan un área de campo de tres hectáreas, más o menos, comprendidas dentro de mayor extensión. Que eso derechos se han justipreciado en la suma de trescientos cuatro pesos; que no se admitirá oferta que no exceda del indicado precio, y que el mejor postor, al aceptársele la oferta consignará el diez por ciento de ella, a los efectos legales. Los gastos de escrituración y certificados serán de cargo del comprador. Esta venta ha sido decretada en los autos caratulados "Rufino Latorre, incapaz", cuyos antecedentes que tramitan por ante este Juzgado podrán ser examinados en los días y horas hábiles. — Minas, Agosto 1.o de 1919. — Leonardo Sollier, Actuario.

Ag.5-457-v.ag.20.

RUBIO Y TROCHER

El jueves 25 de Septiembre de 1919.

Por cuenta y orden de la Comisión Liquidadora de la Asociación Rural e Industrial de Dolores.

En un solo lote, sin base, y al mejor postor.

El expresado día, a las 11 horas, por cuenta y orden de la Comisión Liquidadora, venderemos en un solo lote, sin base, y al mejor postor, los siguientes bienes, pertenecientes a la Asociación Rural e Industrial de Dolores.

Inmueble — Una fracción de terreno suburbana, compuesta de 27 hectáreas, 1.967 metros cuadrados, perfectamente alambrada exterior e interiormente.

Instalaciones. — Un pabellón para exposiciones, un pabellón para remates de haciendas, un galpón para vacunos, un galpón para lanares, una pista para desfile de productos. Un lavadero para toros. Bretes para vacunos y lanares. Un molino con sus cañerías correspondientes, un bañadero de cemento armado para vacunos, con depósito, con capacidad para 5.000 litros de agua y bretes accesorios.

Muebles y útiles — Un lote escritorios y mesas, un lote sillas, un lote banderas y astas para las mismas, un lote bancos para jardín, una báscula para ganado, un lote bebederos para vacunos y lanares, un lote comederos para lanares.

Objetos de arte — Un lote copas y medallas destinadas a premio.

Las instalaciones han sido hechas a todo costo, encontrándose en perfecto estado.

El remate tendrá lugar a la hora señalada en el mismo local de la Asociación.

Aceptada la oferta, el comprador consignará el diez por ciento en manos de los rematadores.

Por otros informes, ocurrir a nuestro escritorio en Mercedes. — Rubio y Troche.

Ag.16-699-v.sep.6.

COMERCIALES

Al comercio y al público

Participo al comercio que he prometido vender a don Eusebio Bellomo el comercio que en los ramos de billar, café y despacho de bebidas tengo establecido en el local del "Centro Democrático", de esta villa. Los que se consideren acreedores deben concurrir a dicha casa a hacer efectivos sus créditos dentro del término que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904, a cuyos efectos hago esta publicación. — San Ramón, Agosto 13 de 1919. — Bernardo L. Pizzorno.

Ag.16-700-v.sep.6.

Al comercio y al público

Hago saber al comercio y al público en general que he vendido el establecimiento de lechería de mi propiedad ubicado en Las Pie-

dras al señor don Luis Guizard. A los efectos de la ley del 26 de Septiembre de 1904, se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 14 de 1919. — Juan Harrichoury.

Ag.16-687-v.sep.6.

Al comercio y al público

Hago saber al comercio y al público que he vendido al señor don Juan José Ur.a el comercio que en el ramo de almacén, tienda, ferretería, billar y despacho de bebidas tengo establecido en Aguas Corrientes, Departamento de Canelones. De conformidad a la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace esta publicación. Los que se consideren con derecho se presentarán con los justificativos de sus créditos dentro de los treinta días, a fin de serles abonados. — Aguas Corrientes, Agosto 7 de 1919. — Juan A. Vidal.

Ag.16-691-v.sep.6.

Almacén vendido

Al comercio y al público participo que con la intervención de la oficina de balances y remates de Pedro Riera, hemos prometido vender a favor del señor Perfecto Remuián el almacén de nuestra propiedad, sito en el Camino Propios número 92, esquina Inglaterra. A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren nuestros acreedores para que dentro del término de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Agosto 14 de 1919. — Ricardo Pampín y Hno.

Ag.16-702-v.sep.6.

Almacén vendido

Se hace saber al comercio y al público en general que por intermedio de la oficina de balances de Agustín F. Maciá he contratado vender a favor de la firma Outerelo y Hnos. el almacén de comestibles y bebidas al por menor sito en la calle Arenal Grande número 2251, esquina a la de Cuñapirú, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904, se notifica a todos mis acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. —Montevideo, Agosto 13 de 1919. — Enrique García.

Ag.15-673-v.sep.5.

REMATE JUDICIAL

Juzgado de Paz de la 1.a sección de San José

Por disposición del infrascripto, Juez de Paz de la primera sección de San José, hácese saber que el día dos del entrante Septiembre, a las catorce horas, se procederá, en las puertas de este Juzgado, calle Treinta y Tres número 621, por el martillero don César E. Pérez, a la venta en pública subasta de la parte Oeste del solar dos de la manzana cuarenta y uno del cuarto cuartel de esta ciudad, lindante: al Norte con la calle Uruguay; al Sur, con el solar seis; al Este, con el solar cuatro y resto del solar dos, y al Oeste, con los solares uno y ocho. Prevíénese que no se aceptará oferta menor de doscientos pesos, así como que el mejor postor oblará en el acto el diez por ciento de su postura, a los efectos de derecho. El bien referenciado se manda vender para el pago del adoquinado y cordón de vereda, cuyos precios se adeudan al ejecutante señor Pedro Uyarzábal. — San José, Agosto 11 de 1919. — Rafael Sienra.

Ag.15-638-v.ag.30.

Venta de negocio

Comunicamos al público en general y al comercio en particular que por escritura que autorizará el escribano don Juan José Segundo venderemos a don Bautista Zunino el almacén, despacho de bebidas, café, fonda y posada que en el pueblo Sayago tenemos establecido, denominado "Restaurant Piemontés". A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904, emplazamos a nuestros acreedores para que dentro del término de treinta días se presenten a deducir sus derechos en el domicilio indicado. — Sayago, Agosto 13 de 1919. — Caretto y Cía.

Ag.15-640-v.sep.5.

Al comercio y al público

Al comercio y al público participo que he contratado vender a favor de don Juan Frugone las existencias de mi casa de negocio sito en la calle Continuación Agraciada número 144 b, esquina Nogueyra, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley del 26 de Septiembre de 1904 se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo de 30 días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos.—Montevideo, Agosto 13 de 1919.—Francisco Roig.

Ag.14-687-v.sep.4.

Venta de negocio

Hago saber al público que he prometido vender al señor Jaime [illegible] el taller de alpargatería y negocio de calzado en general que tengo instalado en la casa calle Chile esquina Norte América, de la villa del Cerro, en este Departamento. Los que se consideren mis acreedores deben presentarse dentro de los treinta días al domicilio indicado, de acuerdo con la ley de 26 de Septiembre de 1904. —Montevideo, Agosto 12 de 1919.—Manuel Lanaspe.

Ag.14-627-v.sep.4.

Disolución de sociedad

Participamos a nuestra numerosa clientela y al público en general que, de común acuerdo, hemos resuelto disolver la sociedad que en el ramo de panadería gira en esta ciudad bajo la razón social de Lorenzo y Torres, quedando a cargo del socio señor Francisco Torres todo el activo y el pasivo de dicha sociedad. A los efectos de la ley respectiva se hacen las publicaciones correspondientes. Montevideo, Agosto 12 de 1919.—Vicente Lorenzo. —Francisco Torres.

Ag.14-625-v.sep.4.

Disolución social

Comunicamos al público y al comercio en general que por escritura autorizada el 12 de Agosto de 1919 por el escribano don Julio Bayardo, ha quedado disuelta la firma que giraba en esta plaza bajo la razón D'Anatro y Cirillo, haciéndose cargo del activo y pasivo el señor D'Anatro. A los efectos legales se hace esta publicación.—Montevideo, Agosto 13 de 1919.—Francisco Cirillo.—Blas D'Anatro.

Ag.14-639-v.sep.4.

Sociedad Anónima Cooperativa de Bebidas sin alcohol

(CONCESION BILZ)

Convocatoria

De acuerdo con el artículo 30 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que se verificará el día 27 del corriente mes, a las 16 horas, en el local social, calle Marcelino Sosa número 2147.

ORDEN DEL DÍA:

1.o Consideración de la Memoria y balance general, correspondientes al 6.o ejercicio.

2.o Distribución de las utilidades.

3.o Renovación de miembros del Directorio, elección de suplentes y Comisión Fiscal.

4.o Designación de dos accionistas para que, conjuntamente con el Presidente, aprueben y firmen el acta de la Asamblea

Se previene a los señores accionistas que para concurrir a la asamblea deberán depositar las acciones o boletos de depósito de las mismas, en el local del Secretario, señor Alberto Lalanne, calle Zabala número 1574, hasta tres días antes del fijado para la asamblea, de 15 a 17 horas, quien entregará el boleto de inscripción correspondiente. — Montevideo, Agosto 14 de 1919. — El Directorio.

Ag.14-652-v.ag.23.

Al comercio y al público

E. Moreni y Cía., avisan al comercio y al público en general que han comprometido vender su casa de comercio en el ramo de almacén de comestibles y bebidas al señor Juan Rey, haciendo esta publicación de acuerdo con la ley de la materia. Maldonado 950, esquina Río Branco. — Montevideo, Agosto 12 de 1919. — E. Moreni y Cía.

Ag.14-629-v.sep.9.

Al público y al comercio

Participamos al comercio y al público en general que por escritura otorgada en la Villa de Pando el 10 de Agosto de 1919 ante el escribano don Julio Bayardo, hemos constituído entre doña Catalina Ferro de Craviotto y don Luis Juan y Miguel Angel Craviotto una sociedad comercial colectiva que girará bajo la razón social de Craviotto Hnos., y que se ha hecho cargo del activo y pasivo de la firma que con igual nombre giró en este pueblo hasta el 4 del corriente, disuelta de pleno derecho por fallecimiento del socio don Enrique Craviotto. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, y de lo prescripto por el Código de Comercio se hace esta publicación. — Pando Agosto 11 de 1919. — Craviotto Hnos.

A.g13-606-v.sep.9

Al público y al comercio

Habiendo prometido en venta mi establecimiento de panadería denominado "2.a Cervantes", situada en la calle Gregorio Suárez número 13, a Damián y Domingo Bisogno, los que tengan algo que reclamar que se presenten dentro del término de treinta días. —Montevideo, Agosto 11 de 1919. — Juan Riera. — Domingo Bisogno. — Damián Bisogno.

Ag.16-607-v.sep.3.

Al comercio y al público

Participo al comercio y al público que he vendido a los señores J. y P. Derregibus las existencias de mi casa de comercio situada en el Paso de Cañas, 5.a sección del Departamento del Salto. Y a los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago la presente publicación. — Paso de Cañas, Agosto 8 de 1919. — Francisco Apa (hijo).

Ag.13-604-v.sep.13.

Al comercio y al público

Al comercio y al público participo que he prometido vender a don Amadeo Ortiz mi casa de comercio en el ramo de tienda y mercería denominada "La Patagonia" que tengo establecida en esta Capital, calle 18 de Julio número 1245. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hacen estas publicaciones, a fin de que los que se consideren acreedores se presenten en el indicado domicilio dentro del término de treinta días. — Montevideo, Agosto 12 de 1919. —Francisco Moreno. — Amadeo Ortiz

Ag.12-602-v.sep.2.

Venta de negocio

Por medio del presente hago saber al público en general y al comercio en particular que he prometido vender a mi socio don Armando Lanfranconi toda la parte que en la sociedad con dicho señor, y bajo la firma de Lanfranconi y Bellomo, me correspondía en la casa de comercio que en los ramos de almacén, ferretería y despacho de bebidas teníamos establecida en esta villa. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago esta publicación por quedar el activo de la referida firma a cargo del señor Lanfranconi. — San Ramón, Departamento de Canelones, Agosto de 1919. — Eusebio Bellomo.

Ag.12-598-v.sep.2.

Al público y al comercio

Participamos que por escritura de esta fecha ante el escribano don Juan Varese, hemos disuelto de común y amigable acuerdo la sociedad que giraba en esta plaza bajo la firma Abirad y Fossati para la explotación de una fábrica de correas de cuero, con asiento en la casa calle Continuación Agraciada número 205. Y a los efectos de lo dispuesto en la ley de la materia hacemos la presente publicación. — Montevideo, Agosto 11 de 1919. — José S. Abirad. — Juan Fossati.

Ag.12-592-v.sep.1.o.

Al comercio y al público

A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace saber al comercio y al público que he vendido a los señores Augusto y Elías S. Vallarino la casa de comercio que mi esposo, Héctor Boullosa, tenía establecida en esta ciudad, en las calles 18 de Julio y Sarandí. Se previene a los que por cualquier concepto se consideren acreedores de la expresada casa que dentro del término de la ley deben presentarse con los justificativos de sus créditos. — San José, Agosto 8 de 1919. — Angela Z. de Boullosa. — Elías S. Vallarino. — Augusto Vallarino.

Ag.12-594-v.sep.1.o.

Al comercio y al público

Al comercio y al público hago saber que he prometido vender a la firma social de Joaquín Monje y Cía. el comercio que en los ramos de almacén, tienda y anexos tengo establecido en Tamanduá, primera sección del Departamento de Artigas. De conformidad con lo dispuesto en la ley del 26 de Septiembre de 1904, hago esta publicación. Los que se consideren con derechos se presentarán con los justificativos de sus créditos dentro de los treinta días, a fin de serles abonados. — Artigas, Agosto 6 de 1919. — Modesto Serradell.

Ag.12-595-v sep.2.

Al comercio y al público

Participo al comercio y al público que he prometido vender a don Juan Mario Ardoino y a los señores De la Quintana y Geymonat mi casa de comercio situada en la calle Agraciada número 1007, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo legal se presenten en la indicada casa con los justificativos para ser-

les satisfechos. — Montevideo, Agosto 5 de 1919. — Pedro Torrens.

Ag.11-571-v.sep.11.

Al público y al comercio

Por la presente hacemos saber que hemos resuelto la disolución parcial de la sociedad José C. Celle y Cía. radicada con fábrica de boquillas para primus y anexos en la calle Cerro Largo número 1566, de esta Capital. Todos los que se consideren con derechos contra dicha firma deben presentarse con los justificativos de sus créditos dentro del término de treinta días al escritorio de los señores Fontaina, Capurro y Cía., calle Misiones número 1430, bajo las responsabilidades de la ley. — Montevideo, Agosto 6 de 1919. — José C. Celle. — G. Bongoll. — Arturo R. Vázquez.

Ag.9-551-v.ag.21.

Al comercio y al público

Al comercio y al público hago saber que he vendido al señor Manuel Crestar y Cía. el comercio que en el ramo de lechería tengo establecido en la calle Piedras número 491. De conformidad a la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace esta publicación. Los que se consideren con derechos se presentarán con los justificativos de sus créditos dentro de los treinta días, a fin de serles abonados. — Montevideo, Agosto 8 de 1919. — Francisco Chao.

Ag.9-547-v.ag.29.

Al comercio y al público

A los efectos de la ley del 26 de Septiembre de 1904, participo al comercio y al público que he prometido vender a doña Josefa López la casa de comercio que en el ramo de verduras y demás anexos tengo establecido en la calle Juan Paullier número 1102. — Montevideo, Agosto 7 de 1919. — Jacinto Argomaniz. — Josefa López.

Ag.9-567-v.ag.29.

Al comercio y al público

Llevamos a conocimiento del comercio que con intervención de la oficina de balances de Fotaina, Capurro y Cía., hemos prometido en venta a favor de los señores José Benito Piay y Secundino García la casa de comercio que en el ramo de fonda tenemos establecida en la calle San Fructuoso sin número. Los que se consideren acreedores de dicha casa deben concurrir a hacer efectivos sus créditos dentro del término que establece la ley de 26 de Septiembre de 1904. — Montevideo, Agosto 1.o de 1919. — Pérez y Rivero.

Ag.9-549-v.ag.29.

Al comercio y al público

A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago saber que he prometido vender al señor Miguel Ramón Barriola mi casa de comercio situada en esta ciudad, Avenida 18 de Julio y el edificio que está instalado mi negocio y domicilio, con frente a 18 de Julio y otras tres calles. Las personas que se consideren mis acreedores deben presentar sus cuentas en mi citado domicilio, a efecto de serles abonadas. — Fray Bentos, Agosto 3 de 1919. — Gaspar Giordano.

Ag.8-541-v.sep.8.

Frigorífico Artigas

CONVOCATORIA

De conformidad con lo determinado por los Estatutos, convócase a los accionistas de la Sociedad Anónima "Frigorífico Artigas" para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el miércoles veinte de Agosto próximo, a las 16 horas, en la calle Ituzaingó número 1467, para tratar los asuntos siguientes:

1.o Memoria, inventario y balance general correspondientes al tercer ejercicio social e informe del señor síndico.

2.o Elección de Directorio (titular y suplente); y

3.o Elección de síndicos (titular y suplente).

Los accionistas, para poder concurrir a la asamblea, deberán inscribir sus acciones en la Secretaría de la sociedad antes del día 17 del citado mes de Agosto. — Montevideo, Agosto 7 de 1919. — El Secretario.

Ag.9-559-v.ag.20.

Al público y al comercio

Hacemos saber al público y al comercio que desde el día 31 de Mayo de 1919, y de común acuerdo, ha dejado de pertenecer a la sociedad que gira en esta plaza bajo la razón social de Martínez y Cía. el socio don Santiago Gómez. Se hace esta publicación a los efectos legales, debiendo presentarse al domicilio de la sociedad, calle Piedras número 228, los que se consideren con algún derecho, haciéndolo valer durante el término legal, haciéndose constar también que en lo sucesivo la sociedad girará bajo la razón social de Martínez, Allegue y Compañía. — Montevideo, Agosto 6 de 1919. — Martínez, Allegue y Cía. — Santiago Gómez.

Ag.8-518-v.ag.29.

Al comercio y al público

Participo que he vendido mi panadería, calle Aldea y Particular (Malvín), a don Francisco Val. A los efectos de la ley hago esta publicación. — Montevideo, Agosto 5 de 1919. — Agustín Hernández.

Ag.7-501-v.ag.28.

Al comercio y al público

Al comercio y al público hago saber que he vendido al señor Antonio Gómez (hijo) el comercio que en el ramo de provisión y almacén tengo establecido en la calle Particular número 1363. De conformidad a la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace esta publicación. Los que se consideren con derechos se presentarán con los justificativos de sus créditos dentro de los treinta días, a fin de serles abonados. — Montevideo, Agosto 5 de 1919. — Manuel Barro.

Ag.7-500-v.ag.28.

Al público y al comercio

Se hace saber al comercio y al público en general que he contratado vender a favor de Francisco Lorenzo el puesto de frutas y comestibles al por menor sito en la calle Uruguay número 1891, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren mis acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. —Montevideo, Agosto 4 de 1919. — Rosa Salgado.

Ag.7-503-v.ag.28.

Al público y al comercio

Al comercio y al público hago saber que he vendido al señor Germán Rodríguez el comercio que en el ramo de despacho de bebidas y billar tengo establecido en la calle Cuñapirú y Cufré número 2202. De conformidad a la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace esta publicación. Los que se consideren con derechos se presentarán con los justificativos de sus créditos dentro de los treinta días, a fin de serles abonados —Montevideo, Agosto 7 de 1919. — Bonora y Caporale.

Ag.7-516-v.ag.28.

Disolución de sociedad

A los efectos de la ley respectiva, comunicamos a nuestros clientes y al público en general que hemos resuelto disolver la sociedad formada por los firmantes y que en el ramo de remates, comisiones, compraventa de inmuebles, etc. gira en esta Capital bajo la razón Carve y Larrambebere, quedando el activo y el pasivo de ella a favor y cargo del socio Carve. La escritura definitiva será autorizada por el escribano don Rafael F. Ximénez. — Montevideo, Agosto 1.o de 1919. — Carve y Larrambebere.

Ag.6-486-v.ag.27.

Disolución de sociedad

A los efectos legales comunicamos que por escrituras otorgadas hoy ante el escribano doctor Carlos E. Simón se disolvió parcialmente la sociedad Díaz, Aznárez y Cía., por separación de don Policarpo Aznárez, continuando aquélla entre los demás socios, y que don José M. Díaz y don Gregorio Aznárez vendieron a don Policarpo Aznárez el establecimiento de comercio que poseían en los ramos de fábrica de almidón y descortezadora y pulidora de arroz. Los que se consideren acreedores deben presentarse dentro del término de treinta días en el domicilio de la sociedad Díaz, Aznárez y Cía., calle Convenio número 27. — Montevideo, Agosto 2 de 1919. — Gregorio Aznárez. — José M. Díaz. — Luis V. Crocco. — Policarpo Aznárez.

Ag.6-485-v.ag.27.

Al público y al comercio

Al comercio y al público hago saber que he vendido a la señorita María Irene De Lean el comercio que en el ramo de puesto de comestibles y verduras tengo establecido en la calle Porongos número 2999. De conformidad a la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace esta publicación. Los que se consideren con derechos se presentarán con los justificativos de sus créditos dentro de los treinta días, a fin de serles abonados. — Montevideo, Agosto 4 de 1919. — Carlos Isabelino Fernández.

Ag.6-472-v.ag.26.

Venta de almacén

Al comercio y al público hago saber que he vendido al señor José Gómez el comercio que en el ramo de almacén tengo establecido en la calle Río Branco número 1052, esquina Islas de Flores. De conformidad a la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace esta publicación. Los que se consideren con derecho se presentarán con los justificativos de sus créditos dentro de los treinta días, a fin de serles abonados. — Montevideo, Agosto 1.o de 1919. — Pedro Grimoldi.

Ag.6-415-v.ag.27.

Al comercio y al público

Al comercio y al público hago saber que he vendido al señor Domingo S. Carzoglio el comercio que en el ramo de biógrafo ("Libertad"), tengo establecido en la Plaza Libertad número 1326. De conformidad a la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace esta publicación. Los que se consideren con derechos se presentarán con los justificativos de sus créditos dentro de los treinta días, a fin de serles abonados. — Montevideo, Agosto 4 de 1919. — Esteban Pepe.

Ag.5-467-v.ag.26.

Al comercio y al público

Participo que he prometido vender a don Pablo Sarniguet mi casa de negocio que en el ramo de almacén y despacho de bebidas tengo establecida en la calle Eduardo Acevedo número 1294. Todos los que tengan algo que reclamar que se presenten dentro del término de treinta días. — Montevideo, Agosto 4 de 1919. — Angel Bianco.

Ag.5-470-v.ag.26.

Al comercio y al público

Por escritura autorizada hoy por el escribano Rafael Marasco ha quedado disuelta la sociedad que giraba en esta plaza bajo la razón César Serafino y Compañía. En cumplimiento de la ley se llama a los que se consideren con derecho de pasar por el "Hotel Barcelona", domicilio de César Serafino, dentro del término legal para serles reconocidos sus haberes, previniendo a os acreedores que después de dicho plazo no se reconocerá cuenta alguna. — Montevideo, Agosto 1.o de 1919. — Juan B. Gabaria. — César Serafino.

Ag.4-432-v.ag.26.

Venta de negocio

De acuerdo con la ley de 26 de Septiembre de 1904, se comunica al comercio y al público en general que por intermedio del contador y balanceador público Antonio C. Cozzolino, hemos contratado vender a favor de la señora Carmen Romano el café y despacho de bebidas situado en la calle Andes número 1649, esquina Orillas del Plata, de esta ciudad, notificando a todos los que se consideren nuestros acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten a cobrar en la indicada casa con los justificativos respectivos. — Montevideo, Agosto 4 de 1919. — En representación de la sucesión Pascual Belardi: Vicente Belardi.

Ag.2-469-v.ag.26.

Almacén vendido

De acuerdo con la ley de 26 de Septiembre de 1904, se comunica al comercio y al público en general que por intermedio del contador y balanceador público Antonio C. Cozzolino hemos contratado vender a favor de don Francisco Gómez y Compañía el almacén de comestibles y bebidas al por menor situado en la calle Andes número 1101, esquina a la de Durazno, de esta ciudad, notificando a todos los que se consideren nuestros acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten a cobrar en la indicada casa con los justificativos respectivos. — Montevideo, Agosto 2 de 1919. — Lista y Cía.

Ag.4-434-v.ag.26.

Al comercio y al público

Participo al público y al comercio que he prometido vender a los señores Juan Lhez y Manuel Vila mi casa de comercio que en el ramo de café, denominado "Sarandí", tengo establecido en esta ciudad en la calle Juncal número 1333. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago estas publicaciones, a fin de que los que se consideren acreedores se presenten en el indicado domicilio dentro del término de trein-

ta días. — Montevideo, Julio 30 de 1919. — Juan Mac-Eachen.

Ag.2-413-v.ag.22.

Al comercio y al público

A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago saber que he vendido don Ramón Sánchez mi casa de comercio el ramo de lechería, sita en la calle Yerbal número 676. — Montevideo, Agosto de 1919. — Mauricio Oliver.

Ag.2-409-v.ag.22

Disolución de sociedad

A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, hacemos público que con esta fecha y por ante el escribano Ricardo Aptía, hemos disuelto la sociedad comercial que en los ramos de almacén, billar y despacho de bebidas giraba en Rodríguez, segunda sección de este Departamento, bajo la razón de Lorenzo F. Rodríguez y Hermano, quedando a cargo del activo y pasivo el socio don Lorenzo F. Rodríguez. — San José, Julio 25 de 1919. — Isaías Rodríguez. — A ruego de don Lorenzo F. Rodríguez por no saber firmar: M. Durante Clavell.

Ag.1.o-398-v.ag.21.

Al público y al comercio

Participamos que por escritura otorgada ante el escribano don Pedro G. Tuboras con esta fecha se ha disuelto la sociedad que giraba con la firma Antonio Alvarez y Cía., de cuyo activo y pasivo se ha hecho cargo la nueva sociedad que girará con la firma Domingo I. Alvarez y Cía. — Montevideo, Julio 23 de 1919. — Antonio Alvarez y Cía.

Jl.29-305-v.ag.19

Al comercio y al público

Al comercio y al público participo que he contratado vender a favor de doña Luisa Sguez, las existencias de mi casa de negocio sita en la calle Andes número 1369, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley del 26 de Septiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para ser les satisfechos. — Montevideo, Agosto 1 de 1919. — Florencio Diez.

Ag.1.o-341-v.ag.21

Al público y al comercio

Participo al comercio y al público que he vendido a mis hijos Miguel y Juan Amestoy las existencias del negocio de carpintería que tengo establecido en esta ciudad en la calle Cerrito número 680. Los que se consideren mis acreedores se servirán pasar con sus justificativos por el local aludido dentro del término de treinta días, pues pasado ese plazo otorgaré la correspondiente escritura. — Montevideo, Julio 3. de 1919. — Bautista Amestoy.

Jl.31-329-v.ag.20

Al comercio y al público

Hacemos saber que por convenio de esta fecha ha quedado acordada la disolución de la firma social Cavallo y Pratto, que en los ramos de confitería, café y billar giraba en el comercio de la ciudad de Rocha. El activo y pasivo de dicha firma quedará a cargo del socio don Juan Pratto. Y a los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904 convócase a todos los acreedores para que se presenten con los justificativos de sus créditos en el domicilio de la expresada firma, en la ciudad de Rocha. — Rocha, Julio 28 de 1919. — Ignacio Cavallo.—Juan Pratto

Ag.2-402-v.ag.22

Al comercio y al público

Participo que he contratado vender a favor de los señores Insúa, Conce y Tablado las existencia de mi casa de negocio establecida en la Cuchilla de Ramírez, Departamento del Durazno (7.a sección judicial) A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Cuchilla de Ramírez (Departamento del Durazno), Julio 30 de 1919. — Eduardo Sayanes.

Jl.31-328-v.ag.20.

Disolución de sociedad

Oscar G. Perrone y José M.a Ocampo (hijo) han disuelto la sociedad que tenían con local en esta ciudad, calle Bartolomé Mitre número 1345, quedando el socio Ocampo con el activo y obligado por el pasivo. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre 1904, y del artículo 492 del Código de Comercio se hace esta ublicación. — Oscar Perrone. — José M.a Ocampo.

Jl.29-309-v.ag.19.

Al comercio y al público

Participamos al comercio que de común amigable acuerdo hemos resuelto disolver la sociedad que para la explotación de la tienda denominada "El Olimpo", establecida en la calle Colonia esquina Florida, teníamos constituída, quedando a cargo del activo y pasivo sociales el socio señor Alejandro Baranda. Los que se consideren acreedores deben concurrir a la mencionada casa dentro del término que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904. — Montevideo, Julio 25 de 1919. — Alejandro Baranda. — Juan Carlos Baranda.

Jl.30-316-v.ag.19.

Al comercio y al público

A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago saber al comercio y al público en general que por escritura que en esta fecha autorizó el escribano don José Rivero he vendido al farmacéutico don Paulino Díaz Cadórniga mi casa de comercio que en el ramo de farmacia tenía establecida en la calle Misiones, de esta villa, habiendo quedado a cargo de las cuentas a cobrar y a pagar el que suscribe. — Lascano, Julio 25 de 1919. — Manuel M. Pereyra.

Jl.30-320-v.ag.19.

Al comercio y al público

A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace saber al comercio y al público en general que los herederos de don Juan Pedro Goncalves hemos prometido vender a don Bernardino Calcagno la parte que el causante le correspondía en la casa de comercio establecida en Cabellos, Departamento de Artigas, y giraba bajo la razón Calcagno y Goncalves. — Herederos de Juan Pedro Goncalves.

Ag.4-444-v.sep.4.

Al comercio y al público

Participo al comercio y al público que he prometido vender a don Angel Consentino mi casa de comercio situada en esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo legal se presenten en la indicada casa con los justificativos para serles satisfechos. — Florida, Agosto 1.o de 1919. — Miguel Angel Abella.

Ag.4-433-v.ag.26.

Al público y al comercio

Avisamos al público y al comercio en general que por escritura que autorizó el escribano don Oscar M. Cóndom venderemos a don Thomas B. Poggi el establecimiento de mensajería situado en la Avenida 18 de Julio número 2022, denominado "Eléctricos". Los acreedores deben pasar a cobrar sus créditos dentro del término legal en el mismo establecimiento, de acuerdo con lo que determina la ley de 26 de Septiembre de 1904. — Montevideo, Agosto 1.o de 1919. — Angel Soto. — Juan F. Plá.

Ag.2-404-v.ag.22.

Al comercio y al público

Participo al público y al comercio que he prometido vender al señor Celestino Ei-In mi casa de comercio que en el ramo de pensión tengo establecida en esta ciudad, en la calle Andes número 1342. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago estas publicaciones a fin de que los que se consideren acreedores se presenten en el indicado domicilio con los justificativos de sus créditos dentro del término de treinta días. — Montevideo, Julio 30 de 1919. —Natividad Isnardi de Vila.

Ag.2-411-v.ag.22.

Venta de negocio

Participamos al público y al comercio en general que con esta fecha y por ante el escribano don Andrés N. Casaglia hemos vendido a los señores don Alejandro Gialerá Kus, y a don Eugenio Jolcan Kroclin las existencias del negocio de nuestra propiedad que en el ramo de bar y fonda tenemos establecido en esta ciudad, en la casa calle Piedras número 274. Y en cumplimiento de lo determinado por la ley del 26 de Septiembre de 1904, se ace esta publicación para que los que se consideren con algún derecho se presenten a declamarlo dentro de los treinta días, contados desde la presente fecha. — Montevideo, Julio 26 de 1919. — Teodoro Nicola. — Teodoro Miguel.

Jl.29-308-v.ag.19.

Disolución de sociedad

Se hace saber que por escritura otorgada ante el escribano José D. Alessandro Saullo ha quedado disuelta la firma de Rodríguez y Velázquez, de cuyo activo y pasivo se hace cargo la nueva firma de C. Velázquez y Compañía, compuesta por doña Dolores P. de Rodríguez, como socia comanditaria, y don Conrado Velázquez, como socio solidario. Y a los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace la presente publicación. — Montevideo, Julio 29 de 1919. —Rodríguez y Velázquez.

Jl.30-322-v.ag.19.

Al comercio y al público

Hacemos saber que con esta fecha prometimos vender a don Gregorio Borobio, y él se compromete comprar, nuestra casa de comercio en el ramo de almacén, despacho de bebidas y billares que tenemos establecido en la Villa del Cerro, calle Chile esquina República Argentina. Y a los efectos de la ley se comunica que todo el que se considere con derecho a algún reclamo lo haga en la misma casa dentro de treinta días, pasados éstos quedá exento el comprador de toda responsabilidad. — Villa del Cerro, Julio 25 de 1919. — Basilia Berchuk. — Juan Medredeo. — Gregorio Borobio.

Jl.29-307-v.ag.19.

Venta de negocio

Hacemos saber al público que hemos convenido vender a don Lorenzo J. Covetta la casa de comercio que en el ramo de sastrería tenemos establecida en esta ciudad, calle Río Negro número 1458. De acuerdo con la ley de 26 de Septiembre de 1904, hacemos esta publicación para que los que tengan algún crédito contra la casa se presenten a hacerlo efectivo dentro del plazo legal. — Montevideo, Agosto 1.o de 1919. — Antonio Ambrosi. — Luis Tamburini.

Ag.2-407-v.ag.22.

Al comercio y al público

De acuerdo con la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago saber al comercio y al público que pienso liquidar mi casa de comercio en el ramo de fonda y anexos, situada en esta localidad. Emplazo, pues, por el término de treinta días a todos mis acreedores, a fin de evitarle ulterioridades a quien pudiera sustituirme en el mismo comercio y local. — Santa Rosa (Canelones), Julio 29 de 1919. — Francisco Fortunato.

Jl.30-319-v.ag.19.

Al comercio y al público

Hacemos saber que de común y perfecto acuerdo hemos disuelto la sociedad que en el ramo de casa de modas teníamos establecida en esta ciudad, calle Colonia número 882, bajo la razón de Ferrari y Macció, cuya finca quedará, por consiguiente, desocupada. Los que se consideren acreedores deberán presentarse en la misma casa con los justificativos correspondientes dentro del término de treinta días, contados desde la fecha. — Montevideo, Julio 29 de 1919. — Ferrari y Macció.

Jl.30-318-v.ag.19.

Dirección General de Impuestos Internos

SECCION TABACOS

Nómina de los señores elaboradores de tabacos y fabricantes de cigarros y cigarrillos, consignatarios, mayoristas e importadores que han registrado sus marcas de fábrica e inscripto en esta Dirección, en cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 7.o de la ley de 11 de Enero de 896 y 9.o del decreto de 6 de Septiembre de 1899, y que actualmente funcionan en esta Capital y Departamentos del litoral e interior:

CAPITAL

A

Albano Domingo
Abal Hnos. y Cía.
Arena Luis A.
Astrac Jacinto
Alfonso Juan
Alonso Antonia
Acosta Félix
Amarelli Fernando
Alliot Carlos
Alonso Enrique
Alfonso M.a Josefa

B

Bossio Manuel L.
Buzzetti Ana
Borro José
Barreda Manuel
Begino Luis.
Bernini Hnos.
Bombino Graciana E. de
Blanco Amanda

C

Corralejo Julián
Calandria Segundo
Carvalho y Cía. P.
Castro Esperanza
Cavaleiro José
Clavier Alejandro J.
Comesaña Hnos. A.
Crisci Pedro
Cruz Petrona C. de
Cuinat Manuel
Camaño María E.
Citrano Fco.
Clavier y Cía.
Comesaña Alejandro A.
Cuinat Alberto
Chenlo Eduardo
Cambiaso Enrique

D

Delgado Manuel
Dubra Hnos.
Desevo María

E

Español y Llobet
Espósito Cayetano

F

Franco Adela
Fignoni Luis
Ferrea José
Fernández Adolfo

G

García Francisco
González Marcos V.
Gabriel Angel V.
Ganduglia Donmingo
Grasso (hijo) José
González Mercedes
Gagliardi Brasilino
Galván Angel
García Fernando
García José
García Díaz y Cía.
Garibotti Bartolomé
Granara y Cía. J.
Graciano Paulina
Gutiérrez Eugenia
Gómez Pedro.

H

Hirst y Fignone

I

Iglesias Francisco

L

Lois Andrés
López Baldomero B.
López Ramón
López Barbón Ramón
Luquetti Hno. Francisco
Lerra Aurelia
Lagomarsino Emilio

M

Montedónico Luis
Mailhos Julio
Martínez José
Moralles Marcos
Maurente Amabilio
Muiños María S. de
Morás María
Maggio José y Cía.

N

Nogara Josefa P.

O

Oneto Miguel O.

P

Patrone Juan M.
Podestá Angel P.
Pausen de Corrazo Elena
Perdomo Ramona M. de
Pérez Belda José
Perata Carmen
Pérez María A. de
Palau Antonio

R

Rabuñal Manuela
Rabuñal María
Russo Lucía
Romano Antonio
Ruiz J. y Cía.
Ravasio y Cía. Fdo.

S

Sposito Emilio
Salgueiro Juan.
Santarelli Agustín
Savio Octavio
Schelotto Hnos y C.
Soto Manuel
Scarone Deolinda
Soto y Jaunsolo
Scavino Hnos.
Sánchez Alonso y Cía
Sánchez Puig y Cía.

T

Trabazo Benito
Triay Bartolomé
Tabárez y Cía. J.
Tinsky Hnos.

U

Uthuruburu Mariana

V

Vera Juana F.
Vázquez Marcelino
Vidal Isabe
Varela y Cía. Carlos E.

W

Wolf Arnoldo

Z

Zibechi Fernando
Zerbino Santiago

CONSIGNATARIOS

Montevideo

Balparda y Cía.
Barragué Juan D.
Braganca y G. Boero
Clausen y Cía.
Echeverría y Arocena
Gutiérrez Carlos A.
Juanicó Carlos M.
Mailhos Julio
Moretti, Ruiz y Cía.
Portella, Sexto y Cía.
Pesquera y Cía.
Sapriza y Patrone
Trujillo Manuel
Vivo y Cía. Antonio

Rivera

Montani Natalio
Gazapina Vitelio
Castilla Carlos

Tacuarembó

Alvarez Elías Manuel
Valdés García y Valdés

MAYORISTAS E IMPORTADORES

Montevideo

Abal Hnos. y Cía.
Aldabe Hnos.
Bravo Manuel
Bossio Manuel L.
Bazzani A. y Cía.
Brunet y Cía. Mateo
Brandes y Cía.
Bernini Hnos.
Cadenas y Cía. Leonardo
Carvalho y Cía. P.
Clausen y Cía.
Cassarino Hnos.
Chiarino y Cía.
Chiappori y Cía.
Chiarino Hnos.
D'Antnoni Antonio
Domino Antonio
Delfino Hnos.
Español y Llobet
Faridoni y Cía.
Fernández A. M. y Cía.
González Marcos V.
García y Ochninger
Gardella A. B.
Granara y Cía. J.
Galimberti y Cía.
Gallo, Mezzano y Cía.
González Vega F.
García Fernando
Johnston Guillermo y Cía
Hirst y Fignone
Lalanne Alberto
Maggio José y Cía.
Mailhos Julio
Montedónico Luis
Martínez José
Martínez y Cía. Valentín
Metzen Vincenti y Cía.
Morrison Julio
Muscetti, Guichón y Cía
Moretti, Ruiz y Cía.
Magariños Alberto S.
Milhas y Cía.
Nery Augusto
Oneto, Vignale y Canale
Oneto Miguel O.
Puiggrós y Cía.
Portella, Sexto y Cía.
Prada Juan J.
Reichardt J. J.
Ruvertoni Hno.
Rossi y Cía. J. N.
Rovira Antonio
Rolando A. C.
Ravasio F. D. y Cía.
Rodríguez Anido Hnos.
Risso y Carli
Schelotto Hnos. y Cía.
Soto y Jaunsolo
Seré Héctor A.
Sánchez, Alonso y Cía.
Triay Bartolomé
Trillo Larriera y Cía.
Toscano Esteban J.
Vanrell Hijos de Guillermo
Vecino y Cía.
Vivo y Cía. Antonio
Varela y Cía Carlos E.

Paysandú

Horta y Cía. Félix y José

Canelones

Silva José
Rivas Magín
Fernández Mallada Santos
Luning y Cía. Roberto
Julián Marichal (hijo).

Soriano

San José

Martínez Pedro A.

Rivera

Gazapina Vitelio
Oxilio Sichero y Cía.
Cataumbert Juan

LITORAL E INTERIOR

Salto

Iglezias y Cía. José

Paysandú

Sarli y Urquiza S. B.
Monzon Pedro
Olivera Felicia
Galán María L.
Barneix Benito

Río Negro

Muller Juan
Pereyra Rosa L.

Soriano

Fernández Germán
Roque J. Betrullo

Colonia

Dellabona Lino

Canelones

Luning y Cía. Roberto
Marichal Julián (hijo).

Cerro Largo

Antonio Jorge

San José

Barbé Hnos.
González Artidoro D.
González Cecilio G.
Mares Juan
Mazza Francisco.
Menéndez Jacobo B.
Menéndez José Pedro
Martínez Pedro A.
González Hnos.
Miguel, Nieva y Cía.
González Marcos V.

Montevideo, Agosto 1.o de 1919

V.o B.o: *Cuñarro.* — *Jas. Olivera.*

533-pte.1016.

SECRETARIA DEL CONSEJO N. DE ENSEÑANZA PRIMARIA Y NORMAL

LLAMAMIENTOS A CONCURSO

ESCUELAS A PROVEERSE

Categoría 66	Localidad y Departamento	Sexo de los aspirantes	Vencimiento del plazo
	MONTEVIDEO		
Rural núm. 28......	La Capillita	M.	31 Diciembre 1919
	ROCHA		
Rural núm. 38......	Siete Cerros	M.	31 Octubre 1919
	CERRO LARGO		
Rural núm. 4.......	Wenceslao Silveira....	M.	31 Diciembre 1919
	RIVERA		
Rural núm. 16......	Cuñapirú	V. y M.	30 Agosto 1919
Rural núm. 14......	Cerro Pelado	M.	31 Octubre 1919
Rural núm. 17......	Abrojal	M.	31 Octubre 1919
Rural núm. 25......	Cortume	M.	31 Octubre 1919
Rural núm. 28......	Puntas de Mangera...	M.	31 Octubre 1919
Rural núm. 35......	Puntas de Corrales...	M.	31 Octubre 1919
Rural núm. 37......	Blanquillo	M.	31 Octubre 1919
	ARTIGAS		
Rural núm. 11......	Cuaró Chico..........	M.	31 Octubre 1919
Rural núm. 26......	Puntas de Tres Cruces.	V.	31 Diciembre 1919
Rural núm. 8.......	Paso del Sauce	M.	31 Octubre 1919
Rural núm. 17......	Zanja Yacot.........	M.	31 Octubre 1919
Rural núm. 21......	Tres C. de Catalán...	M.	31 Octubre 1919
Rural núm. 22......	Paso de Ramos	M.	31 Octubre 1919
Rural núm. 30......	Paso de León.......	M.	31 Octubre 1919
	SALTO		
Rural núm. 9.......	Chacras de Constitución	M.	31 Diciembre 1919
Rural núm. 31......	Los Orientales.........	V. y M.	31 Julio 1[illegible]
2.o grado núm. 3....	Salto	M.	31 Octubre 1919
Rural núm. 13......	Mataojito	M.	31 Octubre 1919
Rural núm. 23......	Valentín	M.	31 Octubre 1919
	COLONIA		
2.o grado núm. 5....	Carmelo	V.	31 Marzo 1920
Rural núm. 63......	Reducto	M.	31 Diciembre 1919
Rural núm. 72......	Piedra Chata	M.	30 Agosto 1919
	MINAS		
Rural núm. 29......	Molles de Aiguá	V. y M.	30 Agosto 1919
Rural núm. 32......	La Plata	M.	30 Agosto 1919
Rural núm. 26......	Espuelitas	M.	30 Agosto 1919
	DURAZNO		
Rural núm. 42......	P. de G. Carpintería..	M.	31 Octubre 1919
	TACUAREMBO		
Rural núm. 27......	Tres Cruces	V. y M.	31 Julio 1919
Rural núm. 17......	Cañas	M.	31 Octubre 1919
Rural núm. 24......	Sauce Solo	M.	31 Octubre 1919
Rural núm. 30......	Costas de Achar	M.	31 Octubre 1919
Rural núm. 33......		M.	31 Octubre 1919
Rural núm. 38......	Cuchilla de Pereira..	M.	31 Octubre 1919
Rural núm. 39......	Cinco Sauces	M.	31 Octubre 1919
	RIO NEGRO		
Rural núm. 29......	Sarandí.............	V. y M.	31 Diciembre 1919

489-pte.625.